

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

TESIS

Propuesta de implementación de Presupuesto Participativo en la municipalidad de la ciudad de Formosa

Autor: Esteban Ricardo Montaña

Directora de Tesis: Letizia Paprocki

ESTEBAN RICARDO MONTAÑA

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FORMOSA

Tesis de maestría Presentada a la

Universidad Nacional de Misiones – UNAM como requisito para la obtención del

Título de Magister en Gestión Pública

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FORMOSA

ESTEBAN RICARDO MONTAÑA

Tesis de Maestría Defendida y Aprobada por el Tribunal Examinador constituido por los doctores que abajo firman
Fecha de Aprobación/
Composición del Tribunal Examinador:
Prof. DrInstitución
Prof. DrInstitución
Prof. DrInstitución

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

En este acto dejo constancia que el contenido escrito en esta Tesis fue producto de mi trabajo, siendo original e inédito dentro de mi leal saber y entender.

Cuando aparecen conceptos de otros están identificados explícitamente a quién pertenece a través de citas.

Asimismo se aclara que este material no fue presentado en ésta u otra institución.

Nombre y Apellido: Esteban Ricardo Montaña

Firma:

Fecha: 23/11/2023

GLOSARIO

A
AC – Administración Central
AGN – Auditoria General de la Nación
ATP – Anticipos del Tesoro Provincial
В
BID – Banco Interamericano de Desarrollo
C
CC – Centro Comunales
CN – Constitución de la República Argentina
COP – Consejo de Presupuesto Participativo
CP – Constitución de la Provincia de Formosa
CRC – Departamento de Relaciones Comunitarias - Municipio de Porto Alegre
E
ENPP – Encuentros Nacionales de Presupuesto Participativo
F
FODA – Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
FONAVI – Fondo Nacional de Viviendas
G
GAPLAN – Departamento de Planificación - Municipio de Porto Alegre
Н
HTC – Honorable Tribunal de Cuentas
I
IBGE – Instituto Brasilero de Geografía y Estadística (Brasil)
IDH – Índice de Desarrollo Humano
INDEC – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Argentina)
IPV – Instituto Provincial de la Vivienda
J
JC – Juntas Comunales
L
LP - Legislatura Provincial

```
M
```

M° - Ministerio

O

OD - Organismos descentralizados

OSS – Organismos de la Seguridad Social

P

PE – Plan Estratégico

PGE – Producto geográfico bruto

PP – Presupuesto Participativo

PT – Partido de los Trabajadores

R

RAPP - Red Argentina de Presupuesto Participativo

S

SAF – Servicio Administrativo Financiero

SAM – Secretaría de asuntos Municipales. Jefatura de Gabinete de la Nación.

SIMPA – Sindicato de Empleados Municipales de Porto Alegre

U

UAMPA - Sindicato de Asociaciones de Residentes de Porto Alegre (Brasil)

UNLP – Universidad Nacional de La Plata (Argentina)

UNGS - Universidad Nacional de General Sarmiento (Argentina)

INDICE

Contenido

G	LOSARIO	5
Π	NDICE	7
Π	NDICE DE TABLAS	. 10
Π	NDICE DE ILUSTRACCIONES	. 11
R	ESUMEN	. 13
P	ALABRAS CLAVES	. 13
Π	NTRODUCCIÓN	. 14
	Fundamentación	. 14
	Problema	. 17
	Hipótesis	. 18
	Objetivos Generales	. 18
	Objetivos Específicos	. 19
	Aporte	. 19
	Metodología de investigación	. 19
	Estructura del trabajo	. 22
	APITULO I – EXPERIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS ARTICIPATIVOS EN MUNICIPIOS DE SUDAMÉRICA	
L.	Municipio de Porto Alegre - Brasil	
	Orígenes de la participación ciudadana	
	Procesos de implementación del Presupuesto Participativo	
	Ciclo del Presupuestario Participativo	
	Aspectos relevantes en la implementación del PP	
	Municipio de Maldonado – Uruguay	
	Antecedentes en la autonomía municipal	
	Etapas en la implementación de Presupuesto Participativo	
	Ciclo de la política participativa en el municipio	
	Municipio de Puerto Montt – Chile	
	Avances en participación ciudadana	
	Implementación a nivel municipal	
	Presupuesto Participativo Joven	41

PRIMER	GRADO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA	C
Intento	s de implementación del Presupuesto Participativo en la Argentina	••
Munici	palidad de Posadas	•
Inco	poración de la participación ciudadana como un derecho político	
Etap	as en la implementación del Presupuesto Participativo	•
Logr	os obtenidos desde su implementación	•
Munici	palidad de Rosario	•
Auto	nomía Municipal	•
Distr	itos y fases del proceso de implementación del Presupuesto Participativo	,
Logr	os de la gestión participativa	•
Munici	palidad de La Plata	•
Desc	entralización y participación ciudadana: Centros y Juntas Comunales	
Fase	s en la implementación del Presupuesto Participativo	•
Actu	alidad de la participación ciudadana en el municipio	•
	LO III – ASPECTOS TEORICOS Y PRACTICOS DEL PRESUPUESTO	
Organi	zación de la Hacienda Pública	
Func	iones de los órganos máximos de la hacienda pública	•
-	upuesto financiero como instrumento de planificación y control de la da Pública	
Import	ancia del presupuesto como instrumento preventivo de la gestión pública	•
Alca	nces en la previsión de recursos y gastos públicos	
Reglas	clásicas del presupuesto público	
El ciclo	presupuestario	
Ciclo F	resupuestario en la Provincia de Formosa	
Form	nulación del presupuesto público	
Deba	te y Sanción por la Legislatura Provincial	
Ejec	ución presupuestaria de Gastos y Recursos por el Poder Ejecutivo	•
Cont	rol parlamentario y delegado	•
	LO IV – ASPECTOS TEORICOS Y PRACTICOS DEL PRESUPUEST PATIVO	
	ormaciones del sistema representativo y la participación ciudadana como	
Consid	eraciones generales de las políticas públicas	

La implementación de una política pública	88
Los actos de implementación	88
El Presupuesto Participativo como proceso de democracia participativa	89
El Presupuesto Participativo en Argentina	95
Situación actual de municipios con PP en Argentina	99
CAPITULO V – ANALISIS NORMATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE FORMOSA	105
Consideraciones respecto a la autonomía municipal	105
Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Formosa	107
Órganos de gobierno municipal en la Provincia de Formosa	108
Concejo Deliberante	109
Departamento Ejecutivo	111
El control de las cuentas comunales – El Tribunal de cuentas como órgano jurisdiccional	118
El Ciclo Presupuestario en la Municipalidad de Formosa	119
Formulación	119
Debate y sanción por el Concejo Deliberante	120
Ejecución de recursos y gastos por el Departamento Ejecutivo	121
Control	124
CAPITULO VI – ANALISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MUNICIPIO PARA AFRONTAR UN PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	126
Análisis de las características actuales del Municipio de la ciudad de Formosa.	126
Contexto institucional y económico en el que se realiza el estudio	130
Formación de la agenda y las políticas públicas del Municipio de Formosa	130
El presupuesto municipal y sus interrelaciones en el ciclo presupuestario	133
Análisis de presupuestos del municipio	136
Estudio de la población testigo	141
CAPITULO VII – PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA MUNICIPIO DE FORMOSA	
Análisis de aspectos relevantes observados en las experiencias exitosas de PP.	150
Análisis de los puntos principales a tener en cuenta de las características actual Municipio de Formosa	
Análisis FODA del Municipio de la ciudad de Formosa	156
Propuesta de PP para el municipio de Formosa	159

Forma de implementación	160
Gráfico de la propuesta de PP para el municipio	164
Conclusión	166
Bibliografía	171
Maestría en Gestión Pública	175
Administración Pública	175
ANEXOS	177
Entrevista a funcionarios municipales	177
Encuesta a ciudadanos	189
Modelo de Ordenanza	192
Modelo de Decreto Reglamentario	193
Modelo de Ficha de Proyecto	196
Datos de la encuesta a la población	197
INDICE DE TABLAS	
Tabla 1 - Estrategia metodológica	20
Tabla 2 - Ciclo presupuestario del Municipio de Porto Alegre	29
Tabla 3- Número de participantes por año - Periodo 1990/2001	30
Tabla 4 - Ocupación de participantes de PP en Porto Alegre	31
Tabla 5- Indicadores de PP Periodo 2008/2019	61
Tabla 6 - Presupuesto financiero vs. Plan económico	69
Tabla 7 - Diferencias entre presupuesto y plan económico gubernamental	70
Tabla 8 - Reglas clásicas del presupuesto financiero del Estado	75
Tabla 9 - Ciclo presupuestario - Provincia de Formosa	82
Tabla 10 - Municipios de Argentina con normativa en PP	102
Tabla 11 - Categorías de Municipios - Formosa	107
Tabla 12 – Número de concejales por habitante	109
Tabla 13 – Dependencias por ubicación geográfica - Municipalidad de Formosa.	126
Tabla 14 - Habitantes habilitados para votar por circuito - Ciudad de Formosa	142
Tabla 16 - Propuesta de PP Municipio de la cuidad de Formosa	164
Tabla 17 - Tabla de actividades por meses del proceso de PP	166

INDICE DE ILUSTRACCIONES

Ilustración 1 Porto Alegre - PBI per cápita	24
Ilustración 2 – Zonas o regiones del Presupuesto Participativo	26
Ilustración 3 - Catalogo de Participación Ciudadana - PP Municipio de Maldonado	37
Ilustración 4 - Organización territorial	38
Ilustración 5 - Bases de PP Juvenil - Puerto Montt	42
Ilustración 6 - Ficha de proyecto	43
Ilustración 7 - Organigrama PP - Posadas	47
Ilustración 8- Etapas del PP Municipalidad de Posadas	49
Ilustración 9 - Distritos PP Rosario	52
Ilustración 10- Propuestas del Banco Público de Propuestas - 2022	53
Ilustración 11 - Plataforma de priorización digital	55
Ilustración 12 - Página oficial de Presupuesto Participativo	55
Ilustración 13 - Participación Consejos Barriales 2022	57
Ilustración 14 - Medios electrónicos de selección y votación del PP	62
Ilustración 15 - Formulario de contacto	63
Ilustración 16 - Organigrama Administración Pública Provincial - Formosa	67
Ilustración 17 - Ciclo Presupuestario Nacional	78
Ilustración 18 - Municipios con PP en la Argentina	96
Ilustración 19 - Datos poblacionales por Departamento	. 108
Ilustración 20 - concejales por municipios de primer grado	. 109
Ilustración 21 - concejales por municipios de segundo grado	. 110
Ilustración 22 - Barrios de la ciudad de Formosa por población proyectada — Censo 2022	
Ilustración 23 - Servicios públicos - Municipalidad de Formosa	
Ilustración 24 - Recursos corrientes - Municipalidad de Formosa	
Ilustración 25 - Tipos de recursos municipales por recaudación	
Ilustración 26 - Gastos - Concejo Deliberante - Municipalidad de Formosa	
Ilustración 27 - Gastos en millones – Departamento ejecutivo – Municipalidad de	. 130
FormosaFormosa	. 139
Ilustración 28 - Trabajo Público en millones - Municipalidad De Formosa	. 139
Ilustración 29 - Plan analítico de trabajos públicos 2023	. 140
Ilustración 30 - Zonas - Municipio de Formosa	. 141
Ilustración 31 - Rango de edades - Participantes	. 143

Ilustración 32 - Ocupación - Participantes	144	
Ilustración 33 - Barrios - Participantes	145	
Ilustración 34 - Servicios prestados por la municipalidad	145	
Ilustración 35 - Servicios o inversiones a realizar por el Municipio	146	
Ilustración 36 - Actividades a realizar por el Municipio	147	
Ilustración 37 - Participación ciudadana en la ciudad de Formosa	147	
Ilustración 38 - Grado de participación de la ciudadanía	148	
Ilustración 39 - Presupuesto municipal - ciudadano	149	

RESUMEN

Con el retorno de las democracias latinoamericanas, en la década de 1980, se generaron

fuertes incrementos de la participación de los ciudadanos en la formulación de las

políticas públicas. Sin bien, pudieron sostenerse los nuevos regímenes democráticos,

han tenido serias dificultades respecto al desarrollo económico y las desigualdades

sociales de la población.

Ante esta crisis de los sistemas representativos tradicionales, surgieron nuevas

alternativas de participación ciudadana utilizando al presupuesto público como una

herramienta innovadora de articulación entre las necesidades de la población y su

gobierno local.

En virtud de que existen varias experiencias exitosas de implementación de

presupuestos participativos en países de Sudamérica y de la República Argentina, se

busca en el presente trabajo analizar los procesos de implementación y avances

realizados por otros municipios similares en materia de participación ciudadana,

enfocando el estudio en el contexto institucional y económico de los gobiernos locales.

El objetivo sustancial es realizar una propuesta para la implementación de un

presupuesto participativo en el municipio de la ciudad de Formosa, como mecanismo

de participación ciudadana directa en la asignación de los recursos públicos, analizando

para ello, la factibilidad institucional, legal y económica para su puesta en marcha,

proponiendo alternativas de ejecución a los diversos actores del municipio.

PALABRAS CLAVES

Presupuesto. Participación. Ciudadanía. Municipio. Formosa.

INTRODUCCIÓN

Fundamentación

En la mayoría de los países de América Latina se han profundizado los procesos democráticos, y han logrado sostenerse pese a las recurrentes crisis económicas, sociales y políticas. Sin embargo, estos regímenes democráticos han encontrado serias dificultades en el desarrollo económico y las desigualdades sociales.

Una imagen de la América Latina contemporánea nos dice que, en la mayoría de los países, como correlato de la inauguración de regímenes democráticos, hemos alcanzado la universalización de derechos políticos. Sin embargo, hemos conquistado una limitada y parcial implantación de derechos civiles; y en varios casos ha habido un retroceso en los limitados derechos sociales que se habían logrado. (O´Donnell, 2003)

Al proceso de consolidación de la democracia como la forma de gobierno, se contrapone la crisis de representación en los actuales sistemas políticos, que influye en la calidad de las modernas democracias. El déficit de legitimidad frente a prácticas fundadas en el centralismo, en la corrupción y la necesidad de una mejora en la gestión pública, refleja la falta de eficacia de los mecanismos decisorios tradicionales.

Los principales efectos que se evidencian son el descenso de la participación en los procesos eleccionarios, el descredito, la apatía y el escepticismo por parte de una elevada proporción de la ciudadanía.

Esta falta de calidad de la representación impacta en la crisis del modelo de democracia representativa. Su ineficiencia política y su incapacidad para representar sustentan esta crisis. Por un lado, los ciudadanos tienen unas expectativas, mientras que, por otro lado, sus representantes piensan y actúan al margen de lo que diga la gente. A esto se le agrega que estos representantes, a veces, surgen de procesos electorales fraudulentos y llenos de irregularidades. Este modelo de democracia representativa carece de instrumentos para que los representantes puedan compartir las decisiones con los representados. (Matias, 2004)

Frente a este contexto y en un intento de réplica, se han puesto en marcha diversos mecanismos que pretenden ampliar la participación de los ciudadanos en el proceso de formación de políticas públicas, con la intención y el propósito de relegitimar el sistema

democrático. "Esto motiva que, en el debate político e incluso en la discusión doctrinaria, surjan planteamientos de reivindicación de la democracia directa, en alternativa a los sistemas representativos imperantes" (Abascal, 2004). Estas iniciativas de profundización y democratización de los procesos de toma de decisiones se configuran conforme a determinadas características, que a comprenden:

- 1- Mecanismos orientados a un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa y están orientados a la sociedad organizada y no organizada.
- 2- Se encuentran reglados y protegen un espacio de dialogo y comunicación con el necesario tiempo reservado a la información previa y la discusión. Esto genera un espacio público regulado que permite la participación amplia de la ciudadanía.
- 3- Son mecanismos vinculados a un proceso de toma de decisiones, dirigidos a priorizar políticas y no a tomar posiciones sobre políticas.
- 4- Los mecanismos presuponen en mayor o menos medida, un proceso de discusión sobre asuntos que afectan al conjunto por igual. Esto determina la creación de un espacio en el que se parte de la discusión de un interés general y no de la negociación entre intereses particulares.
- 5- No son mecanismos vinculantes, sin embargo, son procesos participativos sensibles al grado de eficacia e influencia que se les atribuya políticamente. (Granados & Pineda Nebot, 2012)

Entre estas nuevas prácticas democráticas figura en un lugar destacado, la participación ciudadana en el proceso presupuestario, institucionalizado bajo la denominación generalizada como Presupuesto Participativo - PP. No todas las realidades se plantean con los mismos límites y las mismas condiciones, cada uno desarrolla procesos singulares de aplicación, no obstante, los elementos descriptos están presentes. "El proceso participativo debe respetar algunos principios básicos si el objetivo propuesto está relacionado con la ampliación de la calidad de la democracia ejercida por los gobiernos locales" (Pires, 2000).

Según la Red Argentina de Presupuesto Participativo – RAPP, el PP consiste en un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal en el cual la ciudadanía conjuntamente con el gobierno, delibera y decide qué políticas públicas se deberán implementar con parte del presupuesto municipal. Este proceso busca orientar

la redistribución de los recursos de una ciudad a favor de los grupos sociales más vulnerables.

El presupuesto participativo también puede ser definido como:

... una forma de gobierno público que intenta romper con la tradición autoritaria y paternalista de las políticas públicas, recurriendo a la participación de la población en diferentes etapas de la preparación e implementación presupuestaria, con un énfasis especial en la definición de prioridades para la distribución de los recursos de inversión. (Sousa Santos, 2004)

Del concepto de la RAPP surge la siguiente pregunta: ¿Por qué implementar el Presupuesto Participativo a nivel local o municipal?

Los gobiernos locales constituyen la instancia de gobierno más próxima a la ciudadanía y los municipios son el ámbito donde las políticas públicas tienen un impacto más directo sobre la vida de ciudadanos y ciudadanas. Partiendo de esta circunstancia, resulta fundamental entonces apoyar la implementación de mecanismos de participación ciudadana directa en las decisiones de políticas públicas, en dichos ámbitos locales. En ese sentido la mayor riqueza del Presupuesto Participativo es su contribución a la democratización de la relación Estado-Sociedad. A partir de ella, es posible recuperar la credibilidad del Estado mediante una experiencia a nivel local que lo ubica en estrecha conexión con los intereses populares. Por otro lado, mediante el Presupuesto Participativo se abren las puertas a un proceso de cogestión de los asuntos públicos entre el gobierno y la sociedad contribuyendo, así, a la profundización de la democracia en el espacio local (Secretaria de Asuntos Municipales, 2011, pág. 9).

El estudio del presente trabajo se basa en la municipalidad de la ciudad de Formosa. Se pretende explicar el funcionamiento y atribuciones de los órganos comunales, conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N°1.028, centrando el objeto de estudio en el conjunto los órganos, normas y procedimientos que intervienen en el ciclo presupuestario, a los efectos de sugerir una propuesta de implementación del PP como herramienta de participación ciudadana directa en la asignación de los recursos del gobierno municipal.

Problema

La Municipalidad de la ciudad de Formosa, es un municipio de primer grado que se encuentra ubicado en la Provincia de Formosa, República Argentina. El sistema político que adopta se compone de un departamento ejecutivo liderado por un intendente, y un cuerpo legislativo conformado por un honorable concejo deliberante, que son elegidos por los ciudadanos que residen en el ejido municipal mediante sufragios y duran cuatro años en sus funciones. Al ejecutivo le corresponde arbitrar todos los medios administrativos o judiciales para la recaudación de los recursos, que en su mayoría son detraídos de las riquezas generadas de sus ciudadanos mediante el cobro de impuestos y tasas, para aplicarlos posteriormente, a la ejecución de los gastos de la comuna. También, proyectar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, que constituye un límite en materia de gastos, debiendo remitirlo al Concejo para su tratamiento y aprobación.

Corresponde al Concejo Deliberante, como órgano volitivo de la hacienda municipal, sancionar las ordenanzas respecto a la determinación de los recursos y gastos, obtención de empréstitos, administraciones de bienes del municipio, servicios públicos y obras públicas.

En este marco, la forma de gobierno republicana adoptada por los municipios, se encuentra en una crisis de representación de los actuales sistemas políticos. El déficit de legitimidad se refleja en la falta de eficacia de los mecanismos decisorios tradicionales, donde se visualiza que los ciudadanos tienen unas expectativas, mientras que sus representantes piensan y actúan al margen de estas. "Este modelo de democracia representativa carece de instrumentos para que los representantes puedan compartir las decisiones con los representados" (Matias, 2004).

En este contexto de cuestionamientos a las formas de representación tradicionales, permite el nacimiento de diversas formas de participación ciudadana. "El PP constituye una herramienta que busca replantear el modo de planificar y gestionar el territorio al incorporar las perspectivas de distintos actores en un escenario de creciente complejidad y promover formas más directas y vinculantes en los asuntos de gobierno" (Cabannes, 2004). El fundamento básico del presupuesto participativo es que la participación ciudadana no se reduce a la elección de los gobernantes (democracia representativa),

sino que debe incluir también decisiones generadas por parte de los gobernantes y los ciudadanos en las políticas públicas (democracia participativa) (Arias, 2018).

Considerando la crisis de representación de los sistemas políticos que se plantea, y atento a la estructura municipal actual y la normativa vigente, ¿Puede el municipio de la ciudad de Formosa generar un proceso de PP, como mecanismo de participación directa de sus ciudadanos en la asignación de recursos públicos?

En el caso de poder implementar, como otros municipios de primer grado de Sudamérica y principalmente de Argentina, surgen otros interrogantes:

¿Cuál sería el alcance en su implementación y que limitantes legales o estructurales tendrían?

¿Cómo hicieron los municipios de primer grado similares para implementar el presupuesto participativo en sus comunas? ¿Qué alcances en su implementación lograron?

Hipótesis

Atento a los antecedentes de implementación de presupuestos participativos en municipios de primer grado de Sudamérica y en la República Argentina en los últimos 10 años, y con la utilización de un proceso de Presupuesto Participativo como mecanismo de participación ciudadana directa, se lograría que los contribuyentes participen en la asignación de los recursos públicos que se destinan a la satisfacción de las necesidades colectivas del municipio de la ciudad de Formosa.

Objetivos Generales

Realizar una propuesta para la implementación de un presupuesto participativo en el municipio de la ciudad de Formosa, como mecanismo de participación ciudadana directa, analizando la factibilidad institucional y legal para su implementación, tomando como antecedentes los casos realizados en municipios de Sudamérica y principalmente en municipios de primer grado de otras provincias de la Argentina en los últimos 10 años, a fin de que el ciudadano participe en la asignación del recurso público.

Objetivos Específicos

- Investigar experiencias en la implementación en municipios de Sudamérica y en municipios de primer grado de la República Argentina en los últimos 10 años.
- Analizar modelos teóricos de presupuesto en general y presupuestos participativos y bibliografía en materia presupuestaria.
- Analizar la normativa municipal de la ciudad de Formosa, y las características actuales de su proceso presupuestario a los efectos de establecer la factibilidad en la propuesta.
- Realizar una propuesta de implementación de presupuesto participativo en el municipio de la ciudad de Formosa.

Aporte

Se busca como justificación práctica de la investigación, el de proponer una mejora en la forma de asignación de los recursos públicos, priorizando la participación directa de los ciudadanos que integran el municipio de la ciudad de Formosa.

Atento a que, son los ciudadanos los que financian al municipio a través de impuestos y tasas, a los efectos de que esté último deba devolver mediante la prestación de servicios públicos a la comunidad, se busca que los ciudadanos puedan decidir y controlar la aplicación de estos recursos comunes, como mecanismo de participación directa.

La utilización de esta herramienta de participación, propondrá un necesario cambio en la estructura municipal tradicional, heredada de años, debiendo adaptarse a las nuevas necesidades de participación ciudadana y a procesos más eficientes y transparentes en la gestión de los recursos públicos.

Metodología de investigación

Se inicia con un análisis exploratorio de las experiencias en la implementación de PP en municipios con características similares; para continuar con la investigación bibliográfica y normativa en materia presupuestaria, a los efectos de contar con un marco de referencia teórica y práctica.

Posteriormente, se buscará realizar un estudio descriptivo para establecer características del universo de estudio (número de población, ocupación, distribución de edades, etc.), identificar formas de conductas (participación y aceptación de procesos eleccionarios),

establecer comportamiento (que cantidad de ciudadanos pueden participar en los proyectos barriales y de selección de propuestas) y comprobar las posibles relaciones entre las variables de investigación (relación entre municipio y ciudadanos, ciudadano con el presupuesto). En esta etapa de la investigación, se acudirán a técnicas de recolección de información primaria, como la observación de casos y entrevistas, como también, se podrán utilizar informes o trabajos elaborados por otros investigadores.

La investigación asume un diseño que utiliza técnicas de recolección y análisis para datos, principalmente de aspectos cualitativos. Como se puede observar en el cuadro que figura a continuación, la estrategia metodológica que se emplea se basa en responder la pregunta objeto de esta investigación.

Tabla 1 - Estrategia metodológica

Pregunta de la Investigación	¿Puede el municipio de la ciudad de Formosa generar un proceso de PP, como mecanismo de participación directa de sus ciudadanos en la asignación de recursos públicos?
Estrategia de Investigación	Estudio comparado de casos
Técnica de recolección de Datos	Datos primarios: entrevistas a funcionarios municipales con decisión política y agentes de las áreas involucradas. Datos secundarios: archivos, documentales institucionales, bibliografía y datos estadísticos.
Técnica de análisis	Análisis documental (normativo – bibliográfico) Análisis de contenido Entrevistas y observaciones

Fuente: elaboración propia.

Con el fin de recopilar y ordenar los datos que nos permitiera responder la pregunta objeto de la investigación, va a ser necesario obtener información que sirva como materia prima. Para ello debemos definir:

¿Cómo identificar quien tiene la información primaria?

La información primaria, obtenidas principalmente de entrevistas y de la observación, se recopilarían en el ámbito municipal, principalmente en personas, áreas u organismos vinculados a los procesos decisorios y presupuestarios.

Se realizarán entrevistas formalizadas (preguntas con un orden y redacción invariable) a funcionarios municipales de áreas de decisión y técnicos relacionados al ciclo presupuestario (formulación, debate y sanción legislativa, ejecución y control) y de promoción social (gestores sociales, referentes barriales, etc.).

¿Dónde y cómo encontrar la información de fuentes secundarias?

Las fuentes secundarias se obtendrán de la búsqueda y análisis de archivos, documentos institucionales, información estadística y de material bibliográfico especializado en la materia. Es importante obtener de estas fuentes secundarias, las experiencias de otros municipios similares (comparativo), a los efectos de contar con información relevante, para establecer la factibilidad o no de la propuesta de implementación en el municipio de la ciudad de Formosa.

Después de recolectar las diferentes fuentes primarias y secundarias, se procederá a la tabulación, ordenamiento y procesamiento de la información. Los datos obtenidos se dividirán de acuerdo al criterio si son numéricos o si son verbales. Los datos numéricos se expresarán y tabularán de acuerdo a su naturaleza numérica (de mayor a menor, por escalas, etc.) y con ellos se construirán cuadros, promedios estadísticos y gráficos ilustrativos, a los efectos de extraer a partir de su análisis, enunciados teóricos que sirvan como información a los efectos de responder los interrogantes que plantea la investigación. Se buscará cuantificar la mayoría de los datos obtenidos, al momento de confeccionarse las preguntas para las entrevistas o que surjan de la observación de los hechos de la realidad.

Para la presentación de los resultados, se utilizarán tablas, cuadros (con una o dos variantes) y gráficos ilustrativos. Con los resultados presentados, se procederá al análisis de los resultados con la finalidad de que los datos obtenidos sean capaces de verificar la

hipótesis propuesta. Esta tarea consiste en tomar cada uno de los datos obtenidos e interrogarnos acerca de su significado, explorando y examinando mediante los métodos conocidos. De acuerdo al tipo de datos, se realizará el análisis cuantitativo (datos numéricos) o cualitativo (datos verbales).

Estructura del trabajo

A los efectos de cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos planteados, se propone la siguiente estructura para el presente trabajo:

Se inicia con una introducción del objeto de la investigación, planteando en una primera instancia, la crisis de los sistemas representativos tradicionales, tanto en el contexto nacional como continental, y la necesidad de participación en las decisiones de los temas importantes de una sociedad, por parte de la ciudadanía. Proponiendo, en una segunda instancia, la implementación de una herramienta democratizadora como lo es el presupuesto público, basados en las experiencias y avances realizados por otros municipios similares en materia de participación ciudadana.

En el Capítulo I se señala las experiencias de implementación de presupuestos participativos en municipios de Sudamérica, tomando una especial referencia al Municipio de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, como génesis de la experiencia participativa.

Posteriormente, y a los efectos de contar con un análisis comparativo nacional, en el Capítulo II, se intenta describir las experiencias de implementación en municipios de primer grado en la República Argentina, priorizando el análisis en la autonomía municipal, los procesos o etapas en la implementación y los avances alcanzados en materia participativa.

En el Capítulo III se realizará una investigación bibliográfica y normativa de presupuesto financiero del Estado, a los efectos de contar con un marco de referencia teórica y práctica en la materia presupuestaria.

Con los conocimientos previos en materia presupuestaria y en las experiencias de implementación en municipios de primer grado, en el Capítulo IV, se examinará los aspectos teóricos y prácticos de esta nueva herramienta de participación ciudadana, denominada Presupuesto Participativo (o en el portugués Orçamento Participativo).

En el Capítulo V se realizará un análisis de la normativa municipal, partiendo en los textos constitucionales, para proseguir en el estudio de la Ley N°1.028 de Municipios de la Provincia de Formosa, a los efectos de describir la composición, deberes y facultades de los órganos de la Municipalidad de la ciudad de Formosa, haciendo énfasis en los órganos de decisión que participan en el ciclo presupuestario y en la participación ciudadana.

Después, mediante un estudio de campo basado en la observación y en la obtención de información por fuentes primarias (principalmente entrevistas a funcionarios municipales), en el Capítulo VI, se relevará las condiciones actuales del municipio de la ciudad de Formosa para afrontar un proceso de implementación de Presupuesto Participativo.

Por último, en el Capítulo VII, se efectuará un análisis de los aspectos relevantes observados del municipio, con la finalidad de realizar una propuesta de implementación de presupuesto participativo en la Municipalidad de la ciudad de Formosa.

CAPITULO I – EXPERIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN MUNICIPIOS DE SUDAMÉRICA

La experiencia de democracia participativa más revolucionaria es la de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, que ha llegado a convertirse en un símbolo para otras prácticas de democracia en América Latina, no solo porque fue la primera experiencia, sino por sus características participativas únicas.

Cuando intentamos hablar de experiencias de participación ciudadana, podemos visualizar un conjunto de procesos con características propias de cada lugar, lo que nos plantea la necesidad de estudiar los rasgos esenciales de un modelo abierto, a los efectos de formular un marco de referencia que nos sirva para proponer una posible implementación en el ámbito local.

Municipio de Porto Alegre - Brasil

La ciudad de Porto Alegre, capital del Estado de Rio Grande del Sur, cuenta con una población de 1.488.252 habitantes, siendo una de las ciudades más importantes de la República Federativa de Brasil.

Es un gran centro industrial del sur del país y está ubicado en una zona estratégica para el Mercosur, debido a su proximidad con respecto a capitales de otros países (Buenos Aires, Montevideo, Asunción), como de grandes centros poblados de la región (San Pablo, Rosario y Córdoba).

Es una de las capitales estatales del Brasil donde el Índice de Desarrollo Humano - IDH es más elevado, siendo también la capital de la región sur con mayor PIB per cápita (R\$ 49.740,90) según la Instituto Brasilero de Geografía y Estadística (IBGE).

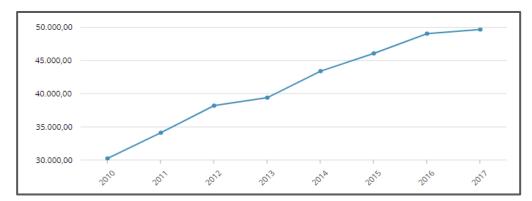


Ilustración 1 Porto Alegre - PBI per cápita

Fuente: Instituto Brasilero de Geografía y Estadística – IBGE

Orígenes de la participación ciudadana

En 1988, la Asamblea Constituyente adopta una nueva Constitución federal del Brasil, que definió al régimen como una democracia representativa y participativa. Esto transformó exponencialmente el equilibrio del poder, transfiriendo responsabilidades y atribuciones hacia los estados federales y municipales, antes centralizado por la estructura federal. En Porto Alegre se potenció esta definición incorporada en la carta magna, al incorporar el derecho a la participación popular en todas las etapas de la orientación presupuestal (Artículo 116° - Ley Orgánica de 1990).

Como en la Argentina, la estructura municipal de Brasil se divide en un Poder Ejecutivo y otro Legislativo, ambos de elección directa por la ciudadanía. Con el triunfo y avance del Frente Popular, coalición política dirigida por el Partido de los Trabajadores – PT, y con la premisa de dotar a la población de servicios básicos de infraestructuras y reducir las desigualdades sociales existentes, surge en el año 1988 los primeros intentos de presupuestos participativos (Barddal & Torres, 2020).

Si bien, se han sostenido en el tiempo por las sucesivas victorias en las elecciones para la renovación de la alcaldía en 1992, 1996 y 2000, no han logrado obtener las mayorías necesarias en la Cámara de Vereadores (legislatura local) en este periodo. Por esta razón, el PP se ha mantenido independiente de la legislatura municipal, rechazando cualquier imposición del gobierno y toda institucionalización que subordinara la estructura participativa al Poder Legislativo.

Procesos de implementación del Presupuesto Participativo

La implementación de los sucesivos PP en la ciudad de Porto Alegre ha tratado de resolver los distintos problemas en las zonas, originados principalmente por las desigualdades sociales. Las necesidades de las zonas más pobres, donde vivía la mayor parte de la población, eran muy diferentes de las que tenían las zonas que disfrutaban de mejores condiciones, por ejemplo, lo más necesario era un sistema básico de alcantarillado, mientras que las zonas ricas de la ciudad aspiraban a tener parques y plazas más limpias. Otro problema fue la falta de participación (pasividad de la comunidad), sumado a que no había experiencia previa en debatir los temas importantes y técnicos, como el presupuesto y la inversión en obras públicas. Entonces, era necesario algo que motivará la participación ciudadana y modificará la relación política entre los

gobernantes y la ciudadanía, es decir, pasar de una democracia representativa tradicional a una democracia activa y participativa.

El PP de Porto Alegre es una combinación de reglas del sistema representativo con reglas de la democracia directa, donde las comunidades de las 16 regiones en que fue dividida la ciudad, pueden elegir las prioridades de inversiones públicas en sus localidades. Esta elección puede ocurrir en forma directa, o bien a través de representantes para los fórums de delegados (Freitas, 2006).

Dentro de las soluciones encontradas para resolver estos problemas, y con finalidad de garantizar la plena participación y la transparencia en el proceso, se decidió dividir la comuna en 16 zonas o regiones, según criterios geográficos, sociales y de organización de la comunidad (Ilustración N°2). También, se organizó el proceso participativo con una doble dinámica: la territorial (asambleas regionales y la identificación de las problemáticas) y la temática (temas específicos de la comuna). A tal efecto, se crearon organizaciones de participación dedicadas a temas concretos: organización y desarrollo urbano de la ciudad, transporte y circulación, asistencia sanitaria y social, educación, cultura, actividades recreativas, desarrollo financiero y previsión fiscal.

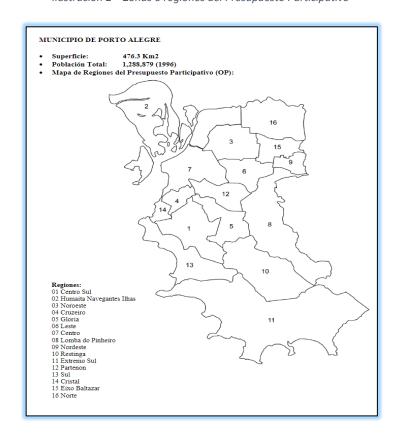


Ilustración 2 – Zonas o regiones del Presupuesto Participativo

Fuente: Evaluación del PP en Brasil Año 2015 - BID

El sistema de presupuesto participativo en Porto Alegre se basa en un complejo entramado que relaciona diversas instancias de participación popular, la estructura del gobierno municipal y la legislatura local, en un proceso dividido en etapas durante un periodo anual.

Si bien, el sistema de PP no está formalizado en alguna ley, pero se desarrolla bajo la cobertura de principios constitucionales. Asimismo, la Constitución de 1988 prevé para cada nueva administración en los distintos niveles de gobierno la obligación de elaborar un plan plurianual cada cuatro años, el envío de directrices presupuestarias cada año y el Proyecto de Ley del Presupuesto, que debe aprobar la legislatura respectiva.

Ciclo del Presupuestario Participativo

El ciclo de Presupuesto Participativo de Porto Alegre, que comienza en el mes de marzo y dura hasta diciembre, está organizado por un conjunto de reuniones, sesiones, deliberaciones y elecciones.

En el mes de marzo de cada año se inician las reuniones preparatorias, donde los ciudadanos se reúnen para revisar el progreso del proceso de Presupuesto Participativo del año anterior, como así también las pautas y regulaciones del Presupuesto Participativo en preparación por las sesiones plenarias regionales y temáticas. Las reuniones se celebran por región, micro región y área temática. Es en esta etapa, en que los ciudadanos pueden formular observaciones a la administración estatal, a los efectos de que este último, garantice la transparencia necesaria en el proceso, condición fundamental para mantener la relación directa con la ciudadanía.

Entre los meses de abril a junio se realizan las sesiones plenarias regionales y por áreas temáticas. Existe una única ronda de sesiones plenarias regionales y temáticas que se celebra por región y área temática según lo regulado por el Consejo de Presupuesto Participativo (COP). Durante las asambleas iniciales las comunidades votan por concejales, definen el número de delegados a elegir y votan las prioridades temáticas. En reuniones posteriores, los ciudadanos eligen delegados para el Foro de delegados y dan prioridad a proyectos de Obras y Servicios. Es en esta etapa cuando la población expresa sus necesidades y establece las prioridades para las obras de inversión pública. Aunque esto se lleva a cabo en reuniones más reducidas, esta fase es la fundamental del proceso porque para establecer prioridades, la gente expresa sus deseos, dando lugar a una sana discusión sobre lo que es más importante.

Posteriormente se conforma el foro de delegados. Estos estudian las proyecciones de los ingresos y los gastos por parte de la ciudad. Además, revisan y dan prioridad a los pedidos de inversión en obras y servicios públicos, después de visitar sitios y comunidades para evaluar las necesidades. El mandato de los delegados es por un año con posibilidad de presentarse a la reelección. No obstante, este mandato se puede revocar en cualquier momento, mediante un proceso concreto que tiene lugar en el Foro de los delegados Regionales y de los delegados para cuestiones temáticas, y que requiere una mayoría cualificada de dos tercios.

En el mes de Julio, se celebran las asambleas municipales, en donde los concejales votados en las sesiones plenarias constituyen las Asambleas Municipales donde las prioridades sobre inversión en obras y servicios públicos son enviadas al municipio de la Ciudad. Además, los concejales discuten otros temas generales como el Congreso de la Ciudad (Congresso da Cidade).

Desde el mes de Junio, se compone el Consejo del Presupuesto Participativo de la ciudad (COP) que estará integrado por dos concejales titulares y dos suplentes por cada una de las 16 zonas o regiones del Municipio para el Consejo Regional; dos concejales titulares y dos suplentes por cada una de las 6 asambleas temáticas para el Consejo Temático; dos concejales titulares y dos suplentes de organizaciones civiles (sin derecho a voto); un concejal titular y un suplente del Sindicato de Empleados Municipales de Porto Alegre- SIMPA; y un concejal titular y un suplente del Sindicato de Asociaciones de Residentes de Porto Alegre – UAMPA; dos concejales titulares y dos suplentes representando municipalidades (sin derecho a voto), un concejal y un suplente de Departamento de Relaciones Comunitarias - CRC y un concejal y un suplente de Departamento de Planificación - GAPLAN. El Consejo del Presupuesto Participativo - COP trabaja con la administración de la ciudad para conciliar las prioridades y las peticiones aprobadas mediante votación por los participantes y, atender las deficiencias en cuanto a infraestructura y capacidad institucional requeridas por el municipio de la ciudad.

Se establecen las inversiones y las obras que se llevarán a cabo en cada región de la ciudad, a propuesta de las organizaciones temáticas y del propio gobierno municipal. Al final del proceso el Plan de Inversión se presenta para su aprobación al Consejo Municipal. Después de la aprobación del Presupuesto Municipal por el Consejo, el órgano ejecutivo envía la propuesta a los concejales del Ayuntamiento.

Es así como se produce la unión real de la democracia directa y participativa con la democracia representativa. Si bien, existen relaciones tensas y difíciles, pero han demostrado ser muy positivas. Los concejales de la ciudad discuten con el poder ejecutivo y con los asesores acerca de las cifras del presupuesto, presentan enmiendas y eventualmente sugieren cambios. Se establece entonces una negociación, que da lugar a importantes cambios que no afectan a la estructura global del presupuesto, ya que los concejales saben que el presupuesto es el resultado de un verdadero proceso de representación política y social.

Marzo – Abril Abril-Junio Junio-Diciembre Junio Julio Foro de Delegados Asambleas Municipal Consejo de Presupuesto Participativo de la Ciudad (COP) Presentación del Revisar las proyecciones para Asume el nuevo Consejo Trabajar con la administración de Revisar la Ingresos y Gastos de la administración de la Ciudad. implementación del Presupuesto Estatal. del Presupuesto la Ciudad para conciliar las presupuesto del año anterior. Participativo prioridades y las demandas aprobadas mediante votacio Votar sobre prioridades Presentar a la Ciudad Los delegados visitan sitios para evaluar necesidades. los participantes y, atender las Revisar la Definir número de prioridades de Obras y implementación del Plan de Inversiones y deficiencias en cuanto a delegados. Revisar y priorizar los pedidos infraestructura y capacidad de Obras y Servicios para cada tema. Discutir el Congresso da Elegir concejales para la Asamblea Municipal. institucional requeridas por la Servicios del año Ciudad. anterior. Elegir delegados para el Foro de Delegados. Trabajar con la administración de la Ciudad para preparar un Plan de Presupuesto y un Plan de Revisar y discutir las pautas y regulaciones de Presupuesto Participativo Inversiones y Servicios Votar y presentar el Plan de Revisar el criterio técnico y general para la evaluación de presupuesto y el Plan de Inversiones y Servicios al Alcalde y al Consejo de la Ciudad. necesidades. Discutir y votar sobre los cambios para mejorar el Proceso de Presupuesto Participativo (OP). Presupuesto Estatal Discusión de prioridades

Tabla 2 - Ciclo presupuestario del Municipio de Porto Alegre

Fuente: Evaluación del PP en Brasil Año 2015 - BID

Aspectos relevantes en la implementación del PP

El resultado más visible de la aplicación del PP en la ciudad de Porto Alegre se refleja en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. A modo de ejemplificar, desde su implementación, las inversiones realizadas superan los 700 millones de dólares. En el periodo comprendido entre 1989 y1996, el número de viviendas que tiene acceso a agua potable pasaron de 400.000 a 465.000 familias, la inversión en los sistemas de desagües y alcantarillado pasaron del 45% al 85% de la población, el número de niños escolarizados se duplicó y el índice de analfabetismo se redujo a la mitad (del 6% al 3%). En promedio, se asfaltaron unos 30 kilómetros anuales en barrios

o vecindarios más vulnerables de la ciudad y también se lograron grandes avances en alumbrado público, urbanización de zonas, salud y viviendas.

Se ha logrado alcanzar sorprendentes resultados en materia de movilización social en todos los barrios de la ciudad. Después de los primeros años en donde la concurrencia de la población a las reuniones no fue importante, a partir del año 1991 la participación fue creciendo rápidamente. Para el año 1995 más de 14.000 personas participaron de los encuentros y rondas dirigidas y coordinadas por el municipio. Si sumamos eso a la enorme cantidad de asociaciones y organizaciones intermedias que participan de la discusión, el número de personas involucradas supera a las 100.000 (Rendón Corona, 2004).

Tabla 3- Número de participantes por año - Periodo 1990/2001

Año	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Participantes	628	3,086	6,168	6,975	8,011	8,495	7,653	11,075	11,790	14,776	14,408	16,612

Fuente: Evaluación del PP en Brasil Año 2015 - BID

Por otro lado, la participación de la población en los procesos de decisión es muy alta. Las clases medias, representados por amas de casa, estudiantes, trabajadores no calificados, maestros, trabajador doméstico, y principalmente por vendedores independientes, tras un período de desconfianza inicial, actualmente participan activamente en el proceso del PP.

Para combatir el proceso de exclusión, la administración del municipio de la ciudad ha implementado programas propios de inclusión, como también, en compañía con las sociedades y referentes del sector privado, buscando alternativas para la inserción de la población en esas acciones. La práctica instituida en el Municipio de Porto Alegre se caracteriza por la acción articulada entre secretarías, sobre tres aspectos: las políticas públicas, el control social y la justicia social.

Tabla 4 - Ocupación de participantes de PP en Porto Alegre

	Respon	ndents
Ocupación	1998	2000
Trabajador, no capacitado, en servicios manua- les	227	198
Vendedor independiente	124	30
Dueña de casa	88	130
Maestro	74	84
Trabajador , no capacitado, en servicios no- manuales	72	66
Trabajador de la construcción	69	84
Trabajador doméstico	66	105
Trabajador en servicios con educación secundaria	65	86
Servidor público	56	55
Trabajador en servicios con educación univer- sitaria	46	55
Estudiante	45	63
Trabajador comercial	30	38
Trabajador capacitado en servicios manuales	25	32
Pequeño y micro empresarios	18	15
Vendedor de mercado informal	14	36
Miembros de órdenes religiosas	7	1
Granjeros	6	6
Miembro de cooperativas productivas		27
Trabajador industrial		33
Otro	16	26
Sin respuesta	88	407
Total	1,136	1,577

Fuente: Evaluación del PP en Brasil Año 2015 - BID

Otro análisis positivo de la participación en el municipio de Porto Alegre, que tiene origen en la transparencia del proceso y en el poder de decisión en la asignación de los recursos del presupuesto por parte de los ciudadanos, es el incremento del 50 % en la recaudación de impuestos. El ciudadano al ver las mejoras en su calidad de vida y el crecimiento de la inversión pública (mayoritariamente en obras y servicios públicos) en la comunidad donde se desarrolla, contribuye al sostenimiento del mismo. Si bien, en un principio de los procesos de participación, las regiones que más aportaban se vieron perjudicadas en la distribución de los recursos, se establecieron criterios y puntajes en la distribución de la las inversiones públicas.

Así se garantiza, o se intenta, la equidad en la asignación de los recursos, combinando la proporción de las carencias de la población con las prioridades que ella escoge. Dicho de otra manera, se combina la deliberación y el cálculo distributivo, es un resultado del consenso social y la viabilidad técnica (Rendón Corona, 2006).

Municipio de Maldonado - Uruguay

El Municipio de Maldonado, es uno de los ocho municipios del departamento de Maldonado, tiene un área aproximada de 192 km2 y una estimativo de población de zonas urbanas de 74.745 y el de 1.238 de población rural, totalizando una población total de 75.992 habitantes.

Se encuentra ubicado al sur del departamento Maldonado, República Oriental del Uruguay, y es la capital del mencionado departamento. Según el Decreto Nº3862/2010 de la Junta Departamental de Maldonado, crea el Municipio de la ciudad de Maldonado como capital departamental y define la jurisdicción territorial: al Oeste el Arroyo El Potrero y borde de la Laguna del Sauce hasta límite Norte con Jurisdicción del Municipio de San Carlos; al Norte y Este el inicio de la jurisdicción del Municipio de San Carlos; al Noroeste el inicio de la jurisdicción territorial del Municipio de Piriápolis y al Sur el Río de la Plata hasta Parada 16 Rambla Claudio William (donde limita al Este y Sureste con jurisdicción del Municipio de Punta del Este).

La autoridad del municipio es ejercida por un Concejo Municipal, compuesto por un alcalde y cuatro concejales, que son elegidos por voto popular y duran 5 años en sus mandatos. El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial se denominará alcalde y presidirá el Municipio. Los restantes miembros se denominarán concejales (Artículo 11° Ley N°19.272).

Antecedentes en la autonomía municipal

Si bien la República Oriental del Uruguay, fue concebida con una matriz centralista, en el año 2009 se aprobó la Ley N°18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, basados en los principios de democracia, participación ciudadana y una revalorización del ámbito local.

La menciona ley expresa en su Artículo 1º que habrá una autoridad local que se denominará Municipio, configurando un tercer nivel de Gobierno y de Administración.

Cada Municipio tendrá una población de al menos dos mil habitantes y su circunscripción territorial urbana y suburbana deberá conformar una unidad, con personalidad social y cultural, con intereses comunes que justifiquen la existencia de estructuras políticas representativas y que faciliten la participación ciudadana.

Por otro lado, el Artículo 5º define que los municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.

Atento a este nuevo contexto político-institucional, la administración del Municipio de Maldonado, a cargo del partido político de centro izquierda Frente Amplio, ha definido a la descentralización y el fortalecimiento de la participación ciudadana como ejes centrales de su gestión.

En este marco, desde la concepción de consolidar el proceso de descentralización y participación ciudadana, el municipio de Maldonado, ha iniciado alianzas estratégicas de intercambio, articulación y cooperación con entidades académicas y sociales. En el proceso de descentralización, se contó con un equipo de profesionales para acompañar, fortalecer y sistematizar la experiencia. Se instrumentó a través de un equipo técnico social que integra la Unidad de Descentralización, abocados a realizar tareas de asesoramiento a la ciudadanía y colaboración a la institucionalización de la nueva ley de Descentralización Política y participación Ciudadana en el municipio.

Etapas en la implementación de Presupuesto Participativo

Desde la mencionada Unidad de Descentralización, que integra el área de Participación Ciudadana de la Intendencia Departamental de Maldonado, en una primera instancia se estableció cuatro etapas en la participación ciudadana:

- 1) Relevamiento de aspiraciones por parte de los municipios a través de las comisiones barriales, organizaciones vecinales, organizaciones sociales, escuelas, entre otras.
- 2) Capacitación a la ciudadanía para la formulación de proyectos: encuentros regionales llamados "De Ideas a Proyectos". El objetivo de los mismos fue generar espacios de encuentro zonal de intercambio y diálogo en el marco del presupuesto participativo y brindar herramientas para la formulación de proyectos que aborden las problemáticas

locales. Desde la Unidad de Descentralización se consideró conveniente una articulación con la Dirección General de Comunicación y Prensa para generar una imagen institucional, un criterio formal para la difusión del PP y en la presentación de proyectos por parte de la ciudadanía o actores sociales.

- 3) Seguimiento, acompañamiento y tutoría de los proyectos que se trabajaron en el marco de los encuentros regionales. Se desarrollaron instancias de encuentro para la tutoría de los proyectos con la ciudadanía donde reflexionar y diseñar los proyectos.
- 4) Asesoramiento en la selección de los proyectos priorizados. Se trabajó con los organismos municipales en mecanismos para la priorización de los proyectos de forma conjunta con la ciudadanía. En el marco de esta fase se realizaron algunos criterios orientadores para la sistematización y evaluación de las propuestas.

Ciclo de la política participativa en el municipio

Atento a que las políticas públicas están formadas por un conjunto de acciones y decisiones llevadas a cabo por diversos actores con la finalidad de resolver un problema definido políticamente como público, muchos autores han tratado de esquematizar el desarrollo de los procesos de decisión y de implementación de las políticas públicas.

Según (Jones, 1970) es posible identificar cinco etapas en el proceso de las políticas:

- 1) la identificación del problema que reclama la atención del gobierno o sobre el que el gobierno desea/pretende intervenir;
- 2) la formulación de la política, que abarca la construcción de alternativas de políticas y la selección de un curso de acción;
- 3) la legitimación de la política o curso de acción elegido, esto comprende la argumentación, evidencias, símbolos y fundamentos que están detrás de la política pública elegida;
- 4) la aplicación, que refiere al proceso de administración o gestión de la política y que supone la conversión de los insumos puestos a disposición en productos o resultados consistentes con las metas establecidas en el estatuto de la política pública; y
- 5) la evaluación, que supone la medición de los resultados o consecuencias que la política produce sobre el contexto, los comportamientos de los actores, sus percepciones y, en especial, sobre el problema atendido.

(Aguilar Villanueva, La hechadura de las politicas, 1996), quien amplía las clasificaciones anteriormente propuestas. Según el autor, el proceso de la política pública comprende siete etapas. La primera es la definición del problema. Aquí lo importante es determinar cuál es el problema, cuáles son sus dimensiones o componentes y cuáles sus causas. La segunda es la formación de la agenda, que consiste en analizar qué factores contribuyen a que una situación se convierta en problema y ese problema en objeto de una acción gubernamental, y quienes son los actores que intervienen en el proceso. La siguiente etapa es la construcción de opciones, que consiste en analizar cuáles son las alternativas disponibles y viables para resolver el problema y qué riesgos, beneficios y costos acompaña a cada una de ellas. La cuarta etapa es la toma de decisión. Aquí el problema es determinar cuál de todas las alternativas disponibles constituye la mejor opción. La próxima etapa es la implementación de la política que consiste en analizar cuáles son las acciones conducentes para llevar a cabo exitosamente la decisión, para alcanzar los objetivos y metas que la política se propone. La sexta es la evaluación de la política. En esta etapa lo importante es decidir qué y cómo evaluar y para qué fines. Así llegamos a la última etapa, la de terminación o continuación de la política, que consiste en decidir a la luz de los insumos que brinda la evaluación si la política debe continuar, finalizar o revisarse.

La idea general que propone (Subirats, Knoepfel, Larrue, & Varone, 2008), es la de un ciclo de las políticas públicas que se inicia con el surgimiento de los problemas y se prolonga hasta la evaluación de los resultados obtenidos. Esta perspectiva cíclica de la política pública debe verse como un marco de referencia y no como un esquema rígido. A continuación, detallamos las cinco fases de las políticas públicas planteado por los citados autores:

La fase de surgimiento y de percepción de los problemas: la podríamos definir como aquella en la que una determinada situación, produce una necesidad colectiva, una carencia o una insatisfacción identificable directamente o a través de elementos que exteriorizan esa situación y ante la cual se busca una solución.

La fase de incorporación a la agenda política: corresponde a que se tome en cuenta, por parte de los actores decisivos del sistema político administrativo, ese problema de entre las múltiples demandas provenientes de grupos sociales e incluso de los propios servicios públicos.

La fase de formulación de la política: una definición del modelo causal por parte de los actores públicos, definición en la que los actores sociales tratan de influenciar en mayor o menor medida, y, posteriormente, una formulación del programa de actuación político administrativo.

La fase de implementación: consiste en una adaptación del programa de la política a las situaciones concretas a las que deberá enfrentarse.

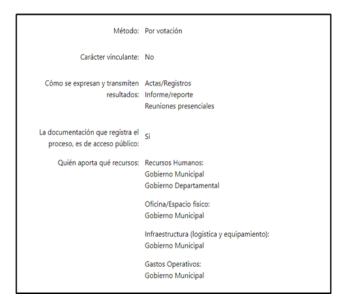
La fase de evaluación: pretende determinar los resultados y los efectos de dicha política en términos de cambios de conducta del grupo-objetivo y en términos del grado de resolución del problema.

Atento a lo expuesto, el Municipio de Maldonado ha definido para la implementación del PP en su ámbito, momentos del ciclo de las políticas que intervienen en el proceso participativo, que surge del catálogo de participación ciudadana (https://catalogo-participacionciudadana.portal.gub.uy/), que a continuación se detallan:

- Identificación y definición del problema: en esta etapa preliminar se identifican y establecen las necesidades de cada zona o barrio a ser resultas por el municipio. La presentación de proyectos del Presupuesto Participativo las puede realizar las organizaciones de la sociedad civil (con o sin personería jurídica) asociaciones y/o grupos de vecinos; cuyo objeto y finalidad del proyecto a presentar este vinculado al bien común de su localidad y barrio de referencia.
- Decisión: una vez que se presentan los proyectos, se somete a votación. En este caso, la decisión del proyecto que debe ser ejecutado con fondos públicos en un determinado periodo, surge de los ciudadanos. Los resultados se publican por medios públicos como informes, boletín oficial, reuniones presenciales y pagina web.
- Implementación: con recursos del municipio, se realizan la implementación de los proyectos ganadores. Se establecen requisitos técnicos, operativos, recursos humanos, financieros y plazos.
- Monitoreo de la ejecución/implementación: los vecinos participan en la supervisión de la ejecución de las obras en conjunto con el municipio, aportando ideas o sugerencias para la concreción de sus proyectos.
- Evaluación de los resultados: pretende determinar los resultados en términos del grado de resolución del problema.

Ilustración 3 - Catalogo de Participación Ciudadana - PP Municipio de Maldonado





Fuente: https://catalogo-participacionciudadana.portal.gub.uy/ambitos/presupuesto-participativo-municipio-maldonado-maldonado

Municipio de Puerto Montt - Chile

El país andino adopta una división política de 16 regiones, que a su vez se subdividen en 56 provincias. Estas provincias se subdividen en 346 comunas.

Los gobiernos regionales son unos organismos autónomos de derecho público y con patrimonio propio, los cuales están presididos por un intendente quien es designado por el presidente de la República. Cuenta con un Concejo Regional, designados

indirectamente. La administración provincial está a cargo de un gobernador, también designado por el presidente y subordinado al intendente.

Por otro lado, la administración de las comunas corresponde a las Municipalidades compuestas por un alcalde y el Concejo Municipal, órgano resolutivo y fiscalizador del primero. Son elegidos por el voto popular mediante elecciones abiertas.

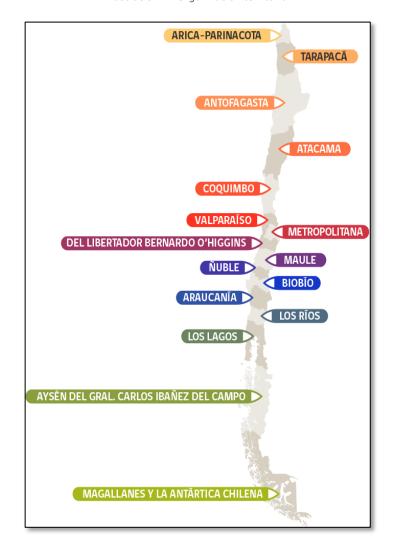


Ilustración 4 - Organización territorial

Fuente: Ministerio Relaciones Exteriores Chile

Avances en participación ciudadana

En el año 2000, la Fundación Friedrich Ebert a través de diversas actividades de difusión e información cimentaron los primeros pasos en materia de presupuestos participativos.

También, el Foro Chileno de Presupuestos Participativos, conformado por una red de municipios, organizaciones académicas y ciudadanos que se han encargado de la promoción de este mecanismo de participación a nivel nacional.

A partir del año 2004, con la elección de Michelle Bachelet a la presidencia, se propuso a nivel institucional algunos avances en materia social. Entre las propuestas se incluía la de un gobierno de participación ciudadana, plasmadas en una agenda de Pro Participación Ciudadana - Periodo 2006-2010 (Ministerio de Secretaria General - Division de Organizaciones Sociales, 2011).

La mencionada agenda define al Presupuesto Participativo como un proceso formativo, que supone la deliberación, la búsqueda de acuerdos, la capacidad de negociación, gestión, trabajo en red, que permite desarrollar e instalar capacidades, tanto en la propia institución como en la sociedad civil.

En su implementación deben considerarse los siguientes momentos:

- Definición del monto a priorizar en el ejercicio del Presupuesto Participativo.
- Diseño del modelo de gestión, que debe incluir las fases de convocatoria, difusión y capacitación para los/las participantes.
- Definición de materias a presupuestar
- Definición de criterios y mecanismos de levantamiento, implementación y priorización de ideas.
- Definición de mecanismos de priorización (votación popular).
- Monitoreo y acompañamiento por parte de la ciudadanía.
- Renovación del ciclo presupuestario

En Chile, los procesos de presupuesto participativo a escala local se presentan algo heterogéneos. La hipótesis que se sostiene para el caso chileno es que "las condiciones institucionales (centralismo político), sociales (escaso protagonismo de la sociedad civil) y políticas (relación clientelar entre actores políticos locales y organizaciones sociales) bajo las cuales se desarrolla el presupuesto participativo impiden que tenga sustentabilidad, observándose más bien tendencia a que los procesos sean altamente volátiles. Es decir, el contexto actual en Chile no favorece que este mecanismo de democracia participativa se integre adecuadamente y complemente la dinámica de las instituciones de la democracia representativa local. Como consecuencia, se observa

cierta tendencia a la subordinación más que al complemento del presupuesto participativo a la democracia representativa. (Montecinos, 2011, pág. 65).

Implementación a nivel municipal

En la República de Chile, existe una mayor proliferación de mecanismos de participación ciudadana en los gobiernos locales luego de la implementación de la ley de participación ciudadana, y estos, son mayormente de carácter consultivo. (Carrasco Soto, 2019). (Díaz Pretel, 2021) (Cubo, Hernández Carrion, & Porrúa, 2023) (Huamaní Arone & Gómez Narváez, 2022) (Huamaní Arone & Gómez Narváez, 2022; Medrano Sanchez, 2022; Principe Bayona, 2021; Rodriguez & Guajardo, 2020; Vilela, Fuster, Gutiérrez, & Sánchez, 2020; Sánchez Ramos & Córdova, 2022; Correia, Feio, Marques, & Teixeira, 2023)

En el año 2007, se llevó a cabo la primera experiencia de presupuestos participativo en la comuna de Puerto Montt, ciudad portuaria del sur de Chile, en la Región de Los Lagos, con más de 213.000 habitantes.

Esta comuna propone una modalidad participativa de asignación de recursos públicos a organizaciones de distintos sectores, donde la población decide en qué invertir una parte del presupuesto público. Sus objetivos son fomentar la participación ciudadana a través de distintas instancias del programa, transparentar la entrega de los recursos municipales a Organizaciones Sociales, reducir el clientelismo, modernizar la gestión pública y fortalecer la democracia a nivel local.

El proceso participativo incluye 7 etapas: información, relevamiento, asesoramiento, presentación de proyectos, consultas ciudadanas, ejecución y rendición de cuentas.

Si bien, no existe una ley específica, se utiliza un reglamento que sirve como lineamiento general del proceso. Este reglamento fue elaborado por el municipio y tomo como referencia las experiencias en Argentina.

En esta comuna, los actores fundamentales para el desarrollo del PP han sido:

 El municipio: La voluntad política del alcalde y la participación activa de los concejales ha permitido que el PP sea una de las experiencias más longevas en Chile. Las autoridades fomentan el proceso, asignan una partida del presupuesto municipal, emiten el reglamento y otorgan las condiciones físicas para la elaboración.

- 2. Las organizaciones sociales: son los actores a través de los cuales el municipio canaliza los recursos. Las organizaciones presentan proyectos, los ejecutan y son responsables de rendir cuentas ante el municipio.
- 3. La ciudadanía: Deciden los proyectos a ejecutar a través de consultas ciudadanas.

Estas etapas y actores se visualizan en otras experiencias de PP en la misma región de Los Lagos, como son en la comuna de Rio Negro y Pitrufquén, pero se caracteriza del resto de experiencias de PP chilenos por tres motivos fundamentales:

- a) El PP es de base territorial, no comunal. Es decir, para este proceso la comuna fue dividida en 4 regiones, de las cuales sólo una alberga el proceso en cada ejercicio.
- b) La subvención de fondos a organizaciones sociales con personalidad jurídica. El proceso incluye una fase en que el gobierno municipal traspasa los fondos a las organizaciones cuyos proyectos resultaron electos. Las organizaciones ejecutan los proyectos, manejan los recursos y rinden cuentas a las autoridades.
- c) El control de votantes. El municipio cuenta con un equipo técnico exclusivo del programa; y un software de control de votantes.

En Chile, del monto total del presupuesto, los municipios deben cumplir funciones privativas, esto significa que están obligados a cubrir ciertas actividades para la población como: el pago de remuneraciones a servidores públicos, la extracción de basura, el alumbrado público, la mantención de áreas verdes, el aseo, transferencia de recursos a la Dirección de Salud y Educación

En la comuna de Puerto Montt, una vez realizadas las funciones privativas, el presupuesto de libre disposición para inversión se reduce a un 20% del presupuesto total que puede ser invertido en obras comunales. Del monto anual de libre disposición, el 20 % se encuentra en manos del PP.

Presupuesto Participativo Joven

El municipio, desde el periodo 2022, ha llamado a la participación de un sector estratégico de la población: la juventud. Con el objetivo de apoyar e incentivar el desarrollo de los proyectos y acciones de las organizaciones juveniles de comuna, a través de la entrega de herramientas para poder desarrollar actividades que contribuyan a potenciar la participación de los jóvenes de Puerto Montt, en temáticas relacionadas en torno a sus propios intereses y necesidades.

Esta iniciativa permite a las organizaciones juveniles, la capacidad de participar del proceso de asignación de recursos municipales, a través de la presentación de proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida, actividades culturales, artísticas, de incentivo de la Participación Ciudadana y la acción social.

Los proyectos presentados serán votados por los jóvenes de la comunidad. Desde el municipio se realiza el apoyo técnico en la elaboración de proyectos, así como también patrocinio de estos; para ello se requiere que los jóvenes se encuentren formalizados (personería jurídica), y canalicen la idea del proyecto en una ficha describiendo antecedentes de la organización, documentos filiatorios, antecedentes del proyecto (objetivos, fundamentación, descripción, gastos asociados).

Las bases del fondo participativo juvenil se encuentran reglamentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y publicado en la página web del municipio



Ilustración 5 - Bases de PP Juvenil - Puerto Montt

Fuente: https://www.puertomontt.cl/wp-content/uploads/2023/05/BASES-PPJ-2023.pdf

ı





MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT DIRECCCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO OFICINA DE LA JUVENTUD

FICHA DE PROYECTO

PROGRAMA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS JUVENILES 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO	
2. NOMBRE DE ORGANIZACION	
3. MONTO SOLICITADO	

Fuente: https://www.puertomontt.cl/atencion-al-vecino/oficina-municipal-de-la-juventud

CAPITULO II – EXPERIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN EN MUNICIPIOS DE PRIMER GRADO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Intentos de implementación del Presupuesto Participativo en la Argentina

En la Argentina, el proceso de democratización política ha estado acompañado por la difusión de mecanismos de participación, tanto formales como informales, de democracia directa. Entre los mecanismos de participación directa formales, es decir aquellos que están legalmente instrumentados, se destacan los PP, las audiencias públicas, los referéndums y las consultas populares.

En su conjunto, los mecanismos de participación directa apuntan a fortalecer las capacidades de los ciudadanos para expresar sus preferencias en materia de políticas públicas y controlar el accionar de los gobiernos y, al hacerlo, mejorar la calidad de la democracia.

Respecto al mecanismo presupuestario de participación, y como se manifestará, no existe un proceso de planificación del PP que sea único o irrefutable. Depende de cada gobierno local la adaptación de los procesos y de los tiempos en su planificación e implementación, a los afectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en la asignación de una proporción de los recursos comunales.

La RAPP establece de carácter general, como debería implementarse a nivel municipal, para ello establece las siguientes etapas:

- Creación por ordenanza o decreto: La aplicación del Presupuesto Participativo requiere la sanción de una ordenanza por parte del Concejo Deliberante o un decreto aprobado por la Municipalidad. Los detalles de cómo será el proceso y cuál es el monto destinado puede estar en el mismo documento o en un decreto reglamentario posterior.
- 2. Convocatoria e información sobre el Presupuesto Participativo: Una vez aprobado y reglamentado institucionalmente, el municipio tiene que comunicar a los vecinos cómo se realizará el proceso de Presupuesto Participativo a través de un primer encuentro, donde además se informa qué tipos de obras pueden ejecutarse mediante esta herramienta.

- 3. Talleres participativos para elaborar propuestas: A través de un proceso de asambleas los vecinos debaten y elaboran proyectos, de acuerdo a las necesidades propias de cada localidad.
- 4. Estudios de viabilidad: Los proyectos elaborados por los vecinos son estudiados cuidadosamente por las diferentes áreas municipales involucradas, para determinar si es posible o no su realización en el marco del Presupuesto.
- 5. Elección de proyectos: Una vez seleccionados los proyectos y estudiado su factibilidad, se someten a votación de los vecinos para determinar cuáles se ejecutarán.
- 6. Ejecución de proyectos: Los proyectos seleccionados por los vecinos son llevados a cabo por la municipalidad o licitados para ser realizados por terceros, dando cumplimiento a la ejecución.
- 7. Monitoreo de los proyectos: Los vecinos participan en la supervisión de la ejecución de las obras en conjunto con el municipio, aportando ideas o sugerencias para la concreción de sus proyectos.
- 8. Nuevo ciclo de Presupuesto Participativo: Una vez finalizada la primera convocatoria, se inicia un nuevo proceso de Presupuesto Participativo, informando sus alcances e invitando a los vecinos a una asamblea.

A los efectos de ejemplificar la planificación y ejecución de un PP a nivel local, y con la finalidad de cumplir con uno de los objetivos específicos del presente trabajo, abordaremos en análisis de municipios de primer grado de la República Argentina, que han implementado satisfactoriamente procesos de participación ciudadana mediante la utilización de PP, exponiendo aspectos institucionales, normativo, avances y logros obtenidos en materia participativa.

Para ello, y con la finalidad de realizar un análisis comparativo, se seleccionó tres municipios de provincias heterogéneas, que ya tienen incorporadas en sus legislaciones políticas públicas en materia de participación ciudadana, y con avances en la implementación de presupuestos participativos.

El primer municipio de primer grado, es la ciudad de Posadas en la Provincia de Misiones, el segundo, la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y, por último, la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

Municipalidad de Posadas

Es la ciudad más poblada de la Provincia de Misiones y es el centro administrativo, comercial y fronterizo (próximo a la localidad de Encarnación, República del Paraguay). Cuenta con más de 390.000 habitantes que representan el 30% de la población total de la provincia (Censo 2022 del INDEC).

La Constitución de la Provincia de Misiones sancionada en 1958 y enmendada en 2012 contempla la organización municipal. El municipio gozará de autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo otro poder (Artículo 161°) y los municipios comprendidos en la primera categoría podrán dictarse sus respectivas cartas orgánicas para su gobierno, de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución (Artículo 170°).

El gobierno de la ciudad de Posadas, municipio de primera categoría, es ejercido por un departamento ejecutivo (intendente municipal) y un departamento deliberativo (Artículo 4° de la Ley Orgánica 2010-2040). Todas las autoridades municipales son elegidas por la población en forma directa mediante sufragio, y duran cuatro años en su mandato.

En el artículo 141 de su carta orgánica establece el número de concejales, que estará compuesto por catorce (14) miembros. Cuando el número de habitantes de la Ciudad de Posadas superen los cuatrocientos mil (400.000) habitantes, el Concejo Deliberante ajustará el número de miembros en razón de un (1) concejal por cada treinta mil (30.000) habitantes, o fracción superior a veinte mil (20.000) habitantes.

Incorporación de la participación ciudadana como un derecho político

A partir de la reforma de la carta orgánica de la ciudad en el año 2010, se incorpora al PP dentro de los derechos políticos. En el Año 2013, mediante la Ordenanza V N°21 del Honorable Concejo Deliberante se establece el proceso del PP, asignando como recursos el 1,5 % del presupuesto general de recursos y gastos y como órgano de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal.

"Los habitantes de la ciudad de Posadas, intervienen en el proceso de elaboración presupuestaria a través de propuestas realizadas al Departamento Ejecutivo Municipal, para la conformación del presupuesto anual correspondiente al año calendario siguiente, elaboradas por las comisiones vecinales existentes o asambleas barriales que se deben integrar al efecto" (Artículo 4° – Ordenanza V N°21)

Se crea el Consejo de Presupuesto Participativo integrado por consejeros representantes de las comisiones vecinales o asambleas barriales, del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, este último con voz, pero sin voto. Este Consejo tiene como función coordinar el proceso, sistematizar y elevar el Departamento Ejecutivo las propuestas, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto y plan de inversiones públicas, emitiendo opiniones sobre las desviaciones presupuestarias que se produzcan (Czubarski, Paprocki, & Ramírez, 2020).

Por Decreto N°1.681 del Departamento Ejecutivo se reglamentó el proceso de PP, estableciéndose siete etapas, como también, las zonas de cada delegación municipal, la ficha técnica de proyecto y se instituyó a la secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, dependiente del ejecutivo municipal, como órgano de aplicación (Artículo 3°), y faculta a dictar las reglas atinentes a la organización y funcionamiento en la ejecución y control de las etapas del Presupuesto Participativo, disponiendo a tal fin de los equipos técnicos necesarios.

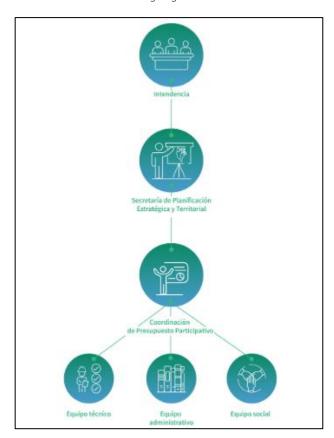


Ilustración 7 - Organigrama PP - Posadas

Fuente: https://posadasparticipa.com.ar/organigrama.php

Etapas en la implementación del Presupuesto Participativo

Las características principales de cada etapa, que se encuentran reglamentadas por el decreto N°1.681 del Departamento Ejecutivo, son:

- 1. Lanzamiento y difusión: se realiza con la difusión masiva del esquema a través de los medios de comunicación e invitación específica a las nueve delegaciones municipales, promocionando, difundiendo el reglamento y el desarrollo de los talleres (Artículo 2°).
- 2. Asambleas barriales de propuestas y pre selección: se realizan dos talleres por día hasta cubrir una asamblea por cada zona. Las asambleas se realizan en espacios identificados por los vecinos como escuelas, clubes u otros. Se inicia explicando las etapas, requisitos y montos asignados, se habilita el debate y se someten las ideas y propuestas definidas. Posteriormente se votan las propuestas, a mano alzada y con mayoría simple. Se entrega la ficha técnica a los titulares de los proyectos, debiendo completarla y entregarla en un plazo de quince días a la delegación correspondiente. Cada propuesta pasa a una segunda etapa donde se establece su vialidad técnica (Artículo 3°).
- 3. Jornadas de análisis técnico y devolución: se analiza la factibilidad de los proyectos por la secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, convocando al área municipal motivo de la propuesta y emite un dictamen para cada una de ellas. Se realizan las devoluciones con los vecinos de cada delegación, pudiendo presentar observaciones y aportes respecto de las mismas. Se establece claramente las propuestas que pueden presentarse y aquellas que no son viables, exponiendo sus motivos (Artículo 4°).
- 4. Feria de proyectos y posterior jornada de votación simultanea: se realiza en forma simultánea en la costanera de la cuidad y en cada delegación durante una semana. Se realiza la votación de las propuestas en forma simúlatela en cada delegación, pudiendo el vecino a una única opción. El ganador se definirá por mayoría de votos (Artículo 5°).
- 5. Escrutinio definitivo y publicación de resultados: se realizan dentro de las 48 horas siguientes a la jornada de votación y se efectúa la presentación pública de los proyectos ganadores (Artículo 6° y 7°).

- 6. Incorporación al presupuesto general: el intendente incorpora los proyectos ganadores al presupuesto de gastos y cálculo de recursos, elevando al Concejo Deliberante para su aprobación.
- 7. Desarrollo de la propuesta y control: el seguimiento se realiza en conjunto con los titulares de los proyectos durante la ejecución de los mismos (Artículo 8°).



Ilustración 8- Etapas del PP Municipalidad de Posadas

Fuente: Municipalidad de Posadas

Logros obtenidos desde su implementación

A partir de información publicada por el Municipio de la Ciudad de Posadas, en su portal web (https://posadasparticipa.com.ar/) desde su puesta en ejecución en el año 2016, se han realizado las siguientes acciones:

Se destinaron \$ 79.000.000 de fondos para financiar los 72 proyectos ganadores de PP (\$21.000.000 en 2016, \$29.000.000 en 2017, \$29.000.000 en 2018). De estos proyectos, 63 se corresponden con obras públicas e intervenciones en espacios públicos y 9 son proyectos de desarrollo comunitario. Las áreas temáticas de los proyectos son muy amplias, como vialidad, desarrollo comunitario, ambiente y reciclaje, señalética, salud, móvil deportivo, maquinarias, iluminación, plazas, seguridad, salones de usos múltiples y playones deportivos.

Se realizaron más de 242 asambleas (42 en 2016; 45 en 2017; 89 en 2018, 65 en 2019), con la participación de 6.219 ciudadanos. Participaron 36.097 personas en las elecciones generales para elección de propuestas.

En el año 2021, participaron 20.558 ciudadanos de todas las delegaciones, y se destinaron más de 150.000.000 en los proyectos seleccionados.

Para la edición 7° que corresponde al año 2022, participaron 22.261 ciudadanos, y entre los proyectos ganadores se encuentran principalmente obras de infraestructura urbana o de esparcimiento (cubierta playón deportivo, plazoletas, veredas, iluminación, arbolado urbano, vallado de canchas, empedrado).

Municipalidad de Rosario

Otra modalidad de participación ciudadana adopta la Municipalidad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, municipio de primer grado con más de 1.342.000 habitantes (Censo 2022), siendo la tercera ciudad más poblada del país.

Ubicado en el territorio nacional en un lugar estratégico, cercano a centros urbanos (Buenos Aires y Córdoba) y próximo a las principales salidas marítimas, se posiciona como uno de los municipios más antiguos, fundado en la segunda mitad del siglo XVIII.

Su crecimiento se acentuó a mediados del siglo XIX, cuando el puerto fluvial se convirtió en el nexo entre Buenos Aires y las provincias del interior, condición que permitió la construcción del ferrocarril a Córdoba.

La ciudad de Rosario forma parte de una región metropolitana, cuya economía se basa en los servicios y la industria, generando el segundo PGB urbano per cápita de Argentina, delante del Gran Córdoba y detrás del Gran Buenos Aires.

El principal sector manufacturero es la agroindustria, cuyas plantas están situadas en los sectores norte y sur del Gran Rosario. Las inversiones en infraestructura de la última década han transformado a Rosario y el resto de la provincia en el mayor centro de procesamiento de oleaginosas del mundo, ejemplo es el Complejo Portuario San Lorenzo - Puerto San Martín, siendo el polo exportador más importante del país, saliendo desde este complejo portuario el 39,19% del total exportado por Argentina en granos, aceites y subproductos oleaginosos.

Autonomía Municipal

El Gobierno de la Municipalidad de Rosario está compuesta de un Concejo Municipal y de un Departamento Ejecutivo, a cargo éste último de un funcionario con el título de Intendente Municipal, elegido por el pueblo en elección directa y a simple pluralidad de sufragios. Durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones (Artículo 29°).

Dentro de las facultades que les confiere por la Ley N°2.756 Orgánica de Municipios, establece la de nombrar sus autoridades sin intervención del Gobierno de la Provincia; imponer los impuestos locales sobre los ramos y materias que se determinen y la libre administración de sus bienes (Artículo 2°), como también, puede celebrar contratos y enajenar en pública licitación, sus bienes y rentas públicas (Artículo 6°), contraer empréstitos (Artículo 9°), entre otras.

Las atribuciones del Intendente Municipal se encuentran establecidas en el Artículo 41°, entre las que podemos nombrar respecto al régimen administrativo financiero la de: dictar los reglamentos necesarios, concurrir a la formación de las ordenanzas municipales, teniendo el derecho de iniciarlas mediante proyectos, presentar anualmente al Concejo en el mes de abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente, hacer recaudar los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas municipales y decretar su inversión con sujeción estricta al presupuesto y ordenanzas vigentes, celebrar contratos o autorizar trabajos por sí solo dentro del presupuesto general, hacer confeccionar mensualmente, en forma clara y detallada, el balance de la Tesorería Municipal, confeccionar la contabilidad patrimonial o bien vigilar la correcta formación y conservación de un inventario de todos los inmuebles.

El Concejo Municipal se compone de miembros elegidos directamente por los vecinos de cada municipio, siendo un municipio de primera categoría podrá tener dieciocho concejales, a los que se agregará uno por cada treinta mil habitantes o fracción no inferior a quince mil. Los mandatos de los concejales durarán cuatro años y el concejo municipal se renovará bienalmente por mitades. Los miembros del Concejo Municipal podrán ser reelectos (Artículo 27°).

Las facultades de este concejo se encuentran establecidas en el Capítulo III - Artículo 39°, entre las que se destaca la de establecer la división del municipio para el mejor servicio administrativo y crear comisiones vecinales, debiendo reglamentar sus

facultades (apartado 7), Fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración (apartado 9), examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios (apartado 21), dictar una ordenanza de contabilidad, estableciendo la forma en que deben hacerse constar los egresos e ingresos municipales, y demás normas vinculadas al régimen contable y de control (apartado 66).

Distritos y fases del proceso de implementación del Presupuesto Participativo

En el municipio de Rosario se desarrollan experiencias participativas, impulsadas desde diversas áreas de la gestión municipal, donde los mecanismos de integración y de participación ciudadana son reglamentados a través de diferentes ordenanzas, entre los que cabe destacarse, la Audiencia Pública (Ordenanza N°7040/00), las Asociaciones Vecinales (Ordenanza N°7011/01) y el Presupuesto Participativo (Ordenanza N°7326/02).

A los efectos de garantizar la participación ciudadana y la transparencia en el proceso participativo, divide al municipio en distritos (Centro, Norte, Noroeste, Sudoeste y Sur) y en seis fases en el proceso de implementación del PP.



Ilustración 9 - Distritos PP Rosario

Fuente: https://participa.rosario.gob.ar/

En el periodo de enero a marzo, se realiza la fase 1 de recolección de información para el Banco de Propuestas. Esta fase se realiza a través de varios instrumentos de la Municipalidad, como ser

- Banco de Propuestas en Rosario Participa.
- Banco de Propuestas en los Centros Municipales de Distritos.
- Consejos Barriales Reuniones de vecinos en todos los barrios.
- Casa por casa en Operativos Integrales.
- Encuentros temáticos con vecinos.
- Acciones de participación en eventos de la ciudad.
- Campañas.

En el año 2022, se crea el Banco Público de Propuestas donde los vecinos puedan sumar aportes pensados para ser implementados en un Distrito y solo en espacios públicos de dominio municipal. Las propuestas pueden tratarse sobre obras, equipamiento, puesta en valor y refacción de espacios públicos.

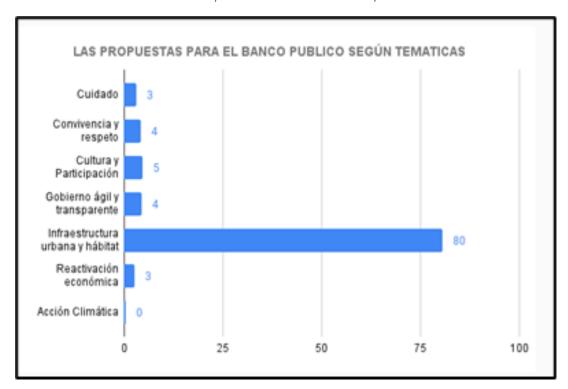


Ilustración 10- Propuestas del Banco Público de Propuestas - 2022

Fuente: https://participa.rosario.gob.ar/

En el marco de los Consejos Barriales, se convoca a vecinos y organizaciones de la zona, entre las que se encuentran vecinales, clubes, centros comerciales, escuelas, Consejos y Comisiones que abordan las temáticas de Pueblos Originarios, discapacidad, cultos, sustentabilidad.

En los Operativos Integrales se realizan relevamientos casa por casa que también tiene como objetivo determinar las temáticas, problemáticas e inquietudes que vecinas y vecinos visualizan como acciones e intervenciones necesarias para sus áreas barriales y como distrito en su integralidad.

En el mes de abril, se efectúa la fase 2, que consiste en el análisis de las propuestas del Banco de Propuestas.

En esta etapa las áreas del Gobierno Municipal analizan las propuestas ciudadanas, revisan su viabilidad, y le dan forma técnica a las mismas. Estas propuestas no son solo las que se recogieron en forma digital, sino que se suman aquellas que los vecinos y vecinas propusieron en todas las instancias de participación del municipio.

En mayo, el municipio realiza el análisis e incorporación de mejoras colaborativas en los proyectos.

Los proyectos presentados serán analizados y enriquecidos con propuestas de los vecinos en instancias participativas con el formato de Laboratorio Ciudadano en cada distrito junto a los directores de los Centros Municipales de Distrito y los equipos técnicos.

Los proyectos mejorados pasaran a una etapa de análisis de viabilidad técnica.

En la primera quincena del mes de junio, se realiza la fase 4 de evaluación de viabilidad técnica de los proyectos. Participan las áreas pertinentes del municipio para su evaluación, donde se incorpora y se valoran la viabilidad técnica de los proyectos, adicionando en esta fase, las incorporaciones y modificaciones realizadas por las vecinas y vecinos.

En la segunda quincena, se desarrolla la priorización de los proyectos a través de esta plataforma. Cada vecino que se registre en la plataforma, tendrá una cantidad de apoyos que podrá repartir entre los diferentes proyectos en priorización.

Aquellos con mayor priorización en cada distrito serán ejecutados en el año con los recursos asignados al Presupuesto Participativo, el resto serán pasibles de ejecutarse total o parcialmente con los recursos de cada secretaría involucrada.

Ilustración 11 - Plataforma de priorización digital



Fuente: https://participa.rosario.gob.ar/

Por último, desde el mes de septiembre a diciembre se realiza la ejecución de los proyectos, iniciando en una primera instancia el proceso de ejecución de los procesos priorizados. Esto implica el armado de las gestiones necesarias por parte de las áreas del municipio que participan en la ejecución de los proyectos.

El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaria de modernización y cercanía, publica y mantiene actualizada la página web con información sobre los procesos, consejos barriales, consultas, jornadas y documentaciones del PP.

Procesos Consejos Barriales Consultas Jornadas Documentación

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

SUMATE A LOS LABORATORIOS CIUDADANOS

PROCESOS CONSEJOS Barriales Consultas Jornadas Documentación

ANOTALE Y PARTICIPA

de los Laboratorios

Ilustración 12 - Página oficial de Presupuesto Participativo

Fuente: https://participa.rosario.gob.ar/

Logros de la gestión participativa

Entre los logros, se mencionan la participación de 107.252 ciudadanos (84.290 participaron en el PP y 22.962 en la modalidad Joven), y la presentación de 262 proyectos que fueron sometidos a votación para el periodo 2019, de diversas temáticas como: espacios de convivencia y recreación, municipio saludable y sustentable, libre de violencia, moda y diseño, empleo, producción, jóvenes, derechos de las mujeres y género.

Atento a las publicaciones del Municipio de Rosario, además de los logros obtenidos, podemos nombrar los siguientes avances en materia de convivencia y aprendizajes sociales.

Escuela de ciudadanía: se logran visibilizar los derechos y deberes que implica ejercer ciudadanía. Se busca el aprendizaje de cómo llegar a acuerdos, dialogar, negociar, articular intereses y posiciones enfrentadas entre ellos y logran conocer sobre la distribución y optimización del uso de recursos.

Transparencia: El control social de los recursos asignados contribuye a aumentar la eficiencia estatal a la vez que combate al clientelismo, ya que el Presupuesto Participativo transparenta y explicita las problemáticas, demandas y soluciones entre todos los actores involucrados, incluyendo a actores políticos, sociales y a las autoridades gubernamentales.

Prevención y resolución de conflictos ha logrado erigirse en el espacio natural para que el gobierno explique a la población las limitaciones presupuestarias y que en conjunto logren priorizar las medidas a impulsar, construyendo instancias de diálogo permanente y generando consensos entre sectores sociales con intereses diferentes y a veces enfrentados.

Inclusión, equidad y capital social: ha incidido fuertemente en el fortalecimiento del entramado social, posibilitando profundizar procesos de educación popular, generando capital social en cuanto a la forma de enriquecer las relaciones entre vecinos y vecinas, funcionarios y funcionarias estatales de las áreas involucradas y las organizaciones territoriales. Además de lograr una apropiación democrática del estado, el entendimiento en cuanto a la responsabilidad de administrar bienes públicos y la generación de un sentido de pertenencia: la concreción más justa y con mayor orientación territorial de las obras, la significativa participación de mujeres y jóvenes y

la adquisición de conocimientos, prácticas y habilidades de actores sociales de menores recursos.

Para el periodo 2022, la secretaria de modernización presento un informe final de seguimiento y evaluación de las instancias de Participación Ciudadana 2022, donde se destaca la participación de los seis distritos, con 4590 participantes, siendo el distrito Sur el que registra mayor cantidad de participantes (1178) y consejeros (50).

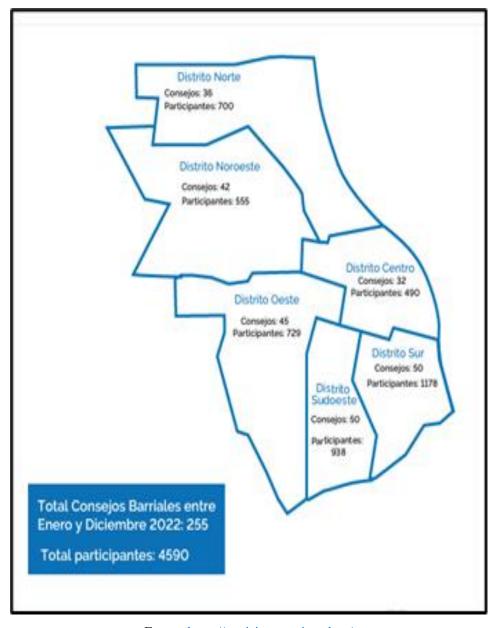


Ilustración 13 - Participación Consejos Barriales 2022

Fuente: https://participa.rosario.gob.ar/

Municipalidad de La Plata

La ciudad de La Plata es la capital de la provincia de Buenos Aires, se encuentra ubicada en el noreste de la provincia.

Tiene una población de 642.783 habitantes asentados en una superficie de 942 km2, de los cuales el 32% de esta población se ubica en el casco urbano y el resto en la periferia comprendida por dieciocho localidades.

La ciudad es sede administrativa provincial, con varios ministerios y organismos de gobiernos provinciales, municipales y es el asiento de numerosas universidades.

Además de esta faz administrativa y educativa, la ciudad cuenta con sectores productivos, tanto de actividades primarias (especialmente hortícola) como secundarias, que van desde la elaboración de alimentos, bebidas, instrumentos y aparatos relacionados con las comunicaciones, elaboración de productos químicos, entre otras.

Descentralización y participación ciudadana: Centros y Juntas Comunales

Las primeras experiencias concretas en la implementación de presupuestos participativos comienzan en el año 2008.

Existieron varios antecedentes participativos, previos a la implementación, como en el año 1992 con la creación de órganos participativos de escala barrial, conocidos como las Juntas Comunales. Después de un largo periodo de inactividad, en el año 1998, surgió el Presupuesto Participativo - Plan de Desarrollo Local, que llevo posteriormente al Plan Estratégico 2010, que comenzó a delinearse a principios del año 2001.

Las principales acciones implementadas en la ciudad fueron: la creación de los Centros Comunales - CC y Juntas Comunales - JC, la elaboración e implementación del Presupuesto Participativo, la elección por consulta popular de los delegados y subdelegados administradores y el lanzamiento y elaboración del Plan Estratégico 2001/2010.

Los CC se encuentran en la periferia de la ciudad, y son unidades desconcentradas y participativas de gestión a cargo de un administrador comunal elegido por el intendente. Sus funciones son la de realizar acciones tendientes a velar por el buen estado de las calles, caminos, plazas; promover la formación de asociaciones sociales; elaborar informes trimestrales acerca del funcionamiento del centro comunal y de las juntas

comunales; ejecutar las políticas de descentralización elaboradas por el Ejecutivo municipal.

Mediante el Decreto Nº741/92 se crea las JC que son órganos participativos colegiados, auxiliares del delegado administrador y deben conformar una red de foros independientes. Están integradas por entidades de bien público, colectividades y cooperativas, uniones vecinales, y otro tipo de organizaciones sociales con domicilio en el ámbito de los CC. Sus funciones son la de estimular la acción comunitaria y la participación popular en la gestión municipal; participar en las acciones de interés social desarrolladas en el ámbito del centro comunal; mantener informado al delegado administrador sobre el estado y necesidades del vecindario; proponer al administrador anteproyectos de obras, servicios y trabajos públicos de interés comunitario y fiscalizar la ejecución de obras públicas y servicios presentados por el Departamento Ejecutivo.

Las Juntas Comunales participaron en los primeros intentos de implementación del Presupuesto Participativo en el año 1998, como también, en la elaboración del Plan Estratégico (PE) en 2002. En general, los integrantes de las Juntas Comunales se consideran intermediarios entre los ciudadanos y el municipio, y, por lo tanto, trabajan en los distintos problemas que tienen los barrios: arbolado, calles, bacheo, luminaria, plazas y propuestas culturales (Pagani, 2015).

Fases en la implementación del Presupuesto Participativo

Como se expusiera, la implementación el PP en la ciudad de La Plata tuvo fase preliminar en 1998, a partir de reuniones entre el ejecutivo municipal, los vecinos y representantes de las Juntas Comunales.

Están reuniones, donde los vecinos planteaban sus demandas, se realizan en 5 fases:

- 1) La primera fase se desarrolló a partir de plenarios barriales, donde el equipo técnico (14 arquitectos, una licenciada en geografía y una psicóloga social) que dependía de la municipalidad comenzaba a trabajar en la elaboración de un proyecto de Presupuesto Participativo consensuado, el cual fue expuesto ante cada Junta Comunal.
- 2) En una segunda fase, representantes de las Juntas, los administradores comunales o delegados y el equipo técnico efectuaron, mediante un trabajo de campo, un reconocimiento de las problemáticas existentes en cada barrio, tomando los requerimientos planteados en la fase preliminar. El equipo técnico municipal, en una

primera etapa priorizaron las demandas de los vecinos y, en una segunda, en las distintas áreas de gobierno, realizaron el análisis de viabilidad.

- 3) Posteriormente, se convocó a talleres comunitarios para ordenar las demandas recibidas cuyas soluciones eran diversas. Había cuestiones atendibles a partir del presupuesto municipal; otras correspondían al ámbito provincial o al ámbito privado. Se clasificaron las demandas en función de su vía de canalización y área correspondiente.
- 4) En la cuarta fase se hizo un segundo taller entre la Junta Comunal y el equipo técnico del Plan, priorizando las demandas y se elevaba un Acta al Ejecutivo Municipal indicando nuevamente qué proyectos se solicitaba que entren en el presupuesto y cuáles se debían canalizar vía la gestión del municipio.
- 5) Por último, se elaboró el Plan de Desarrollo Local para cada barrio, en el que se definieron los lineamientos generales y los programas a ser ejecutados.

Posteriormente, como última fase del ciclo de la política participativa, se realizó la elaboración del Plan Estratégico 2001-2010, que estuvo a cargo de la Dirección de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Plata - UNLP. Con la finalidad de brindar asistencia técnica a organismos públicos, en particular a municipios, esta dirección académica convocó un equipo interdisciplinario con integrantes de diversas facultades. El equipo técnico estuvo conformado por trece profesionales de diversas disciplinas (tres arquitectos, una socióloga, dos antropólogas, un economista, un médico, dos geógrafos, una geóloga, una licenciada en ecología y un ingeniero).

Se solicitó a las ciudadanos, que eligieran la estructura organizativa del Plan Estratégico, que quedó conformado por un comité ejecutivo (integrado por representantes instituciones afines y presidido por el presidente de la UNLP, cuya misión era elaborar el Plan); un consejo general (formado por instituciones, empresas de la ciudad y precedida por el Intendente y cuya función era la aprobación del PE) y un área de coordinación y asesoramiento (integrado por tres arquitectos y su función era coordinar el proceso de elaboración del Plan y su implementación).

Después de organizar la estructura, se iniciaron con talleres participativos en los que se convocó a la comunidad a presentar proyectos de corto plazo y definir el costo de los mismos. Los proyectos posteriormente son sometidos al Consejo General, donde se

recomiendan los proyectos de diversas temáticas y finalmente evalúan y seleccionan los proyectos más viables.

Actualidad de la participación ciudadana en el municipio

Existen algunos cambios de su implementación en el año 2008 (Decreto N°343/08), donde se formaliza el Consejo de Presupuesto Participativo. El Consejo tiene la responsabilidad de organizar el ciclo de asambleas, el estudio de viabilidad de los proyectos presentados en ellas y la consulta popular, aunque la ejecución y coordinación de obras quedó a cargo de la Dirección Ejecutiva del PP. De esta manera, partir de la segunda edición el Prepuesto Participativo se estuvo organizado en estas dos áreas de competencias específicas con dependencia directa de la Intendencia.

A continuación, se observan un conjunto de indicadores que son suministrados por la Municipalidad (presupuesto asignado, porcentaje del presupuesto general, cantidad de proyectos presentados y elegidos, participantes, participantes que votaron, hogares favorecidos) a los efectos de dimensionar su evolución desde su implementación en el año 2008.

Tabla 5- Indicadores de PP Periodo 2008/2019

Indicadores	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 8	20189	201910
Presupuesto asignado en millones de pesos	7	14	20	40	100	120	125	150	150	98	100	158
Proporción s/ Presupuesto General	2,1%	3,4%	3,7%	6,1%	8,8%	9,2%						
Proyectos presentados	513	341	368	255	275	142	131	150		204		
Proyectos elegidos	39	40	43	40	40	40	30	30		76		
Proyectos Infraestructura Urbana	64,9%	48,5%	61,2%	77,5%	83,5%	87,5%	97%	94%		94,2%		
Proyectos Acción Comunitaria	35,1%	51,5%	38,8%	22,5%	16,5%	12,5%	3%	6%		5,8%		
Asistencia a asambleas	3.342	3.200	5.230	2.682	3.570	2.150	2.528	6.000				
Asistencia a Consulta Popular	17.686	29.574	45.037	49.561	51.104	52.017	32.198	34.000		20.00011		
Participación s/ población 12	3,8%	6,3%	9,6%	9,9%	10,2%	10,4%	6,5%	8%				
Hogares favorecidos ¹³	2.100	6.800	8.695	9.053	37.680	53.860	29.920	30.512				

Fuente: http://www.municipalidad.laplata.gov.ar

Las instancias de participación en asambleas y posterior elección popular se han mantenido a lo largo de los años. Sin embargo, se fueron introduciendo cambios en las sucesivas ediciones, de la mano de nuevas tecnologías como el voto electrónico y selección de proyectos mediante medios virtuales (Piana & Furnari, 2020).

A continuación, se puede visualizar como desde la página oficial del PP de la Municipalidad de La Plata, el ciudadano puede consular la zona donde vive (y por lo tanto le corresponde elegir), la elección de los proyectos viables que fueron seleccionados para su barrio y la votación de los mismos.

Pasos para la votación

Votá

Votá

Sé protagonista de la transformación de tu barrio

Ilustración 14 - Medios electrónicos de selección y votación del PP

Fuente: https://presupuestoparticipativo.laplata.gob.ar/

Mediante el sitio web del PP de la ciudad de La Plata (https://presupuestoparticipativo.laplata.gob.ar), el ciudadano puede presentar un proyecto de mejora de su barrio, previo contacto mediante la confección de un formulario con datos personales y descripción de la propuesta.

EL formulario consiste en que el ciudadano declarare sus datos personales y de contacto (nombre, apellido, DNI, número telefónico y mail) y haga una breve descripción del proyecto que desea para su barrio.

Posteriormente, el municipio analiza la propuesta y se contacta con el ciudadano a los efectos de continuar con el proceso participativo, que consiste en establecer la factibilidad técnica del mismo y su posterior publicación.

Una vez publicado en el portal, y en la fecha establecida, se procede a votar los proyectos que fueron presentados. Los resultados son publicados por el municipio.

Ilustración 15 - Formulario de contacto



Fuente: https://presupuestoparticipativo.laplata.gob.ar/#/presentacionProyecto

CAPÍTULO III – ASPECTOS TEORICOS Y PRACTICOS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Organización de la Hacienda Pública

Las diversas funciones administrativas del Estado se encuentran distribuidas entre sus órganos, que lo podemos clasificar, según su competencia, en volitivos, directivos y ejecutivos. El órgano volitivo tiene a su cargo la formación de la voluntad de la Hacienda, es decir le incumbe elaborar las decisiones que han de ejecutar los demás órganos. Es el órgano volitivo el que tiene preeminencia en la organización del Hacienda, pues en el reside la voluntad que ordena, oriente y resuelve. En los entes públicos, el órgano volitivo es pluripersonal y su competencia no es discrecional como a las haciendas privadas. Está expresamente reglada y actúa con sujeción a las normas de competencia delimitadas en todo estado de derecho, por el texto constitucional y por las leyes que lo reglamenta.

El órgano volitivo, antes de ser instituido el estado moderno, residía en el príncipe o monarca. Con el advenimiento de las formas democráticas y republicanas, este órgano reposa en última instancia en el pueblo, titular de la soberanía y por ende sujeto de la máxima potestad dentro del estado. Ante la imposibilidad de deliberar colectivamente y adoptar decisiones, en ese carácter, delega la facultad en sus representantes directos.

En las formas democráticas representativas, el órgano volitivo de la hacienda pública radica en el Poder Legislativo, dentro de cuyas facultades están las de dictar leyes de organización económica del Estado, aprobar los gastos a cargo del tesoro, crear y suprimir tributos, entre otras.

En nuestro ordenamiento político, en el orden nacional está asignado al Congreso Nacional, quien por investir el carácter de representante del pueblo forma la voluntad del estado y la traduce por medio de las leyes, dentro de las limitaciones y restricciones determinadas en el texto constitucional. La creación de la voluntad del estado está representada por un órgano pluripersonal y se manifiesta en mandatos obligatorios.

El órgano directivo tiene funciones complementarias atribuidas al órgano volitivo. Contribuye a poner en ejecución las decisiones adoptadas por este, al completar y reglamentar esas expresiones de voluntad y dirigir y coordinar la labor de los órganos de ejecución.

Las funciones del órgano directivo son ejercidas, según nuestro ordenamiento institucional, por el poder administrador. Su estructura es unipersonal, atento a que es desempeñado por un ciudadano con el título de presidente de la Nación Argentina (Artículo 87 C.N.). Las funciones han sido expresamente confiadas al presidente de la república por la Constitución, que enumera entre las facultades presidenciales la de ejercer la jefatura suprema de la nación y lo hace el responsable político de la administración general del país (artículo 99 inciso 1 C.N.), además el artículo 99 inciso 2, le atribuye el poder de reglamentar las leyes para ponerla en ejecución, en razón de ello, el poder ejecutivo puede complementar las normas sobre organización y funcionamiento de la hacienda pública sancionadas por el Congreso Nacional.

Es necesario resaltar que la Constitución vigente, ha innovado un tanto en la materia, al disponer que el ejercicio de la administración general del país corresponde al jefe de gabinete de ministro (artículo 100 inciso 1 C.N.) con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación.

Los órganos ejecutivos están representados por el conjunto de funcionarios y empleados encargado de la realizar la labor material de la administración, a fin de cumplir con instrucciones y decisiones de los órganos volitivo y directivo en la hacienda pública. Son órganos ejecutivos todos los agentes o servicios que efectúen tareas propias de la gestión económica del estado.

Funciones de los órganos máximos de la hacienda pública

Poder Legislativo

Al Congreso Nacional como órgano volitivo de la hacienda pública, le corresponden las funciones iniciales y de censura. Son funciones iniciales: ordenamiento de la Hacienda, fijación periódica del presupuesto financiero y regulación de las facultades tributarias del estado. Son funciones de censura o control: pedido de informes al Poder Ejecutivo. Constituye el llamado derecho interpelación (C.N. artículo 71) y el control de la gestión económica administrativa. Se establece en la facultad de aprobar o desechar la cuenta de inversión (artículo 75 inciso 8). El examen de la cuenta general del ejercicio, es la forma adoptada para cumplir el control crítico por parte del Congreso Nacional, también, puede ejercer el control concomitante de la gestión de la Hacienda, ya sea

directamente o a través de los órganos de control asignados para tal efecto (Auditoria General de la Nación - AGN creada por Ley N°24.156).

Poder Ejecutivo

Competen a este poder la gestión ejecutiva, y se manifiestan en las acciones relativas a: la fijación de las entradas y la centralización de los recursos; ordenación, reconocimiento, liquidación y pago de los gastos, o sea, las diversas etapas que transcurre la tramitación del gasto público; la gestión patrimonial de los bienes públicos y privados del estado, es parte de las facultades de administración general y económica asignadas al Poder Ejecutivo; y el control interno de las operaciones en la organización de la hacienda, que lo realiza la Sindicatura General de la Nación (Ley N°24.156 articulo 96).

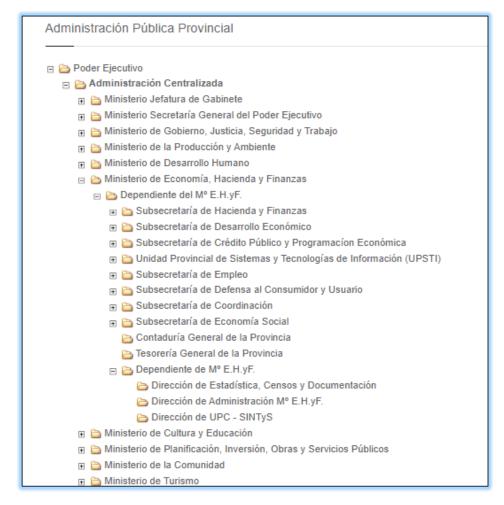
Órganos secundadores de la gestión ejecutiva

La gestión de estos órganos recae sobre los servicios administrativos financieros, encargados de facilitar la labor administrativa de la hacienda, establecidos con funciones y competencias propias. Estos órganos auxiliares de la gestión administrativa, son consecuencia de aplicar el principio de división de trabajo en la esfera de la actividad económica financiera del Estado. Integran el apartado administrativo mediante el cual la hacienda se pone en movimiento y en su mayor parte han sido organizados por el propio poder del que dependen, o si bien, hay alguno grandes servicios que han sido creados por ley (organismos descentralizados, de la seguridad social o autárquicos).

Los órganos secundadores la gestión ejecutiva ocupan la escala jerárquica descendiente de organización funcional o lineal, y todo depende en última instancia del jefe máximo, el presidente de la República. En esta escala jerárquica, ocupan el rango de jefe de gabinete de ministros y lo demás ministros, secretarios, directores, quienes refrendan con su firma los actos del presidente para darles eficacia legal. La competencia y límites de los rangos ministeriales lo establece la ley de ministerio.

En la escala jerárquica de los órganos secundadores y la gestión ejecutiva, siguen en orden las entidades descentralizadas o entes autárquicos, dotado de personería jurídica y con capacidad para administrarse en sí mismo. Son funciones propias de los órganos secundadores los servicios del tesoro, servicio de patrimonio, servicio de contaduría, servicio de contrataciones y servicio de control.

Ilustración 16 - Organigrama Administración Pública Provincial - Formosa



Fuente: https://www.formosa.gob.ar/

El presupuesto financiero como instrumento de planificación y control de la Hacienda Pública

La actividad administrativa de la hacienda se manifiesta como un conjunto coordinado de operaciones económicas tendientes a satisfacer las necesidades económicas del ente al que la hacienda corresponde. Tal coordinación en la gestión económico-administrativa de la hacienda ha de suponer un plan oportuno y regularmente establecido. Ese plan financiero, que regula la vida de la hacienda, debe prever las necesidades a satisfacer durante cada periodo en que, por convención, se divide aquella gestión, y confrontar las erogaciones que fueran necesarias para ello, con los recursos presumiblemente disponibles al efecto.

Si la satisfacción de estas necesidades humanas a que tiende la hacienda se logra mediante la aplicación de bienes económicos, que por su naturaleza son escasos y se deben conseguir con el esfuerzo del ente, es evidente que sin la presencia de un plan determinado será difícil conseguir la suficiencia de tales bienes, como para completar plenamente aquellas necesidades. El presupuesto se convierte, entonces, "en el instrumento central de la política del gasto" (Musgrave, 1992, pág. 39).

Por tal motivo, también la hacienda pública requiere formular preventivamente un plan financiero, que compulse y evalúe las necesidades a cubrir y los medios destinados al logro de ese propósito. Es indispensable, por lo tanto, en toda hacienda la preparación periódica de planes financieros, que reciben la denominación de presupuestos.

"El presupuesto es, por consiguiente, un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que, durante un ejercicio, ha de registrar la hacienda de que se trate" (Atchabahian, 2008, pág. 149).

La hacienda, desde el punto de vista de su administración, tiene un carácter de dependiente – cuando en ella no residen en un mismo órgano la voluntad que resuelve las operaciones a realizar y la dirección que las orienta y ejecuta, a la señalada significación económica se agrega su alcance normativo jurídico: el plan financiero ya no es solo un instrumento de previsión predominantemente económico, sino que se transforma en un mandato obligatorio al cual deben ajustar su acción los órganos directivos y ejecutivos. La predeterminación del presupuesto por el órgano volitivo de la hacienda implica, entonces, una norma de conducta para los encargados de ejecutarlos.

En la hacienda de los modernos estados democráticos, basados sobre la forma republicana de gobierno, el presupuesto alcanza un tercer objetivo, además del económico y del jurídico: es de índole política. El presupuesto constituye un modo de expresar en cifras la aspiración de una sociedad. Por ser la política el arte de la conducción y el gobierno del todo social, con miras de concretar el bien común como fin esencial, todo plan político dirigido al mejor ordenamiento de una sociedad, a la satisfacción más acabadamente posible de las necesidades públicas y al desenvolvimiento de sus potencias, se ha de manifestar forzosamente en la orientación del plan financiero.

De acuerdo a lo expuesto, se advierte un paralelo y una distancia entre el presupuesto financiero tradicional y el plan económico. A continuación, se detallan algunas características de ambos instrumentos de la planificación.

Tabla 6 - Presupuesto financiero vs. Plan económico

PRESUPUESTO FINANCIERO TRADICIONAL

Es un instrumento obligatorio que fija, para un determinado periodo, los gastos a efectuar con fondos del tesoro público, y valúa el producido de las fuentes de recursos con que aquellos han de ser cubiertas. Tiene un contenido jurídico normativo, en cuanto de termina los montos máximos y los conceptos por los cuales ha de gastar la hacienda

PLAN ECONOMICO

Es de índole más general, no solo autoriza los gastos de la hacienda del estado, sino intenta regular la economía nacional. Abarca todos los aspectos y ordena los programas de acción, tanto particulares como del ente estatal.

Es el programa que dirige la actividad del gobierno en materia de gastos y recursos.

Es la reunión de todos los programas relativos a la marcha de una sociedad.

Fuente: elaboración propia

No obstante, la diferencia entre ambos instrumentos de la planificación, cuando un estado adopta un plan general para regir la vida económica, el presupuesto deja de ser una simple cuenta equilibrada de ingresos y egresos de la administración pública, para convertirse en un programa financiero inserto en aquel plan general.

Los planes constituyen la expresión cuantitativa de las metas gubernamentales, pero que la determinación de los recursos financieros y la responsabilidad para asegurar la puesta en marcha de los programas comprendidos en esos planes son una parte del contexto presupuestario. En esencia, por lo tanto, mientras todos los presupuestos son planes, no todos los planes son presupuestos. (Atchabahian, 2008, pág. 153)

El ensamble del presupuesto de gastos del sector público, dentro del programa general que el proceso de planificación supone, ha originado una secuela de problemas, algunos de teoría económica y otros propios de la contabilidad nacional.

(Bolivar, 2012) sostiene que no solo es un simple plan financiero del estado, representa una institución fundamental de la república, que refleja la unidad del Estado, la que viene dada en el accionar de sus poderes, en donde, el Poder Ejecutivo colegisla y el Poder Legislativo coadministra.

Tabla 7 - Diferencias entre presupuesto y plan económico gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO DEL ESTADO	PLAN ECONÓMICO DEL GOBIERNO						
El presupuesto financiero del sector público tiene una vigencia anual.	Un plan económico de gobierno busca realizar una política de coyuntura, para lo cual trata de medir el ciclo económico. Comprenden periodos de 4 o 5 años.						
Son instrumentos predominantemente cuantitativos.	Son generalmente cualitativos, aunque a veces señalen cifras.						

Fuente: elaboración propia

En primer término, se cree que el principio de anualidad del presupuesto financiero es inconciliable con la planificación a largo plazo, por la distinta periodicidad de ambos procesos. Un plan económico de gobierno busca realizar una política de coyuntura, para lo cual trata de medir el ciclo económico, por eso, el plan comprende generalmente periodos de 4 o 5 años. Pero, todos estos planes de acción son instrumentos de gobierno preferentemente cualitativos, por ende, según Atchabahian (2008), es erróneo considerarlos incompatibles con el presupuesto financiero para el corto plazo, que es un instrumento netamente cuantitativo. Al contrario, ambos documentos se complementan, pues el presupuesto financiero sirve para traducir en cifras los enunciados forzosamente generales de los planes de gobierno, además, el presupuesto por su menor duración, puede adaptar los planes en su aspecto cuantitativo a las cambiantes circunstancias que se aparten de las previsiones formuladas.

La Constitución Nacional es explícita en esta materia. En su artículo 75 inciso 8, determina como atribución del Congreso la de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, aparte de instituir que, con tal motivo, aquél ha de tener en cuenta las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 del mismo articulado —la equidad, la solidaridad y dar prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional- como así, al plan de inversiones públicas, previendo que lo ha de hacer sobre la base del programa general de gobierno.

Importancia del presupuesto como instrumento preventivo de la gestión pública

El presupuesto, como instrumento preventivo, tiene importancia para el correcto manejo de la hacienda pública y, además, en el moderno Estado democrático, de estructura republicana, su significación política asume particular relevancia.

El presupuesto es el acto administrativo legislativo por cuyo conducto, en correspondencia a cierto lapso y con fuerza de ley, se fijan preventivamente los conceptos y con relación a estos los importes , de los gastos que el poder administrador podrá o deberá poner a cargo del tesoro público, y se compara el monto global de ellos con el producido presunto de los recursos a realizar en el periodo, por dicho poder, con destino al mismo tesoro; esos recursos a su vez y a los efectos de fundar tal comparación, son señalados y valuados por ramos (Atchabahian, 2008).

Los caracteres específicos del presupuesto se pueden sintetizar del siguiente modo:

- a) Es un acto administrativo legislativo, con fuerza de ley. La naturaleza jurídica del presupuesto es mixta: acto administrativo, en cuanto para su elaboración y ejecución interviene activamente el poder administrador; acto legislativo, en cuanto se emana de un pronunciamiento del Congreso. Por lo tanto, el presupuesto es un acto jurídico que reviste la forma de ley con características especiales.
- b) Es una autorización conferida por el Poder Legislativo para efectuar gastos por cuenta y cargo del Estado. El órgano volitivo de los poderes de gobierno y de la hacienda pública, mediante el presupuesto, autoriza al poder administrador –órgano directivo y ejecutivo de la hacienda- a realizar gastos que deben ser pagados con fondos del tesoro nacional. Las previsiones del presupuesto son créditos abiertos al poder administrador, contra los que éste girará a fin de cancelar los compromisos asumidos por los funcionarios competentes.
- c) Es limitativo de los conceptos y montos a gastar. El presupuesto, en lo referente a los gastos, constituye una limitación cuantitativa y cualitativa de los gastos a efectuar durante el ejercicio financiero. El presupuesto define en que se gastará y hasta que importe se podrá gastar. Entre los gastos, podemos distinguir los facultativos de los obligatorios. Los segundos, pueden serlo por imperio de la ley o del contrato. Es evidente que el Poder Ejecutivo no podrá omitir de realizar los gastos obligatorios, pero podrá ordenar, o no, los gastos facultativos.

- d) Es un acto periódico. El presupuesto tiene un periodo de vigencia y de ejecución, denominado ejercicio financiero. Finalizado este, caducan los créditos contenidos en la ley y el Poder Ejecutivo no podrá ordenar nuevos gastos o contraer compromisos con cargos a estos créditos. La duración del presupuesto es tradicionalmente anual; por ello, este carácter se designa como regla de la anualidad.
- e) Contiene una estimación de los recursos del ejercicio. Es un cálculo del rendimiento probable de las distintas fuentes de ingresos del Estado, sean estas originarias y derivadas. La facultad para recaudar determinados ingresos, a diferencia de los gastos, no emerge de la ley de presupuesto, sino de las tributarias creadoras de las fuentes de recursos públicos. El cálculo de los recursos tampoco es limitativo, solo reviste carácter estimativo, a los fines de equilibrar los gastos administrativos con los ingresos presuntos (regla del equilibrio).

Los gastos y los recursos, en tanto incluidos en el presupuesto, son tomados según a la significación que da la ciencia de las finanzas públicas, teniendo en cuenta la repercusión directa que tienen en el tesoro del Estado. No se atiende, el concepto económico del gasto o del recurso, solo el concepto financiero, que toma en cuenta tan solo el movimiento pecuniario. Por lo tanto, se considera recurso del ejercicio, a todo probable ingreso de fondos al tesoro, y se fija como gasto del mismo ejercicio a toda salida de fondos del tesoro, que el Poder Ejecutivo podrá o deberá ordenar en el lapso abarcado por la ejecución del presupuesto.

(Bolivar, 2012), sostiene que el presupuesto como instrumento se puede considerar desde distintos puntos de vista. Se lo puede distinguir como un instrumento de gobierno (funciones tradicionales) o como un instrumento económico (funciones modernas).

Las funciones tradicionales ven al presupuesto como una expresión financiera de la política del gobierno, procurando asignar los recursos escasos a las necesidades crecientes, es, por lo tanto, un instrumento del manejo de la tesorería o de los fondos.

Las funciones modernas ven al presupuesto como un instrumento de la política económica, es decir, donde se plasma la política fiscal. Es a través del cual el Estado influye en la economía, mediante la obtención de recursos de los factores productivos y la realización de los gastos.

La Constitución Nacional no define al presupuesto, ni señala sus caracteres y contenido, se limita a disponer en su artículo 75 inciso 8, que corresponde al Congreso fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de los recursos de la administración nacional. Con ello, solo pone en manifiesto a quién compete la

atribución de votar los gastos de la Nación, sin determinar el alcance del presupuesto y sus requisitos de unidad y universalidad. Por su lado, la ley de administración financiera nacional N°24.156 en su artículo 12 primer párrafo, especifica al expresar: los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Alcances en la previsión de recursos y gastos públicos

El presupuesto, como acto preventivo y de autorización de los gastos que el Estado ha de efectuar en un ejercicio, representa una institución moderna.

El derecho presupuestario está ligado al desarrollo de los principios democráticos, la idea de soberanía popular y, consiguientemente, al triunfo de los sistemas representativos y republicanos de gobierno. Ha pasado en su evolución por tres etapas, claramente observadas en la historia de los conflictos entre los parlamentos y las monarquías: 1. Conquista de la facultad para votar impuestos; 2. Conquista de la facultad de discutir y autorizar gastos; y 3. Periodicidad del presupuesto y especificación de los gastos.

Los presupuestos públicos, instrumento de la contabilidad preventiva, constan de dos partes, cada una con alcances distintos, tanto en el aspecto jurídico como en el contable.

- 1. En materia de gastos, las previsiones presupuestarias destacan su carácter limitativo e imperativo, toda vez que los créditos así abiertos son cifras máximas para gastar, e inhiben al poder administrador para efectuar gastos por fuera de los conceptos determinados o excediendo los montos fijados.
- 2. En materia de recursos, al valuar los rendimientos probables de cada ramo de ingresos públicos, el legislador no pretende limitar las facultades de recaudación del poder administrador. El objetivo del cálculo de los recursos es financiar el monto establecido de los gastos y llevar el equilibrio entre los ingresos y egresos, pero valuación no constituye un tope, llegando al cual la recaudación deba suspenderse.

Respecto de las modalidades sobre la sanción y la vigencia de la legislación que establece los ingresos públicos, el derecho financiero comparado reconoce diversidad de sistemas. Podemos nombrar, la periodicidad de las leyes de recursos, permanencia de las leyes de recursos y periodicidad de la facultad de recaudar, y la permanencia de las leyes de recursos y de la facultad de recaudar.

Analicemos los alcances de las previsiones de gastos y recursos en el ordenamiento jurídico vigente dentro de la hacienda del estado federal argentino. La Constitución Nacional establece la periodicidad anual de la fijación legislativa del presupuesto de gastos de la administración de la nación (artículo 75 inciso 8), que el Poder Ejecutivo supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de gabinete de ministros respecto a la recaudación de las rentas de la Nación, y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales (artículo 99 inciso 10), que corresponde al jefe de gabinete de ministros hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de presupuesto nacional (artículo 100, segundo párrafo, inciso 7).

En cuanto a los recursos, la Constitución se limita a conferir al Congreso ciertas atribuciones, como ser: establecer derechos de importación y exportación e imponer contribuciones directas e indirectas (artículo 75 incisos 1 y 2), contraer empréstitos (artículo 75 inciso 4), disponer del uso y enajenación de las tierras de propiedad estatal (artículo 75 inciso 5), pero no prevé que las leyes de recursos sean periódicas, ni tampoco condiciona la recaudación de éstos.

En lo relativo a los gastos, según la Constitución el presupuesto tiene alcance limitativo —en concepto y monto-, pero en cuanto a los recursos, puede tener el carácter de mera previsión dirigida a lograr el equilibrio financiero.

Decimos que el presupuesto, en materia de recursos, puede tener un simple carácter preventivo y no limitativo, las leyes tributarias pueden ser permanentes y el derecho a recaudar no nace del presupuesto, sino de la ley tributaria.

La práctica legislativa para la votación de los recursos ha sido, por regla general, establecer los tributos por leyes específicas votadas con independencia al presupuesto y, por consiguiente, con carácter de normas permanentes.

Respecto a la Ley de Administración Financiera N°24.156 carece de una norma sobre el régimen de permanencia de las leyes de recursos, solo se limita a establecer la incorporación en el presupuesto en las etapas de formulación (Artículo 25°), y su registración en la etapa de la ejecución (Artículo 32°).

Reglas clásicas del presupuesto público

La ciencia de las finanzas públicas ha establecido varias reglas o principios en torno a la institución del presupuesto financiero del Estado. Estos conceptos básicos, tendientes a asegurar el cumplimiento de los fines de este instrumento de contabilidad preventiva, se designan en la doctrina clásica de las finanzas públicas, como reglas o principios del presupuesto, y reciben las denominaciones específicas de reglas de la generalidad, la anualidad y del equilibrio.

A las reglas clásicas del presupuesto se han agregado, con la intención de complementarlas y de ordenar ciertos aspectos, otras reglas: de la precedencia, de la exactitud, de la especificación, de la publicidad, de la claridad y de la uniformidad. Todas estas reglas pueden ser agrupadas según revistan carácter sustancial o puramente formal (Ale, 2010, pág. 105).

Tabla 8 - Reglas clásicas del presupuesto financiero del Estado

REGLAS SUSTANCIALES	REGLAS FORMALES
Regla de la Generalidad	Regla de la Anualidad
Regla del Equilibrio	Regla de la Especificación
Regla de la Precedencia	Regla de la Claridad
Regla de la Publicidad	Regla de la Uniformidad
Regla de la Exactitud	

Fuente: elaboración propia

Se puede afirmar, que la experiencia observada en la materia permite demostrar que el valor esencial de estas reglas presupuestarias radica en que están al servicio de la función del mejor control presupuestario en la hacienda pública de un estado republicano.

Los principios presupuestarios son un conjunto de normas referidas a cómo debería ser el presupuesto, y que tienen el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones del mismo (Bolivar, 2012, pág. 343) El autor nombra varios principios presupuestarios, que pueden o no darse en la realidad, diferenciando los principios estáticos (se refieren al contenido y forma) de los dinámicos (se refieren a la preparación y ejecución). Entre los principios estáticos se encuentran:

Principio de Universalidad: Se incluya en un solo cuadro todos los gastos a realizar y todos los recursos a percibir por el Estado en un año, sin compensaciones entre sí.

Principio de Unidad: todos los gastos públicos deben estar insertos en un solo presupuesto, y no debe haber afectaciones específicas de recursos especiales a gastos.

Principio de Claridad: el presupuesto debe ser un instrumento claro, comprensible para cualquier persona.

Entre los principios dinámicos:

Principio de exactitud: referente al requerimiento de la veracidad de la información.

Principio de anticipación (o precedencia): La autorización preventiva de los gastos a practicar durante el ejercicio financiero entraña, además de una facultad, un acto obligatorio para el Poder Legislativo. La falta de votación oportuna del presupuesto recibe distintas soluciones: prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior (Art. 27 de Ley N°24.156); aprobación tácita del proyecto de presupuesto y autorización temporaria de gastos.

Principio de especialidad: hace referencia a la clasificación y designación de las partidas presupuestarias, reflejen la naturaleza de la erogación o ingreso, la magnitud de los mismos y el periodo de aplicación.

Principio de la publicidad: el presupuesto debe ser objeto de publicidad, tanto en su preparación, como en su discusión y aprobación legislativa, en su ejecución y en su control ulterior.

(Villegas H. B., 2016), propone varios principios respecto a la redacción y contenido del presupuesto, que tienen como objeto el de establecer un manejo ordenado y responsable de las finanzas del Estado. El autor nombra a los principios de Unidad, Universalidad, Especialidad (que la autorización legislativa no se otorga en forma global), No afectación de recursos (similar al principio de unidad), Equilibrio presupuestario, procedencia (aprobación legislativa), anualidad y transparencia.

En la Constitución Nacional, se nombran varios principios relativos al presupuesto de la Administración Nacional, como en el artículo 75 inciso 8 que postula la proporcionalidad (relación directa entre recursos y competencias), equidad (razonabilidad) y la solidaridad. De este articulado surgen otros principios como el de legalidad (otros autores lo denominan de precedencia), anualidad (fijación anual de los gastos), universalidad (no compensación de gastos con recursos), unidad (un solo instrumento) y generalidad (en cuanto a todo el universo institucional).

El ciclo presupuestario

El ciclo presupuestario se refiere a un proceso o circuito por el cual transcurre el presupuesto del Estado, desde su preparación administrativa hasta su debate y sanción parlamentaria, ejecución y posterior control.

(Bolivar, 2012), nombra cuatro etapas:

a) Formulación: en esta etapa se realiza la preparación del presupuesto a cargo de las autoridades que tienen competencia en el tema. Para la confección se van a distinguir dos aspectos, por un lado, la política presupuestaria vinculados con la acción del Estado y con la incidencia económica de las previsiones; y, por otro lado, aspectos referidos a cuestiones técnicas y que se vinculan a como se hace el presupuesto, como ser las referidas a la presentación de los ante proyectos de presupuestos por las jurisdicciones ante el órgano rector del sistema de presupuesto. Esta etapa de la formulación también establece la programación (presupuestos plurianuales establecidos en la Ley N°25.152).

La preparación del presupuesto es una tarea de índole técnica y puede dividirse en dos etapas: la primera relacionada a la estructuración del presupuesto (cuadros, anexos, incisos, partidas principales, división geografía, por funciones, etc.) y la segunda al cálculo de las previsiones presupuestarias y del rendimiento de las fuentes de recursos del Estado (Atchabahian, 2008).

- b) Autorización o aprobación: consiste en que el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Ejecutivo, sea debatido y aprobado por el congreso (o legislaturas o concejos deliberantes), mediante la sanción de una ley u ordenanza. En la Constitución Nacional y en la Ley N°24.156 de Administración Financiera se encuentran establecidos los procedimientos desde su remisión por el Jefe de Gabinete de Ministros, estudio del proyecto y dictamen por comisión de presupuesto, debate en recinto y votación. Si el proyecto se corrige, el mismo vuelve a la Cámara de Diputados de la Nación. Si se aprueba el proyecto, se sanciona como ley, y se pasa el Poder Ejecutivo para su promulgación.
- c) Ejecución: se refiere a concretar en hechos los gastos autorizados en concepto y monto en el presupuesto y a obtener los recursos estimados. Una vez aprobado la ley anual de presupuesto, el Poder Ejecutivo realiza la distribución analítica, detallando los niveles de desagregación correspondiente a las previsiones presupuestarias. Esta desagregación surge de los clasificadores presupuestarios, establecidas en las normas

para la elaboración del presupuesto. En la ejecución presupuestaria de gastos existen varias etapas, como ser el compromiso (afectación preventiva del crédito presupuestario), devengado (afectación definitiva) y el pago. Respecto a la ejecución de los recursos, podemos nombrar dos etapas: el devengado (se origina la obligación o el crédito a favor del estado) y el percibido (efectivo ingreso de fondos al organismo recaudador).

d) Control: se distinguen dos aspectos referidos al control presupuestario, uno referido al cumplimiento de los aspectos legales y contables, y otro, referido a los aspectos institucionales (cumplimiento de responsabilidades que surgen del presupuesto y de relaciones entre poderes). La ley N°24.156 de Administración Financiera establece dos sistemas de control, uno interno realizado por la Sindicatura General de la Nación y otro externo, realizado por la Auditoria General de la Nación. Es facultad del Congreso de ejercer el control anterior (aprobación o rechazo del presupuesto), concomitante de la ejecución presupuestaria (interpelación) y posterior (aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión).

(Villegas H. B., 2016), propone el ciclo del presupuesto en la preparación, sanción, promulgación y veto, ejecución en materia de gastos y recursos, y control. Respecto a este último, el control es una facultad originaria del órgano volitivo (control parlamentario), que lo puede delegar en un órgano técnico externo (control jurisdiccional).

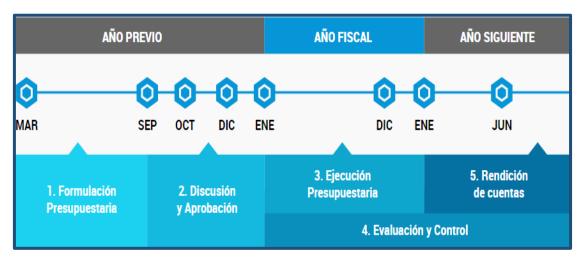


Ilustración 17 - Ciclo Presupuestario Nacional

Fuente: https://www.presupuestoabierto.gob.ar

Ciclo Presupuestario en la Provincia de Formosa

Formulación del presupuesto público

En la Provincia de Formosa, corresponde al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la elaboración del presupuesto general de la Provincia y cuentas de inversiones, en coordinación con la Jefatura de Gabinete (Artículo 16 inciso 3 de la Ley N°1578 de Ministerios). Por otro lado, la Ley N°1.180 de Administración Financiera, en su Artículo 27, es muy clara al establecer que, sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados, y con los ajustes que resulte necesario introducir, la Dirección de Presupuesto confeccionará el proyecto de Ley de Presupuesto General.

El Poder Ejecutivo Provincial presentará el proyecto de presupuesto general a la Honorable Legislatura en el plazo establecido en la Constitución Provincial (Articulo 142 inc. 6 C.P – "Presentar, hasta treinta días antes de finalizar las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados, el proyecto de ley de presupuesto general de la administración para el ejercicio siguiente"), acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetos que se propone alcanzar y explicite la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, y toda información y elemento de juicio que estime oportuno (Articulo 28).

La fecha límite de presentación del proyecto de Presupuesto a la Honorable Legislatura es el 31 de octubre de cada año.

Debate y Sanción por la Legislatura Provincial

Corresponde al Poder Legislativo fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración, incluyendo en él todos los servicios ordinarios, aun cuando hayan sido autorizados por leyes especiales, como los extraordinarios, las que no serán cumplidas mientras no se hubieren consignado en el presupuesto las partidas correspondientes para su ejecución (artículo 120 inciso 6 C.P.).

El procedimiento de la sanción legislativa del proyecto de presupuesto consiste en, una vez confeccionado y remitido el proyecto de presupuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, la Honorable Legislatura lo somete a análisis y dictamen de la comisión de Asuntos Económicos y de Obras Públicas. La comisión sesionara con la mitad más uno de sus miembros. Después de despachar el asunto a la cámara, lo entregaran a la

secretaria para su inclusión en el Orden del día (Artículos 64° a 78° del Reglamento Interno).

Con el dictamen de la comisión, se realiza el tratamiento en las sesiones ordinarias de la Cámara. Se necesita la mayoría absoluta de los miembros presentes para sesionar (Articulo 110 C.P.). Una vez que el proyecto es aprobado, por lo tanto, convertido en ley, se remite al Poder Ejecutivo para su promulgación (Articulo 123 C.P.) y posterior difusión. La ley al contar con un articulado numeroso, se vota individualmente.

Como todo proyecto de Ley es tratado en un principio de manera general, donde tiene objeto la idea fundamental de proyecto a tratarse, para posteriormente tratarse en particular, donde se discute y vota por cada uno de los artículos (Artículos 111 a 113 del Reglamento Interno) Otro de los tratamientos que puede recibir la ley de presupuestos, es el llamado sobre tablas, esta situación se da en casos de urgencia o relevancia debidamente justificada, donde el proyecto es tratado en el recinto sin pasar por la comisión correspondiente.

En caso de no sancionarse la ley de presupuesto al cierre del ejercicio, la ley N°1.180 de Administración Financiera establece la prórroga automática del presupuesto anterior, conforme lo establecido por la Constitución Provincial y los ajustes que el Poder Ejecutivo introduzca en materia de recursos y gastos (Articulo 29).

Ejecución presupuestaria de Gastos y Recursos por el Poder Ejecutivo

Una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Presupuesto, órgano rector del sistema de presupuesto, procederá a la distribución analítica del gasto. La distribución analítica del presupuesto de gastos consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores (par los gastos: inciso, partida principal, partida parcial y partida sub parcial; y para los recursos: tipo, clase, concepto y sub concepto) y categorías programáticas utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General.

Las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto (Administración central - AC, organismos descentralizados - OD, organismos de la seguridad social - OSS), están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que fije la reglamentación. Como mínimo deberán registrarse: la liquidación o el monto en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva, y en

materia de gastos de presupuesto, además del momento del devengado, las etapas del compromiso y del pago (Articulo 34 – Ley N°1.180 de Administración Financiera).

Control parlamentario y delegado

Antes del 30 de abril del año siguiente, la Contaduría General, órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, formulará y elevará al Tribunal de Cuentas de la Provincia (órgano de control externo), la Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio.

A los fines de su preparación, los organismos provinciales deberán presentar a la Contaduría General la información que se les requiera (artículo 76° - Ley N°1.180).

La Cuenta de Inversión deberá presentarse a la Honorable Legislatura - LP en la forma y plazos establecidos de la Constitución Provincial (Artículo 120 inciso 8 establece dentro de los 60 días de iniciado las sesiones ordinarias), a los efectos de su aprobación o rechazo, la que deberá ser por pronunciamiento expreso dentro del período de sesiones ordinarias en que fuera recibida, si no se expresara sería por aprobación tácita (artículo 77° - Ley N°1.180).

Una vez presentada la cuenta de inversión por el Poder Ejecutivo, se incluye en el orden de día y se lo trata en la cámara. Se aprueba por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

La cuenta de inversión, contendrá como mínimo:

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la administración provincial.
- b) Estado de situación del Tesoro.
- c) El estado actualizado de la deuda pública.
- d) Los estados contables financieros del sector público provincial.
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del sector público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.
- f) Información acerca de la aplicación de recursos con afectación específica.

Respecto a la aprobación de la cuenta general por la legislatura provincial, mediante Ley N°1707 de fecha 18 de noviembre de 2021 se aprobó la cuenta general del ejercicio 2020. Respecto al ejercicio económico financiero 2021, si bien se encuentra presentada

dentro los plazos establecidos (30 de abril de 2022), a la fecha no tiene tratamiento en la Honorable Legislatura Provincial.

Tabla 9 - Ciclo presupuestario - Provincia de Formosa

FORMULACIÓN	DEBATE Y SANCIÓN	EJECUCIÓN	CONTROL
Elaboración: mediante anteproyectos de organismos AC, OD y OSS, lo realiza la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía. Presentación: P.E. antes de los 30 días de finalización de las Sesiones Ordinales de la LP – Art. 142 C.P. Fecha límite de presentación el 31 de octubre.	P.L. debe fijar anualmente el presupuesto. Una vez ingresa, el proyecto se analiza en comisiones y se emite un dictamen. Se incluye en el orden del día y se somete a debate. Mayoría absoluta para su aprobación (mitad más uno de los miembros presentes). Aprobado se remite al P.E. – Art. 123 C.P.	Recibido la Ley de Presupuesto, procede a la distribución analítica de las partidas por la Dirección de Presupuesto. La ejecución presupuestaria, lo realizan los SAF de los organismos. Deben registras las etapas de recursos y gastos – Art. 34 Ley 1.180.	Contaduría General como órgano encargado de la preparación. Control delegado: Contaduría General, presenta la Cuenta general del ejercicio al 30 de abril del año siguiente. Control Parlamentario: La cuenta general deberá presentarse a la LP dentro de los 60 días de iniciado las Sesiones Ordinarias. Se aprueba por la mayoría absoluta.
Mayo a octubre del ejercicio anterior Poder Ejecutivo Dirección de Presupuesto	Octubre a diciembre del ejercicio anterior Poder Legislativo Comisiones de Asuntos Económicos y Obras Publicas	Enero a diciembre del ejercicio vigente Poder Ejecutivo • Dirección de Presupuesto • Servicios Administrativos Financieros	Abril del ejercicio siguiente Poder Legislativo Honorable Tribunal de Cuentas

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO IV – ASPECTOS TEORICOS Y PRACTICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Transformaciones del sistema representativo y la participación ciudadana como respuesta

En las últimas decanas se manifestaron diversos procesos de transformación estatal como la globalización económica, el predomino de postulados neoliberales, sociedades más complejas y fragmentadas en las que se diversifican las estructuras sociales, laborales, familiares (aparecen nuevos valores, pautas culturales, identidades, patrones de desigualdad y formas de acción colectiva), la redefinición del espacio de lo público y las crecientes modalidades de intervención más innovadoras y eficaces, resaltan la necesidad de nuevos esquemas de articulación en términos de decisiones públicas y acción gubernamental (Arias, 2018, pág. 19).

Estas transformaciones se dan en el marco de las políticas públicas, donde se observa que las formas tradicionales de intervención gubernamental se encuentran en el presente con dificultades para desenvolverse tal como lo venían haciendo, requiriendo, por lo tanto, una adaptación a las nuevas necesidades de la población.

Los cambios generados en los últimos años fuerzan a los gobiernos a que requieran cada vez más de la articulación con otros actores, para formular diagnósticos más acertados de los problemas colectivos y poder movilizar los recursos necesarios (políticos, económicos, técnicos) para dar respuestas. Las modalidades que asume la acción colectiva se diversifican, de la misma forma que los partidos políticos, el funcionamiento electoral (como único mecanismo legitimador) y otras expresiones de intereses generales se ven debilitadas. Se incrementan así las interdependencias entre los distintos organismos, niveles de gobierno y los actores sociales por la envergadura y escala de los problemas (Carmona & Martinez, 2016).

(Manin, 1998), al analizar el fenómeno de la representación moderna, caracteriza históricamente a los sistemas políticos representativos en cuatro principios:

- 1) Quienes gobiernan son nombrados por elecciones en intervalos regulares de tiempo,
- 2) La toma de decisiones por los que gobiernan conserva un grado de independencia respecto a los deseos del electorado,

- 3) Los que son gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan,
- 4) Las decisiones públicas se someten a un proceso de debate.

A partir del análisis de la evaluación histórica que asumieron estos principios, el autor los llama metamorfosis del gobierno representativo, y distingue tres concreciones sucesivas que asumió este fenómeno: el parlamentarismo, la democracia de partidos y la democracia de audiencia. El paso de una forma a otra ha estado siempre acompañado de la noción de crisis de la representación política.

Uno de los aspectos de estas crisis de representación, tiene relación con el hecho de grado de alejamiento de los representantes políticos de las preocupaciones y deseos de los representados, cuestión que va ligada con el segundo de los principios de los gobiernos representativos, el de la independencia de los representantes en la toma de decisiones. Este alejamiento no es nuevo en términos históricos, ya que, en los gobiernos representativos desde su origen se instituyo con plena consciencia de que los representantes electos serian y deberían ser ciudadanos distinguidos (elite), socialmente diferentes de los que los eligieron (Abascal, 2004, pág. 7).

En la fase del parlamentarismo, esta distinción quedaría superada con la extensión del derecho de voto y sufragio universal, unidos a la creación de los partidos políticos de masas. Esta nueva fase de los gobiernos representativos ha sido considerada un avance en la igualdad de los ciudadanos, motivados por los nuevos vínculos que se establecen entre presentantes y representados, ligados a sentimientos de identidad y permanencia en una misma clase social (gobiernos de partidos populares).

A pesar de estos avances igualitarios que los gobiernos de partidos, el autor propone que el carácter elitista no desaparece, sino que surge como un nuevo tipo de elite. Las cualidades distintivas de los representantes ya no serían su posición local o preminencia política, sino el activismo y las capacidades organizativas. Las prácticas políticas efectivas se desarrollan en los partidos (disciplina de voto en el parlamento) y trasladan hacia sus representantes.

La democracia de audiencia, como tercera fase histórica del sistema representativo, muestra un cambio en los tipos de élites seleccionadas. Si bien, las elecciones seguirán otorgando cargos a individuos con características distintas, una nueva elite de expertos en comunicación ha de reemplazar a los activistas de los partidos políticos y, por lo

tanto, se plantea la cuestión de la independencia de los representantes en el proceso de toma de decisiones políticas y la percepción de todo ello que tiene el ciudadano. Pareciera que las nuevas características de la representación en la democracia de audiencias, y las nuevas elites que surjan de ellas, van en contra de esta relación democrática entre gobierno y representados. Podemos observar, en democracias representativas modernas, muchos fenómenos innegables, como es el crecimiento de la abstención electoral o de la desconfianza de los ciudadanos hacia sus representantes, y en general, un rechazo a todo lo político o todo lo público.

Atento a esta crisis de representación en las democracias modernas, corresponde entonces reinventarse o reformular los principios y acciones políticas y sociales de manera que pueda volver a fortalecerse esta sana relación entre gobernantes y electores.

Esta línea de reinvención o reformulación seria la línea de fuerza que preside una iniciativa política o institucional desarrolladas en algunos gobiernos locales y latinoamericanos desde fines de los años ochenta, para reforzar los vínculos entre las decisiones políticas y la toma de decisión orientados a superar el actual divorcio entre las dos partes de la ecuación política, los ciudadanos, por un lado, y las decisiones del gobierno por otro lado (Abascal, 2004, pág. 11)

En consecuencia, tanto en Argentina como en los países de Latinoamérica, las formas como se expresa la ciudadanía han cambiado significativamente. En este contexto, se destaca el desarrollo de distintas experiencias de presupuesto participativo en la esfera continental y local con resultados e implicancias importantes en materia política, económica, social e institucional.

El fundamento básico del PP es que la participación ciudadana no se reduce a la elección de los gobernantes (democracia representativa), sino que debe incluir también decisiones generadas por parte de los gobernantes y los ciudadanos en las políticas públicas (democracia participativa).

Consideraciones generales de las políticas públicas

Partiendo de la crisis de representación en las democracias modernas, y el rechazo de la ciudadanía a todo lo relacionado a la política, en este apartado se establecerán las condiciones generales de las políticas públicas, a los efectos de establecer un marco

teórico que nos ayude a entender cómo actúa esta herramienta de articulación de las demandas sociales de la ciudadanía y los actos de sus representantes gubernamentales.

(Mény & Thoenig, 1992), establece que una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción estatal en un sector de la sociedad o un espacio geográfico. Este enfoque está de acuerdo con el planteamiento pragmático de muchos analistas de las políticas públicas.

(Muller, 2022), plantea el inconveniente de que este enfoque no dice nada acerca de la génesis social de las políticas públicas. En esta línea, define a una política pública como un proceso de mediación social, en la medida que el objeto de la política pública es tomar a su cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otros sectores, o aun entre un sector y la sociedad global. Se diría que el objeto de una política pública es la gestión de una relación global-sectorial. Hay política pública cuando una autoridad política local intenta, a través de un programa de acción coordinado, modificar el ámbito cultural, social o económico de actores sociales, considerados en general dentro de una lógica sectorial.

A partir de esto, cualquier política puede descomponerse en tres procesos:

- 1. Se trata, en primer lugar, de una tentativa para manejar la posición, el rol y la función del sector considerado, en relación con la sociedad en general o con otros sectores.
- 2. Esta relación global-sectorial no puede transformarse en objeto de intervención pública, si no es en función de la imagen que se hacen de ella los actores implicados. Esta representación se llama referencial de una política pública.
- 3. Determinar los actores o grupos de actores que se encargan de la operación de construcción o de transformación del referencial de una política pública.

(Torres, 2004), propone que las políticas públicas no pueden ser entendidas sino en la perspectiva del tipo de régimen político y de la acción de gobierno que emergen. Partiendo de la naturaleza dependiente de las políticas públicas, estas señalan a quienes se orienta la acción gubernamental y a quienes no, y expone las razones, evidenciando una determinada correlación de fuerzas presentes en la sociedad. También evidencian, el grado de control que efectivamente tiene el gobernante sobre el aparato estatal y la sociedad que gobierna. Las políticas son el dispositivo de gobierno, por excelencia, a través del cual se pone en marcha y se imprime una determinada velocidad a la maquinaria gubernativa.

(Subirats, Knoepfel, Larrue, & Varone, 2008), proponen una definición operacional para calificar el objeto y el campo de estudio de esta disciplina. En esta línea, definen a las políticas públicas como una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales). Esta noción de política pública incorpora el conjunto de actividades normativas y administrativas que tratan de mejorar o solventar problemas reales (Pág.37).

Atento a que las políticas públicas están formadas por un conjunto de acciones y decisiones llevadas a cabo por diversos actores con la finalidad de resolver un problema definido políticamente como público, muchos autores han tratado de esquematizar el desarrollo de los procesos de decisión y de implementación de las políticas públicas. Según (Jones, 1970) es posible identificar cinco etapas en el proceso de las políticas:

- 1) la identificación del problema que reclama la atención del gobierno o sobre el que el gobierno desea/pretende intervenir;
- 2) la formulación de la política, que abarca la construcción de alternativas de políticas y la selección de un curso de acción;
- 3) la legitimación de la política o curso de acción elegido, esto comprende la argumentación, evidencias, símbolos y fundamentos que están detrás de la política pública elegida;
- 4) la aplicación, que refiere al proceso de administración o gestión de la política y que supone la conversión de los insumos puestos a disposición en productos o resultados consistentes con las metas establecidas en el estatuto de la política pública; y
- 5) la evaluación, que supone la medición de los resultados o consecuencias que la política produce sobre el contexto, los comportamientos de los actores, sus percepciones y, en especial, sobre el problema atendido.

La implementación de una política pública

Esta fase conecta directamente los actores públicos, los grupos post objetivos, los beneficiarios finales y los grupos terciarios (beneficiarios o afectados). En esta etapa, es esencial analizar la interacción entre actores a fin de comprender el buen o mal funcionamiento de una política pública en práctica.

Definimos a la implementación como el conjunto de procesos que, tras la fase de programación, tienden a la realización concreta de los objetivos de una política pública (Joan Subirats, 2008, pág. 179). Esta definición se acerca más a la noción de puesta en práctica o de ejecución, pero no incluye solo la producción de todo tipo de actividades concretas (actos administrativos), sino también, todos los procesos relativos a la planificación y que son necesarios para llevar a cabo dichas actividades de ejecución (planes de acción).

Entonces, definimos a la implementación, como un conjunto de decisiones y acciones: llevadas a cabo por actores públicos, paraestatales y privados; enmarcadas por un programa de actuación político-administrativo que regula las reglas institucionales específicas de la política en cuestión; y realizadas con la intención de crear, influenciar o controlar: la constitución de una red de acción pública, una estrategia de implementación bajo la forma de planes de acción y las decisiones y acciones concretas ya sean generales o particulares que se destinan a los grupos post objetivo.

Esta definición es aplicable a cualquier política pública en cualquier sistema político, permitiendo del análisis del contenido sustantivo e institucional de la implementación de una acción pública.

Los actos de implementación

Entendemos como actos formales de implementación (outputs) de una política pública como el conjunto de productos finales de los procesos políticos- administrativos que, como resultado de su implementación, se destinan de manera individual a las personas que forman parte de los grupos-objetivo previstos (Joan Subirats, 2008, pág. 195).

Los actos finales comprenden los productos administrativos que se destinan de manera directa a los grupos-objetivo, a cargo de la administración como los órganos destinados a ejecutar las tareas públicas. Tales productos los constituyen: decisiones y actos administrativos de todo tipo (autorizaciones, prohibiciones individuales, aprobaciones,

etc.), otorgamiento de recursos financieros (subvenciones, exoneraciones fiscales, etc.), actos de percepción pecuniaria (impuestos directos, multas), intervenciones de inspección y control (controles sanitarios, verificaciones financieras, servicios educativos), actividades de consulta o medidas organizativas, entre otras. Además de estos actos formales, en la práctica, hay muchos actos informales (utilizados fuera de la esfera oficial y no dan lugar a la interposición de un recurso judicial).

Estos actos de implementación se caracterizan por crear una relación directa y específica sobre todo en casos de los actos formales y de naturaleza jurídicas entre las personas que constituyen los grupos-objetivo de la política pública y las instancias públicas a cargo de la implementación de la misma.

Las instancias públicas tienen un papel primordial en la formulación de los actos formales de implementación (outputs). También, pueden influir de manera significativa en la aplicación concreta de una política según el uso que hagan del margen de maniobra de que dispongan.

El Presupuesto Participativo como proceso de democracia participativa

Existen varias definiciones como autores en la materia, cada uno con una visión y perspectiva de este proceso participativo, basados en las experiencias de implementación en localidades de los países de Latinoamérica.

El presupuesto participativo – PP puede ser definido como:

... una forma de gobierno público que intenta romper con la tradición autoritaria y paternalista de las políticas públicas, recurriendo a la participación de la población en diferentes etapas de la preparación e implementación presupuestaria, con un énfasis especial en la definición de prioridades para la distribución de los recursos de inversión. (Sousa Santos, 2004)

El PP constituye una forma pública y transparente de poder, donde el ciudadano es participe de las decisiones municipales vinculadas con la elección de prioridades de inversión pública, contribuyendo de esta manera a lograr una asignación de los recursos más eficiente y equitativa a las necesidades del territorio. Por ello, su proceso incide en la democratización, visualizando una forma de dialogo democrático entre el Poder Ejecutivo municipal y la ciudadanía, y, por ende, afianzando desde la praxis un modelo

de gestión pública al servicio de la población (Pokolenko, Pianovi, & Jacquemín, 2018, pág. 13)

Según la Red Argentina de Presupuesto Participativo – RAPP, el PP consiste en un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal en el cual la ciudadanía conjuntamente con el gobierno, delibera y decide qué políticas públicas se deberán implementar con parte del presupuesto municipal. El proceso busca orientar la redistribución de los recursos de una ciudad a favor de los grupos sociales más vulnerables.

Del concepto surge la siguiente pregunta: ¿Por qué implementar el Presupuesto Participativo a nivel local o municipal? Los gobiernos locales constituyen la instancia de gobierno más próxima a la ciudadanía y los municipios son el ámbito donde las políticas públicas tienen un impacto más directo sobre la vida de ciudadanos y ciudadanas. Partiendo de esta circunstancia, resulta fundamental entonces apoyar la implementación de mecanismos de participación ciudadana directa en las decisiones de políticas públicas, en dichos ámbitos locales. En ese sentido la mayor riqueza del PP es su contribución a la democratización de la relación Estado-Sociedad. A partir de ella, es posible recuperar la credibilidad del Estado mediante una experiencia a nivel local que lo ubica en estrecha conexión con los intereses populares. Por otro lado, mediante el Presupuesto Participativo se abren las puertas a un proceso de cogestión de los asuntos públicos entre el gobierno y la sociedad contribuyendo, así, a la profundización de la democracia en el espacio local (Secretaria de Asuntos Municipales, 2011, pág. 9).

Los estudios sobre implementación de PP señalan múltiples potencialidades, señalados por varios autores citados por (Adaro & Arena, 2015), que explican en parte el despliegue que ha tenido a nivel mundial, así como su adopción y adaptabilidad por distintas fuerzas políticas, hacen referencia a:

- La disminución de las desigualdades: favorece el cambio de las condiciones de vida y mejoras infraestructurales en toda la ciudad; manteniendo una propuesta equilibradora en lo territorial y distributiva; favorece o discrimina positivamente a los grupos o sectores más vulnerables.
- La relegitimación de la política: contribuye a la ruptura del clientelismo; permite la recuperación del prestigio social de la política; supone un ejercicio de transparencia y publicidad.

- La mejora de la gestión local al Estado: ofrece un importante caudal de información sobre el funcionamiento de las Administraciones, lo que aumenta la capacidad de interlocución y acción de la ciudadanía; incrementa el número de personas envueltas en la cuestión presupuestaria aumentando el control social y obligando al poder público municipal a prácticas más transparentes.
- La democratización: de las relaciones del Estado con la sociedad y la creación de una esfera pública, no estatal; de las decisiones políticas, ampliando el entorno susceptible de influir en las decisiones ejecutivas mediante procesos regulados que no privilegian la acción directa de los grupos corporativos.

Pero la aplicación del PP como instrumento de participación, no responde un modelo único e irrefutable, este proceso debe adaptarse a las particularidades y los tiempos de cada contexto. La flexibilidad del modelo, la adecuación en el tiempo y la metodología utilizada se plantean como cuestiones relevantes a tener en cuenta.

El PP tiene como propósito último reformular constantemente las relaciones de los ciudadanos con los gobiernos, de modo de dar respuesta al déficit actual de las democracias representativas, que se propone como fundamento de la investigación.

Entendiendo que el PP es un proceso constante que debe ir adaptándose a las características y particularidades del municipio, como a los tiempos de su diseño, implementación, ejecución y control.

Como el PP adopta la estructura presupuestaria tradicional de los organismos públicos (ciclo anual de formulación, debate y sanción legislativa, ejecución y control), y basados en las experiencias en municipios de primer grado de Sudamérica y principalmente de Argentina, el proceso se renueva cada año, exponiendo las dificultades a ser resultas, los tiempos efectivos de cada etapa, los recursos asignados y lo más importante, la interacción del gobierno municipal con sus ciudadanos.

Montecinos (2009), citado en el trabajo de Presupuesto Participativo en la Argentina (Arias, 2018) plantea la existencia de tres generaciones en el estudio del PP:

1. Estudios de primera generación: que destacan las bondades y virtudes del PP a partir de la experiencia brasileña. Ello incluye trabajos sobre las potencialidades y limitaciones del PP a partir de la experiencia desarrollada en Brasil (Azevedo, 2008; Sánchez, 2004) y acerca de la creación de un espacio público no estatal (Navarro, 1998).

- 2. Estudios de segunda generación: que se dedican a identificar el diseño institucional y la metodología que ha determinado su desarrollo en América Latina, tanto en relación a los resultados de la implementación (Goldfrank, 2006), como en términos comparativos entre países (Cabannes, 2005; Blanco, 2002).
- 3. Estudios de tercera generación: que ponen el acento en los vínculos que se producen entre los presupuestos participativos y las instituciones de la democracia representativa, ya sea entendiendo al PP como un mecanismo de innovación democrática (Llamas Sánchez, 2004; Rendón Corona, 2004, 2006; Cuenca Botey, 2008), como un dispositivo que mejora y relegitima el sistema democrático (Abascal, 2004; Montecinos, 2009) o como una herramienta de descentralización y/o desconcentración política (Montecinos, 2006).

La cantidad de trabajos realizados en la materia, posteriores al caso cero de Porto Alegre (Brasil) muestran las bondades de PP como herramienta democratizadora, su adaptación a distintos contextos y a las formas de implementación por parte de fuerzas políticas de diferentes ideológicas (generalmente implementados en procesos de gobiernos populares), al fortalecimiento democrático de las instituciones representativas latinoamericanas, la transparencia y la rendición de cuentas de los responsables en el manejo de fondos públicos.

En cuanto al diseño y la metodología adoptada por el PP en América Latina, se pueden identificar dos estilos de diseño institucional. Por un lado, el modelo deliberativo utilizado en la experiencia de Porto Alegre, que se basa en privilegiar a la participación en las diversas etapas de los ciudadanos comunes y dirigentes sociales en el proceso de discusión del presupuesto público.

Otro modelo de diseño y metodología de presupuesto participativo del tipo más consultivo, sin la profundidad ni la decisión directa de los ciudadanos en la asignación de los recursos comunales. Esta modalidad consultiva se dio en países como en Perú, Guatemala, Nicaragua, México, Chile y Colombia.

Para explicar el éxito o fracaso de los distintos experimentos de PP, (Goldfrank, 2006) basados en estudios académicos, propone una serie de características de diseño institucional y las condiciones previas favorables.

A continuación, se sintetiza los factores relevantes que facilitan la implementación exitosa del PP:

1. Condiciones previas

- Voluntad política: el partido involucrado y, en especial, el alcalde y los oficiales encargados de llevar a cabo el PP deben estar comprometidos ideológicamente con la apertura de canales que permitan la participación ciudadana con miras a compartir la toma de decisiones.
- Capital social: la comunidad local debe tener asociaciones civiles, preferiblemente dispuestas a participar en los asuntos municipales.
- Personal competente: La administración municipal debe contar con empleados técnicamente calificados.
- Tamaño reducido: el municipio, o al menos el distrito usado para la toma de decisiones, no debe ser tan grande que desaliente la acción colectiva.
- Recursos suficientes: los gobiernos municipales deben contar con los fondos suficientes para la ejecución de proyectos públicos y programas sociales.
- Plataforma legal: las leyes existentes deben permitir y preferiblemente incentivar la participación ciudadana en cuanto a las decisiones presupuestarias.
- Descentralización política: los alcaldes y concejales deben haber sido electos por medio de procesos democráticos.

2. Diseño institucional

- Enfoque de necesidades inmediatas vs. planeación a largo plazo: algunos sostienen que una clave del éxito en el PP es enfocar las discusiones en un rango amplio de necesidades prácticas e inmediatas; otros, que este enfoque socava el debate acerca de temas más trascendentales y con efectos a largo plazo.
- Informal vs. formal: algunos favorecen darle al PP una estructura informal y abierta, que permita la participación de individuos o grupos sin dar privilegios a organizaciones ya existentes, y que pueda ser modificada por los mismos participantes; otros plantean que, para evitar la manipulación política del PP por parte de los partidos en el poder y para garantizar la representación de actores políticos y sociales importantes, el PP debe estar formalizado por ley.
- Deliberación: los participantes deben enfrentar discusiones cara a cara y deben contar con poder de decisión acerca del proceso de presupuesto, al menos en cuanto a priorizar las inversiones por realizar.

- Supervisión centralizada: la alcaldía debe estar directamente involucrada en la coordinación del proceso de PP.
- Reglas e información asequibles: las reglas, incluyendo los criterios para asignar recursos en los barrios y la información presupuestaria, deben estar disponibles y accesibles para el público en general.

Por otro lado, (Garrido & Montecinos, 2016) proponen que los PP inauguraron un nuevo ejercicio del poder local basado en la participación ciudadana y la transparencia, y eso, llevo a instalar un proceso permanente de consulta y despliegue de mecanismos para la toma de decisiones compartidas entre la población y el gobierno local. Pero existen condiciones territoriales, legales, institucionales y de ciudadanía activa que inciden en la implementación de dichos mecanismos y en la relación que se establecen con las tradicionales instituciones representativas.

Los factores territoriales se refieren al sentido de pertenencia y el comportamiento de una elite frente a los procesos de participación ciudadana. El tamaño y los niveles de las jurisdicciones pueden ser una posible causa en la eficacia de la gobernanza participativa. (Goldfrank, 2006), también plantea que cuando los procesos se dan en espacios pequeños, la acción colectiva tiende a ser más activa.

Los factores políticos e institucionales se relacionan a la influencia de legislaciones pro participativas o con una disposición de las autoridades políticas para impulsar estas iniciativas. Los procesos participativos requieren de una importante capacidad de liderazgo y voluntad por parte de la autoridad política.

En este sentido, de la mano de leyes nacionales o provinciales promotoras de la participación, se deben garantizar en la misma medida los recursos por parte de los gobiernos para implementar el proceso participativo. Así también, si no se dispone por parte de los gobiernos de información de calidad y accesible, esto incidirá en el fracaso o éxito de la participación de los ciudadanos.

Los factores de ciudadanía activa o de empoderamiento de la sociedad civil, hacen referencia a la disposición a participar, el conocimiento y las habilidades cívicas, con un grado de articulación de las organizaciones civiles con fuertes vínculos y actuación en redes organizadas.

Si bien, predomina la apatía o desafección política por parte de los ciudadanos, la sociedad civil debe estar dispuestos y tener la capacidad de contribuir a las tareas del

gobierno. Los casos exitosos de PP implementados en América Latina, muestra que los ciudadanos han jugado un rol relevante y se han caracterizado por su empoderamiento, información y participación activa en los procesos juntos a sus gobiernos locales.

El Presupuesto Participativo en Argentina

En los años ochenta, se inicia un proceso de reforma constitucional que reconoce las autonomías de los municipios, como resultado de un proceso de trasferencia de responsabilidades a las provincias y, por lo tanto, a los municipios. Estos procesos descentralizadores ampliaron las atribuciones configurando una nueva agenda en los gobiernos locales, como la de constituirse en promotores del desarrollo y agentes de contención social (Cao, 2007).

En este contexto, los gobiernos municipales incorporan funciones más complejas para la realización de sus fines: selección estratégica de prioridades, definición de objetivos comunes y las erogaciones a realizar, obtención de medios para solventarlos, entre otras.

La planificación recobra relevancia para la gestión, ya que permite a los gobernantes y gobernados definir una visión compartida de futuro, como así también lograr el empleo adecuado de los recursos (Pokolenko, Pianovi, & Jacquemín, 2018, pág. 18). Y es ahí, donde el presupuesto público se constituye como un plan de acción de los principales ejes estratégicos del gobierno comunal, dejando de ser un simple instrumento obligatorio de estimación de recursos y previsión de gastos.

A partir de la crisis política, económica y social a finales de 2001, con un contexto de desocupación, cadena de pagos colapsada, índices de indigencia y pobreza extremas, el PP adopta mayor relevancia como herramienta participativa y de empoderamiento ciudadano. En el año 2002, empieza a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los municipios de Rosario (Santa Fe) y Godoy Cruz (Mendoza). A la fecha, estos dos últimos continúan con la implementación en forma ininterrumpida, y existen 56 municipios que implementaron procesos de PP en sus comunas (Arias, 2018).

A partir del año 2015, y atento al cambio de ideología política en la conducción nacional, no se han registrados nuevos municipios en proceso de implementación, como tampoco, se visualizan espacios formales de participación ciudadana como asambleas barriales, juntas vecinales, entre otras.

Si bien, en el año 2019 se ha modificado la conducción del Poder Ejecutivo Nacional, este impacto negativo se visualiza en las provincias de Chaco, Chubut, Salta, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán, que han dejado de implementar PP.

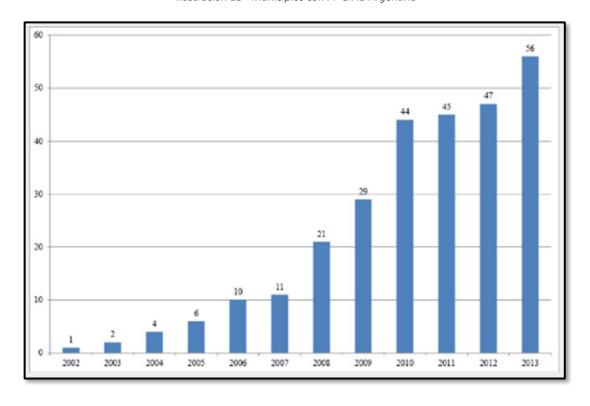


Ilustración 18 - Municipios con PP en la Argentina

Fuente: Red Argentina de Presupuesto Participativo - RAPP

Es importante abordar la evolución histórica de la cantidad de experiencias de PP y de su distribución en nuestro territorio, teniendo en cuenta el contexto institucional y normativo de los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal).

En primer lugar, partimos de la Constitución Nacional, en donde establece en su artículo 1º que la República Argentina adopta un sistema de gobierno en forma representativa, republicana y federal.

Esta representación adoptada, queda asentada en el precepto de "El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución" (Artículo 22°), pero se contempla algunos mecanismos de democracia directa, tales como la iniciativa popular (artículo 39°) que brinda a la ciudadanía la posibilidad de presentar proyectos de leyes y el de consulta popular (artículo 43°) que permite transformar proyectos en leyes, por medio del voto directo de la población.

A su vez, el artículo 75, inciso 22, establece que una serie de declaraciones, convenciones y pactos internacionales celebrados por el Poder Ejecutivo Nacional, y aprobados por el Congreso de la Nación, que tienen jerarquía constitucional. Existen dos tratados internacionales que habilitan la participación directa de la ciudadanía: el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que garantizan el derecho a la participación en los asuntos públicos a todas las personas.

Por otro lado, en un segundo nivel institucional, hay varias provincias o municipios que incorporaron la participación ciudadana en sus cartas magnas, en virtud de que no existe normativa específica a nivel nacional que regule o promueva.

Son ejemplos, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando su status de cuasi provincia, en su constitución reconoce el Presupuesto Participativo en su artículo 52. Pero el gran aporte se encuentra a nivel municipal, como en la Provincia de Entre Ríos que incluye en el régimen municipal (Ley N°3.001) la posibilidad de confeccionar el presupuesto a partir de la participación ciudadana; o en la Provincia de Misiones, que a partir del año 2010 incorpora al PP en la reforma de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas. También la Carta Orgánica del municipio de Resistencia, Provincia del Chaco, establece el carácter participativo del presupuesto en su artículo 197.

A partir del trabajo de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias perteneciente a la Jefatura de Gabinete de ministros de la Nación, podemos nombrar algunos municipios que han incorporado la participación ciudadana en sus legislaciones municipales, ya sea con decretos del ejecutivo u ordenanzas del concejo deliberante.

Provincia de Buenos Aires

Municipio de Berisso - Ordenanza 3.002

Municipio de Luján - Ordenanza 6.198/2013

Municipio de Necochea - Ordenanza Nº6.445/08

Municipio de Pinamar - Decreto Reglamentario 1.907/13

Municipio de San Miguel - Ordenanza 35/2008

Municipio de San Nicolás de los Arroyos - Ordenanza 8.341/12

Provincia de Catamarca

Municipio de San Fernando Del Valle De Catamarca - Ordenanza N°5.367/12

Provincia de Córdoba

Municipio de la Ciudad de Córdoba - Ordenanza Nº11.499/08

Municipio de Villa Carlos Paz - Ordenanza Nº4.950 - Ordenanza Nº5.988/08

Provincia de Entre Ríos

Municipio de Cerrito - Ordenanza N°844/13

Municipio de Gualeguaychú - Ordenanza N°11.654/11

Municipio de Paraná - Ordenanza Nº9.040

Provincia de Mendoza

Municipio de Godoy Cruz - Ordenanza Nº4.822/02

Provincia de Neuquén

Municipio de Ciudad de Neuquén - Decreto N°900/2010

Provincia de Salta

Municipio de la cuidad de Salta - Ordenanza Nº11.887

Provincia de Santa Fe

Municipio de Coronda - Ordenanza Nº646/2009

Municipio de Firmat - Ordenanza Nº1.555/13

Municipio de Rosario - Ordenanza 7.326/2002

Municipio de San Lorenzo - Ordenanza Nº3.209/12

Municipio de Santo Tomé - Ordenanza 2.662/08

Municipio de Súnchales - Ordenanza 2.267/12

Municipio de Venado Tuerto - Ordenanza Nº3.852/10

Provincia de Tierra del Fuego

Municipio de Ushuaia - Extracto Carta Orgánica - Ordenanza Nº3.352/08

Municipio de Rio Grande - Ordenanza Nº1745/03

En el marco de la promoción y capacitación y en articulación con la Secretaría de Asuntos Municipales del Poder Ejecutivo Nacional y los respectivos gobiernos locales, se organizaron los siguientes Encuentros Nacionales del Presupuesto Participativo - ENPP:

- 1° ENPP, en el año 2008, en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires);
- 2° ENPP, en el año 2009, en la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba);
- 3° ENPP, en el año 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 4° ENPP, en el año 2011, en la Ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes);
- 5° ENPP, en el año 2012, en el Partido de La Costa (Provincia de Buenos Aires);
- 6° ENPP, en el año 2013, en Villa María (Provincia de Córdoba);
- 7° ENPP, en el año 2014, en Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos)

Además, se organizaron tres encuentros regionales y un encuentro de Presupuesto Participativo joven, a saber:

- 1° Encuentro regional de Presupuesto Participativo, en el año 2012, en la Ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza);
- 2° Encuentro regional de Presupuesto Participativo, en el año 2013, en Morón (Provincia de Buenos Aires);
- 3° Encuentro regional de Presupuesto Participativo, en el año 2014, en Santo Tomé (Provincia de Santa Fe);
- 1° Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo Joven, en el año 2015, en Zárate (Provincia de Buenos Aires)

Situación actual de municipios con PP en Argentina

Un relevamiento realizado por el equipo de Presupuesto Participativo del a Universidad Nacional de General Sarmiento - UNGS, publicado por la Fundación Friedrich Ebert, y citado en el proyecto de ley de la diputada Mónica Macha presentada a la Cámara de Diputados de la Nación, pretende marcar algunos lineamientos sobre el desarrollo y la situación actual del Presupuesto Participativo en Argentina.

El mismo se basó en antecedentes de diferentes proyectos de investigación y publicaciones de esa universidad, a los que se sumó una actualización realizada en los primeros meses de 2023 de fuentes secundarias y publicaciones en páginas web, donde se concluyó con la siguiente situación actual de PP en la Argentina:

- La mayoría de las provincias tienen gobiernos locales que aplican o han implementado PP en sus jurisdicciones.
- El 7,7% de los gobiernos locales cuenta con normativa de PP.
- El 49,50% de la población argentina reside en un gobierno local donde el PP tuvo alguna incidencia.
- Casi tres de cada cinco municipios dejaron de aplicarlo desde el 2019.

Un dato relevante que surge del relevamiento, es la continuidad en la aplicación a nivel local de esta herramienta de participación ciudadana, donde se evidencia que:

- Solo el 21% aplico en el periodo 2019-2023, un 28% aplico antes del 2019 y más de la mitad de las provincias se encuentran sin datos que hayan aplicado PP.
- Entre las provincias que nunca aplicaron PP se encuentran Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santiago del Estero.
- Entre las provincias que han dejado de aplicar desde el 2019 se encuentran Chaco,
 Chubut, Salta, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán.

Por otro lado, entre los que mantuvieron los procesos de PP se visualiza un gran rango de municipios, que van desde grandes ciudades del interior del país como Rosario, Paraná y Posadas, otros del conurbano bonaerense (San Miguel, Lanús, Morón, Tres de Febrero y Vicente López), municipios de entre 100 mil y 250 mil habitantes (Escobar, Concordia y Gualeguaychú), municipios de entre 20 mil y 60 mil habitantes (Bella Vista, Santo Tome, Villa Carlos Paz y Colón), y otros con menos de diez mil habitantes (Urdinarrain, Ibicuy y Saavedra), evidenciado la capacidad de adaptación de esta herramienta participativa por cada gobierno local.

Como también, se observa una pluralidad en términos ideológicos de las fuerzas políticas que implementaron procesos participativos por gobiernos locales, de 20 provincias de la Argentina, entre los que se pueden nombrar agrupaciones sociales, frentes socialistas, frentes liberalistas, movimientos populares provinciales, partidos políticos, alianzas partidarias, entre otras, que a continuación se enumeran por orden alfabético:

- Alianza Victoria Electoral y Programática
- ECO + Vamos Corrientes

- Frente de Todos
- Frente Justicialista Creer Entre Ríos
- Frente Político y Social Elegí

- Frente Renovador de la Concordia Social
- Hacemos por Córdoba
- Juntos por el Cambio
- Juntos somos Rio Negro
- Movimiento Popular Neuquino
 - MVTA
 - Nuevo Encuentro
 - Partido GEN

- Partido Justicialista
- Propuesta Republicana
- UCR
- Unión por Córdoba
- Unión Vecinal de Cerrito
- Unión Vecinal de Córdoba
- Unión Vecinal Federal
- Vamos Tucumán- Juntos por el cambio

Atento a la diversidad de los actores que participan, tanto de la ciudadanía como de los gobiernos locales, el PP constituye una verdadera herramienta democratizadora, donde estos deciden, debaten y ejecutan las asignaciones de los recursos municipales. Esta forma de democracia participativa solo puede darse a nivel municipal, en virtud de que, son los gobiernos locales los que constituyen la instancia de gobierno más próxima a la ciudadanía y el ámbito donde las políticas públicas tienen un impacto más directo sobre la vida de ciudadanos.

En ese sentido la mayor riqueza del PP es su contribución a la democratización de la relación Estado-Sociedad. A partir de ella, es posible recuperar la credibilidad del Estado mediante una experiencia a nivel local que lo ubica en estrecha conexión con los intereses populares. Por otro lado, mediante el PP se abren las puertas a un proceso de cogestión de los asuntos públicos entre el gobierno y la sociedad contribuyendo, así, a la profundización de la democracia en el espacio local (Secretaria de Asuntos Municipales, 2011, pág. 9).

En este levamiento, realizado en el año 2020 por la UNGS, con la finalidad de ver el impacto de PP en el territorio nacional, se observa que 121 gobiernos locales argentinos de 20 provincias cuentan con normativas como ordenanzas, decretos, o menciones en sus Cartas Orgánicas referidas al Presupuesto Participativo, de un total nacional de 2284 municipios.

Del análisis, se observan provincias con un gran porcentaje de instrumentación como Buenos Aires (31,10%), Mendoza (44,4%) y Tierra del Fuego (40%), siendo la

provincia de Buenos Aires la que posee mayor cantidad de municipios por jurisdicción con acceso a la información (42).

Otras provincias como Catamarca (35 municipios), Chaco (67 municipios), Chubut (46 municipios), Jujuy (59 municipios), La Rioja (17 municipios), Misiones (73 municipios), Rio Negro (74 municipios), San Juan (17 municipios), Santa Cruz (26 municipios) y Tucumán (111 municipios), solo tienen 1 o 2 municipios con normativa en PP del total de municipios por provincia, evidenciando la poca información respecto a procesos participativos.

Las provincias con nula participación se encuentran Santiago del Estero (117 municipios), Formosa (55 municipios) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (15 comunas).

Tabla 10 - Municipios de Argentina con normativa en PP

GOBIERNOS LOCALES CON INFORMACIÓN DE NORMATIVA DE PP					
Jurisdicción	Cantidad de Municipios	Con información de normativa	Sin información de normativa	% con información de normativa	% sin información de normativa
Buenos Aires	135	42	93	31,1%	68,9%
Catamarca	36	1	35	2,8%	97,2%
Chaco	68	1	67	1,5%	98,5%
Chubut	47	1	46	2,1%	97,9%
C.A.B.A.	15	0	15	0%	100%
Córdoba	427	20	407	4,7%	95,3%
Corrientes	72	6	66	8,3%	91,7%
Entre Ríos	274	9	265	3,3%	96,7%
Formosa	55	0	55	0%	100%
Jujuy	60	1	59	1,7%	98,3%
La Pampa	80	4	76	5%	95%
La Rioja	18	1	17	5,6%	94,4%
Mendoza	18	8	10	44,4%	55,6%
Misiones	75	2	73	2,7%	97,3%
Neuquén	57	3	54	5,3%	94,7%

Rio Negro	76	2	74	2,6%	97,4%
Salta	60	1	59	1,7%	98,3%
San Juan	19	2	17	10,5%	89,5%
San Luis	68	2	66	2,9%	97,1%
Santa Cruz	27	1	26	3,7%	96,3%
Santa Fe	363	11	352	3%	97%
Santiago del Estero	117	0	117	0%	100%
Tierra del Fuego	5	2	3	40%	60%
Tucumán	112	1	111	0,9%	99,1%
TOTAL PAÍS	2284	121	2163	7,7%	92,3%

Fuente: UNGS

En la actualidad, si bien se observa una gran distribución geográfica de los municipios con procesos de implementación de presupuesto participativo (20 provincias), queda en evidencia un retroceso en la utilización de esta herramienta, contando con tan solo un 7,7% (121 de 2284 gobiernos municipales en el país).

Además, se observa que este proceso negativo se acentúa a partir del año 2019, con el cambio de gobierno a nivel nacional, en las cuales las provincias de Chaco, Chubut, Salta, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán han dejado de implementar procesos participativos en sus jurisdicciones.

Haciendo un análisis, podemos establecer como uno de los factores que se puede atribuir a la discontinuidad o abandono de los procesos de participación ciudadana, es la pandemia COVID. En ese contexto de emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio por parte de la población, era esperable que el presupuesto participativo, como otras políticas participativas (referéndum, audiencias públicas, etc.), sufrieran una interrupción.

Sin duda alguna, la pandemia tuvo un impacto negativo que replanteó la manera de aplicar esta herramienta participativa. Podemos reflexionar y pensar la mejor forma y modo de encontrar alternativas complementarias de participación (presencial y no presencial) es el desafío, que requiere en primer lugar, realizar una evaluación crítica de los casos donde se ha llevado a cabo, y, por otro lado, también presenta una oportunidad

para expandir el presupuesto participativo (Manga, Paparás, Martínez, & Gayarre, 2022).

Del relevamiento a los gobiernos locales, que surgen del estudio de la Universidad Nacional de General Sarmiento estudiado en este capítulo, muestra que, en este periodo de pandemia, fue donde la mayoría de los distritos que venían aplicándolo, lo discontinuaron. Si bien, es entendible, que los gobiernos locales prioricen en su agenda política otras cuestiones de mayor urgencia, como la política sanitaria y el mantenimiento de la actividad económica.

Como se expusiera, no dependerá del signo político gobernante para impulsar nuevamente los procesos participativos, sino, las iniciativas de una ciudadanía activa en la participación de la agenda política de sus gobiernos locales.

CAPITULO V – ANALISIS NORMATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE FORMOSA

Consideraciones respecto a la autonomía municipal

La Constitución Nacional establece la forma federal de gobierno, lo cual implica que existen diversos entes estatales. Por un lado, un estado nacional o central, y por otro, las provincias o entes locales.

La nación está constituida por una reunión de unidades autónomas denominadas provincias que son preexistentes a ellas, es de ahí que estas conservan todo el poder no delegado al gobierno federal (Artículo 121°). Por consiguiente, la Nación solo tiene facultades que resulten de la delegación efectuada por la CN (Artículo 126°).

Por lo tanto, existe un ente superior, el estado, que es soberano. Debajo de él, están las provincias, que conforman el estado nacional, y que son autónomas con las restricciones impuestas por la CN. Los municipios si bien son personas jurídicas autónomas, están subordinadas a las leyes y constituciones provinciales, es de allí que estos entes tienen una autonomía restringida y supeditada a la normativa provincial (Villegas H. B., 2016, pág. 234).

Podemos definir al régimen municipal como una persona de derecho público, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios intereses y depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior, el estado nacional o provincial (Monteverde & Bernini, 2014, pág. 17).

Respecto al régimen municipal la CN establece en su artículo 5° que: "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria".

Este carácter de régimen municipal garantiza a los municipios una cierta autonomía, sin otorgarle el rol de Estado, quedando reservado exclusivamente para el estado nacional y los estados provinciales. Es ahí, donde surge la definición por parte de la doctrina de autonomía restringida, donde se reconoce la autonomía (Fallo Rivademar c/Municipalidad de Rosario), pero supeditada a los lineamientos de la provincia al que el municipio pertenezca.

La reforma constitucional del año 1994, que incorpora en la CN el artículo 123°, da por finalizada la discusión sobre la autonomía de los municipios, determinando que cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Es decir, que la CN requiere de las constituciones provinciales que aseguren la autonomía municipal pudiendo reglarse el alcance y contenido en los órdenes institucionales, político, administrativo y económico.

Al no definir la CN el concepto de régimen municipal se han determinado tantos órdenes institucionales municipales como provincias existen en nuestro país, caracterizando algunas a los municipios de acuerdo a criterios cuantitativos, otras en función de criterios cualitativos, y otras utilizando un criterio mixto, o de conjunción de estos dos (Paprocki, 2012, pág. 133).

En el orden provincial, la Constitución de la Provincia de Formosa establece, respecto del régimen municipal, que corresponde al Poder Legislativo la atribución de dictar la Ley Orgánica Municipal y disponer la creación de villas y ciudades (Artículo 120 inciso 11).

El Régimen Municipal de la Provincia estará organizado de manera que todo centro poblado tenga representantes de sus intereses en las municipalidades o comisiones de fomento, cuya creación tendrá por base la densidad de la población respectiva que para unas y otras determina la Constitución Provincial. Los centros poblados a partir de mil habitantes tendrán municipalidades, y con menos de mil, tendrán comisiones de fomento (Artículo 177 C.P.).

La Constitución Provincial habilita a la Legislatura Provincial a sancionar la Ley Orgánica Comunal para los municipios que no tengan Carta Orgánica, que se sujetará a las siguientes bases:

- Cada Municipalidad se compondrá de un Departamento Ejecutivo, a cargo de un Intendente, y de otro Deliberativo, desempeñado por un Concejo.
- El gobierno municipal deberá ser representativo, participativo y social. El Concejo deberá ser elegido conforme con lo que para los cuerpos colegiados se establece.

La Legislatura podrá establecer diversas categorías de municipios en función de su cantidad de habitantes, como también, podrá intervenir la Municipalidad por ley emanada de la Legislatura, sancionada por dos tercios de votos:

- 1) En caso de acefalía total, para asegurar la constitución de sus autoridades.
- 2) Para regularizar sus finanzas, cuando el municipio no cumpliere con sus empréstitos o los servicios públicos fundamentales.

Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Formosa

Los municipios de primer grado con un plan regular, aprobado por su Concejo Deliberante, podrán dictarse su propia Carta Orgánica, conforme con el sistema republicano y representativo, respetando los principios establecidos en la Constitución Provincial.

En virtud a lo establecido en la carta constitucional, se sanciono en el año 1992, la Ley Orgánica de Municipios N°1.028, para aquellos municipios que no tengan Carta Orgánica. En la Provincia de Formosa, los dos municipios de primer grado (Formosa y Clorinda) no dictaron sus Cartas Orgánicas, por lo tanto, se rigen por esta ley.

La mencionada ley orgánica, define tres (3) categorías de municipios, dependiendo de la cantidad de habitantes. Los centros cuya población estén entre los 1.000 a 5.000 habitantes serán de tercera categoría, los de 5.001 a 30.000 serán de segundo grado y los que excedan los 30.000 habitantes serán de primera categoría. Los centros poblados con menos de 1.000 habitantes y hasta 500 tendrán comisiones de fomento.

Tabla 11 - Categorías de Municipios - Formosa

CATEGORIA	POBLACION		
PRIMER GRADO	+ 30.000		
SEGUNDO GRADO	5001 – 30.000		
TERCER GRADO	1000 - 5000		

Fuente: Ley N°1.028

La Provincia de Formosa está dividida en nueve (9) Departamentos, éstos son: Bermejo, Formosa, Laishí, Matacos, Patiño, Pilagá, Pilcomayo, Pirané y Ramón Lista.

En conjunto los nueve Departamentos contienen 27 Municipios, 10 Comisiones de Fomento y 18 Juntas Vecinales Provinciales.

Ilustración 19 - Datos poblacionales por Departamento

Departamento	Total de viviendas particulares	Total de viviendas colectivas	Total de población
Total	212.941	232	606.041
Bermejo	5.785	2	15.385
Formosa	94.024	111	271.112
Laishi	7.732	14	19.363
Matacos	5.948	4	16.994
Patiño	29.875	27	80.718
Pilagás	7.153	17	18.875
Pilcomayo	30.751	16	93.774
Pirané	27.061	26	72.053
Ramón Lista	4.612	15	17.767

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2022 INDEC

Órganos de gobierno municipal en la Provincia de Formosa

El gobierno municipal está constituido por un departamento ejecutivo, a cargo de un intendente comunal, y un concejo deliberante, compuesto por un número de miembros que determina la Constitución Provincial (Articulo 179 apartado 4). Los municipios de primer grado (mayores a treinta mil habitantes) tendrán un Tribunal de Faltas (artículo 7°).

Las autoridades comunales son elegidas por voto directo de los electores inscriptos en los padrones electorales de la comuna, durarán cuatro (4) años en sus funciones, y podrán ser reelegidos solo por un nuevo periodo. El Concejo Deliberante renueva cada dos (2) años la mitad de sus miembros.

Para ser intendente, como concejal, se requiere cuatro años de residencia real y efectiva en el ejido municipal, y las condiciones exigidas para ser diputado provincial (Ser argentino o naturalizado con seis años en el ejercicio de la ciudadanía, 21 años de edad y tener seis años de residencia inmediata en la Provincia, sino se ha nacido en ella. Artículo 104 C.P.).

Concejo Deliberante

El Concejo Deliberante es el órgano colegiado que representa la voluntad social de la comuna, integrado por todas las fuerzas políticas, y tiene competencias, atribuciones y deberes conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N°1.028.

Está compuesto por un número de miembros que determina el Articulo 179 de la Constitución Provincial, que se integrará conforme con la siguiente base poblacional:

Tabla 12 – Número de concejales por habitante

HABITANTES	NUMERO DE CONCEJALES
1.000 - 15.000 habitantes	cuatro (4) concejales
15.001 - 30.000 habitantes	seis (6) concejales
30.001 - 60.000 habitantes	ocho (8) concejales
60.001 - 100.000 habitantes	diez (10) concejales
Más de 100.000 habitantes	doce (12) concejales

Fuente: elaboración propia en base a Ley N°1.028

Cuando supere los 100.000 habitantes, se computa más dos (2) por cada 80.000 habitantes, o fracción no inferior a 60.000.

Después de cada censo, la Legislatura Provincial establecerá el número de concejales para cada localidad, pudiendo aumentar la base demográfica mencionada.

Ilustración 20 - concejales por municipios de primer grado

Municipio	Departamento	Población	Número de concejales
Clorinda	Pilcomayo	53.506	9
Formosa	Formosa	222 226	12

Fuente: Ley N°1419-2003

Ilustración 21 - concejales por municipios de segundo grado

Municipio	Departamento	Población	Número de concejales
El Colorado	Pirané	14.228	6
Ibarreta	Patiño	9.429	4
Ingeniero Juárez	Matacos	10.357	4
Laguna Blanca	Pilcomayo	7.411	4
Las Lomitas	Patiño	12.399	4
Pirané	Pirané	20.335	6

Fuente: Ley N°1419-2003

Entre las competencias podemos nombrar la de dictar su reglamento interno de funcionamiento (Articulo 35) y sancionar ordenanzas orientadas al gobierno y la dirección de los intereses locales. Las ordenanzas deben responder a conceptos de sanidad, higiene, asistencia social, moralidad, cultura, educación, abastecimiento, medio ambiente, y demás estimaciones encuadradas dentro de sus competencias constitucionales, las que deben estar en correlación con las atribuciones provinciales y nacionales (artículo 37).

Son atribuciones y deberes del presidente del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 81:

- 1°- Convocar a los miembros a las reuniones.
- 2°- Dirigir las sesiones en las que tendrá voz y voto.
- 3°- Decidir en caso de empate con doble voto.
- 4°- Dirigir la tramitación de los asuntos y señalar los que deben formar el orden del día, sin perjuicio de los que en caso especiales resuelva el Concejo.
- 5°- Firmar las disposiciones que se aprueben en el Concejo, las comunicaciones, actas, correspondencias y cheques de pago del Concejo.

- 6°- Disponer de las partidas de gastos asignadas al Concejo, a cuyo efecto comunicará al Departamento Ejecutivo la afectación de la partida, con el objeto que éste provea, debiendo realizar todas las actuaciones administrativo-contable- financieras a tal fin.
- 7°- Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y remover a los empleados del Concejo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre el ingreso y la estabilidad del personal, con excepción del secretario, al que solo podrá suspender dando cuenta al cuerpo en la primera sesión, en cuyo caso el Concejo deberá pronunciarse de inmediato sobre la procedencia e improcedencia de la medida.
- 8°- Disponer de las dependencias del Concejo.
- 9°- Ejercer la presentación del cuerpo, pudiendo actuar en tal carácter ad-referéndum del Concejo, cuando casos de urgencia así lo justifiquen.
- 10°- Reemplazar al Intendente o presidente de la Comisión de Fomento en caso de muerte, renuncia, destitución inhabilidad declarada, ausencia transitoria, y de acuerdo a la forma prevista en el artículo 14 de la ley orgánica.

En materia económica-financiera corresponde al Concejo Deliberante sancionar las ordenanzas respecto a la determinación de los recursos y gastos (Articulo 40), como también, todo lo relacionado a la obtención de empréstitos (Articulo 52), administraciones de bienes del municipio (Articulo 62), servicios públicos (Articulo 59), venta, gravamen y transferencias de bienes de la comuna (artículo 62), obras públicas (Articulo 68), protección de los recursos naturales (Articulo 72), administrativas (artículo 73) y control de la gestión administrativa (artículo 74).

Departamento Ejecutivo

El Departamento Ejecutivo representa el órgano unipersonal (intendente municipal o presidente de comisiones de fomento) que tiene la función de llevar la dirección y administración general de las comunas y la ejecución de las ordenanzas emanadas por el Concejo Deliberante.

Posee un conjunto de atribuciones y deberes, conferidos por la Ley Orgánica Municipal, entre las que podemos nombrar:

• Representar legalmente a la comuna

- Promulgar o vetar, y publicar las ordenanzas, decretos, resoluciones y todo otro acto de interés general,
- Reglamentar ordenanzas emanadas por el Concejo Deliberante
- Convocar al Concejo a sesiones especiales o extraordinarias pata la consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos y ordenanzas de naturaleza impositiva
- Nombrar, disponer promociones, asignar funciones, aplicar medidas disciplinarias y remover a los empleados del Departamento Ejecutivo.
- Convocar a elecciones comunales
- Proyectar ordenanzas impositivas y el cálculo de recursos y presupuestos de gastos, debiendo someterlo a consideración del Concejo Deliberante con un mes de anticipación al cierre de las sesiones ordinarias del periodo previo a su ejecución.
- Recaudar tributos y ejecutar gastos de la comuna
- Ejecutar los servicios de la comuna cuando deban prestarse en forma directa.
- Disponer la ejecución de obras públicas, en cualquiera sus modalidades.
- Organizar la contabilidad de la comuna, de acuerdo a lo establecido en la ley orgánica, normas del Tribunal de Cuentas, las normas que dicta el Concejo, y la aplicación de normas supletorias provinciales.
- Presentar el Concejo la memoria y balance general del ejercicio anterior y publicarlo.
- Remitir periódicamente al Concejo, conforma a las pautas que fije el Tribunal de Cuentas, las rendiciones de cuenta para su intervención.

En la organización del trabajo administrativo, el intendente o presidente, puede contar con auxiliares para el cumplimiento de sus deberes. La ley orgánica comunal habilita a secretarios, subsecretarios, empleados del departamento ejecutivo, miembros del tribunal de faltas, contador, tesorero, asesores técnicos (Articulo 103), condicionando la cantidad de acuerdo a la categoría municipal.

Los municipios de primer grado pueden crear hasta tres secretarias y un máximo de cinco subsecretarias; los municipios de segundo grado pueden crear hasta dos secretarias y tres subsecretarias; los municipios de tercer grado y las comisiones de fomento no pueden tener secretarias y subsecretarias, a excepción de un secretario general.

Respecto a los Tribunales de Faltas, solo los municipios de primer grado pueden crearlo, y sus miembros (Jueces de Faltas) serán nombrados por el Departamento Ejecutivo, con

acuerdo de la mayoría de los miembros presentes del Concejo Deliberante (Articulo 108).

Competencias en materia de recursos y gastos municipales

Le corresponde arbitrar todos los medios administrativos y judiciales para la recaudación de los recursos, particularmente los genuinos, y la ejecución de los gastos de la comuna. Como también, la ejecución de las obras públicas (Articulo 92), prestación de los servicios públicos (Articulo 91), la adquisición de bienes y servicios (Articulo 95) y la trasmisión de bienes del municipio (Artículo 96).

Corresponde al departamento ejecutivo proyectar el cálculo de recursos y presupuesto de Gastos, debiendo remitirlo al Concejo con anterioridad de treinta días a la finalización del período ordinario de sesiones del ejercicio previo a su ejecución. Será aprobado por mayoría simple de los miembros del Concejo Deliberante (Articulo 125). E1 presupuesto tiene una vigencia anual y constituye un límite de las autorizaciones conferidas al Intendente, y al presidente del Concejo en materia de gastos. Los montos fijados a las partidas no podrán ser excedidos.

En el caso, que el Concejo Deliberante, no aprobase al 31 de diciembre del año en curso el proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos del periodo siguiente, el ejecutivo municipal puede prorrogar el presupuesto del ejercicio anterior (prórroga automática - Articulo 122), o cuando, el Concejo no remita aprobado la ordenanza del presupuesto, dentro de los ocho primeros meses de iniciado el ejercicio, se considera aprobado sin modificación alguna (aprobación tácita - Articulo 126).

Cuando el departamento ejecutivo no remita el proyecto, el Concejo puede proyectarlo y sancionarlo. En tal caso, el monto no podrá exceder el total recaudado efectivamente en el ejercicio anterior.

- El Departamento Ejecutivo podrá autorizar gastos no previstos en el presupuesto, con la obligación de dar cuenta al Concejo Deliberante, en los siguientes casos:
- a) Epidemias, inundaciones u otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable el socorro inmediato,
- b) Cumplimiento de sentencias judiciales firmes,
- c) Para cubrir previsiones constitucionales,

d) Para cumplir leyes electorales. Los créditos abiertos deberán incorporarse al Presupuesto General (Articulo 129).

No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y servicios públicos a efectuarse en más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible, o antieconómico contratar la parte de ejecución anual
- b) Para las provisiones, locación de inmuebles, obras y servicios; sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos (artículo 130).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 181°, son recursos propios del municipio:

- 1) El impuesto inmobiliario y gravámenes sobre tierras libres de mejoras.
- 2) Las tasas por utilización superficial, aérea o subterránea de la vía pública o espacios de jurisdicción del municipio.
- 3) Las contribuciones por mejoras provenientes de obras municipales.
- 4) La renta de bienes propios y la contraprestación por uso diferenciado de los bienes municipales.
- 5) La coparticipación de los impuestos que recauda la Nación o la Provincia, que el Poder Ejecutivo debe transferir en un envío mensual a período vencido, conforme la alícuota que fije la ley.
- 6) Lo que se prevea de los recursos coparticipados, constituyéndose un fondo compensador que adjudicará la Legislatura por medio del presupuesto a los municipios, teniendo en cuenta la menor densidad poblacional y mayor brecha de desarrollo relativo.
- 7) Los empréstitos locales o de fuera de la Provincia, éstos últimos con acuerdo de la Legislatura. Ningún empréstito podrá gestionarse sobre el crédito general del municipio, cuando el total de los servicios de amortización e intereses comprometan en más del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios afectados.
- 8) El porcentaje que establecerá la ley, originado en la explotación de los recursos renovables y no renovables ubicados dentro del ejido, que perciba la Provincia.
- 9) Los demás impuestos, tasas, patentes u otros gravámenes o contribuciones determinadas por las normas municipales en los límites de su competencia

Competencias en materia de contrataciones

Se establece como regla general que toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, será efectuada mediante licitación pública, y las excepciones para esta norma serán las que rijan para la Administración Pública Provincial (Artículo 102 inciso b de Ley N°1.180 de administración Financiera).

Los Concejos comunales dictarán ordenanzas estableciendo el Régimen de Compras y Suministros, y de Contrataciones de Obras Públicas, las que deberán ajustarse a lo que establecen las leyes de contabilidad y de obras públicas de la provincia, y las reglamentaciones respectivas, adaptándolas en sus disposiciones y valores topes a la realidad y necesidades de la comuna, sin que estos montos puedan superar los límites vigentes en el orden provincial.

Como no se han sancionado las ordenanzas a que referencia el párrafo anterior, rige la legislación provincial en materia contrataciones de bienes y servicios como de obra o trabajo público, entre los que podemos citar:

- Decreto Ley N°576/72 de Contabilidad,
- Decreto Ley N°2643/77 de Régimen de contrataciones de la Provincia de Formosa,
- Ley N°1.180 de Administración financiera, administración de bienes, contrataciones y sistemas de control de la Provincia de Formosa.
- Ley N°959/80 de Obras Públicas de la Provincia de Formosa
- Resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Los montos previstos para determinar los tipos de contrataciones, serán fijados por el Concejo Deliberante, por los dos tercios de los concejales presentes. Si bien es una facultad conferida al Concejo, los montos se actualizan por Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas (modifica periódicamente los montos de las contrataciones estipuladas en el artículo 25 del Decreto Ley N°576/72 y artículo 100 del Decreto Ley N°2643/77).

Competencias en materia de contabilidad y control de la gestión

Es facultad del Departamento Ejecutivo llevar la contabilidad de los movimientos económicos y financieros de la comuna y organizar las tareas administrativas, habilitando los registros de conformidad al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia - HTC.

El ejercicio económico financiero y patrimonial comienza el 1° de enero y termina el 31° de diciembre de cada año. El ejercicio clausurado el 31 de diciembre podrá ser prorrogado a los efectos de los ajustes de la contabilidad durante el mes de enero inmediatamente posterior. En el transcurso de este mes de prorroga se registrarán los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre, y podrán efectuarse pago de compromisos imputados al ejercicio vencido siempre que se utilicen fondos correspondientes al mes.

Todos los actos y operaciones deben hallarse respaldadas por medios de documentos y registrarse contablemente de modo que se permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factibles su medición y juzgamiento.

El registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas:

- 1.- Económico Financiero que comprende: presupuesto y fondos de valores.
- 2.- Patrimonial, que comprende: bienes del estado comunal y deuda pública.

Como complemento de estos dos sistemas, se llevarán los registros necesarios para los cargos y descargos que se formulen a las personas o entidades obligadas rendir cuentas de fondo, valores, bienes o especies de propiedad de la comuna.

La Contabilidad del Presupuesto registrará:

- 1. Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudos por cada ramo de entrada, de manera que pueda ser individualizado su origen.
- 2. Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: el monto autorizado y sus modificaciones, el quantum utilizado y el saldo disponible.

La contabilidad de fondos y valores registrará las entradas y salidas del tesorero, provengan o no de la ejecución del presupuesto.

La contabilidad patrimonial registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución de presupuesto o por otro concepto, de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán:

1. Para el movimiento de valores y fondos, el saldo pendiente de utilización.

Para los bienes del estado comunal: los bienes o especies en servicio, guardia o
custodia, manteniendo actualizado los datos de los funcionarios a cuyos datos se
encuentran.

La contabilidad registrará, las operaciones económicas - patrimoniales - financieras conforme a los acuerdos que al respecto establezca el Tribunal de Cuentas, respetando los principios de contabilidad pública (Articulo 144). Los libros serán habilitados y rubricados por el Tribunal de Cuentas.

El tesoro de la Comuna se integra con los fondos, títulos y valores ingresados. Los fondos comunales serán depositados diariamente en los bancos oficiales cuando cuenten con casas bancarias en la localidad. En las localidades que cuenten con sucursal bancaria, las comunas podrán gestionar el un régimen de excepción que será reglamentado en forma exclusiva y excluyente por el HTC de la Provincia de Formosa.

Las cuentas bancarias girarán a la orden de Intendente o presidente de la Comisión de Fomento, Contador y Tesorero, conjuntamente dos (2) de ellos. En las comunas que cuenten con su estructura con Secretaría de Hacienda o funcionario que haga sus veces, las cuentas bancarias podrán girar a la orden conjunta de Secretaría de Hacienda, Contador y Tesorero.

En forma mensual, debe confeccionar los balances que reflejen la situación contable, económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de la comuna, con las documentaciones respectivas (Articulo 100), como también, presentarlos al Honorable Tribunal de Cuentas en los plazos establecidos por la legislación (cuenta general al 31 de mayo del año siguiente).

Anualmente, dentro de los primeros tres meses del ejercicio siguiente, deberá elevar al Concejo Deliberante la rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de fondos La responsabilidad administrativa - patrimonial, alcanza, personal y solidariamente:

- 1. A los obligados de rendir cuentas por las que dejaren de rendir, o por las que no fueren aprobadas.
- 2. A los funcionarios o agentes que realicen actos o hechos, o adopten decisiones contrarias a las normas establecidas por las leyes, reglamentos, ordenanzas, decretos o disposiciones administrativas que afecten a la hacienda pública comunal.

- 3. A los funcionarios o agentes comunales que, por su culpa o negligencia, ocasionaren daños y perjuicios al patrimonio comunal.
- 4. A los agentes recaudadores, por las sumas que, por su culpa o negligencia, dejaren de percibir.
- 5. A los agentes recaudadores o pagadores o receptores que no depositen los fondos respectivos en las formas y plazos dispuestos.

El control de las cuentas comunales – El Tribunal de cuentas como órgano jurisdiccional

El control de las cuentas comunales se encuentra bajo la órbita de control del Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece la constitución provincial y la Ley Orgánica N°1.216. Si bien los Municipios gozan de autonomía, cualidad compuesta de un conjunto de potestades y competencias emanadas de la Constitución Provincial y de la Ley de Municipios N°1.028, se encuentran dentro de la jurisdicción de control del Tribunal de Cuentas (Artículo 2°).

El control que efectúa en mencionado organismo de control externo es in situ, en cada Municipio y/o Comisión de Fomento, a través de las Delegaciones Permanentes o Transitorias según sea el caso.

Así, cabe destacar que las tareas de control de los municipios de primer grado como la ciudad de Formosa y la ciudad de Clorinda, son llevadas a través de Delegaciones Permanentes, considerando la magnitud de ambos municipios. Para el resto de los casos, el control se realiza a través de Delegaciones Transitorias, mediante la programación de Comisiones de Servicios conformadas por el delegado fiscal y relator fiscal de la Cuenta, los cuales son asignados a la misma a través de Resolución del Juez de Trámite, a los que se incorpora, para la tarea específica de auditoría de campo, un equipo técnico integrado por un contador, un abogado y un personal administrativo.

El trabajo in situ permite el acceso a la documental de respaldo a los efectos de verificar los aspectos formales y sustanciales de la misma y un examen integral conjuntamente con los registros contables de uso obligatorio donde se exponen las operaciones, cuyo objetivo principal es analizar los hechos, actos u omisiones de los que pudieren derivarse perjuicios patrimoniales para la hacienda pública comunal.

Como surge de la Ley N°1.216 las entidades comunales tienen un plazo más amplio tanto para la presentación como para el proceso de juzgamiento. Esto obedece a su situación geográfica y a las particularidades propias del sector.

Respecto al examen de las cuentas, el Tribunal de Cuentas deberá expedirse dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de recepción de las cuentas como regla general, pero para las Municipalidades y Comisiones de Fomento, este plazo será de ciento ochenta (180) días (Artículo 23°).

El plazo de presentación de las cuentas será de noventa (90) días inmediatos posteriores al mes vencido para las Municipalidades y Comisiones de Fomento (Artículo 24°).

A la fecha, existen dos Acuerdos del Honorable Tribunal de Cuentas, que los municipios y comisiones de fomento deben cumplir, el Acuerdo N°25.000 referente a reglamento administrativo contable para entidades comunales y N°34.500 referente a sistema de control de cuentas para organismos provinciales y comunales.

El Ciclo Presupuestario en la Municipalidad de Formosa

El circuito por el cual transcurre el presupuesto de la Municipalidad, desde su preparación administrativa hasta su debate y sanción parlamentaria, ejecución y posterior control, surge de la Ley Orgánica N°1.028 de Municipios, Ley Orgánica N°1.216 y acuerdos del Honorable Tribunal de Cuentas - HTC, como órgano de control externo provincial y municipal.

Formulación

En materia presupuestaria, corresponde al departamento ejecutivo proyectar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, debiendo remitirlo al Concejo con anterioridad de treinta días a la finalización del período ordinario de sesiones del ejercicio previo a su ejecución (finalización el 30 de noviembre), por lo tanto, la fecha límite de presentación sería el 31 de octubre.

El Acuerdo N°25.000 del HTC, referente a reglamento administrativo contable para entidades comunales, estipula que corresponde al departamento ejecutivo comunal proyectar las ordenanzas impositivas y presupuesto de gastos y recursos dentro de los plazos establecidos por la legislación (Artículo 2°).

El presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente, y al presidente del Concejo en materia de gastos. Los montos fijados a las partidas no podrán ser excedidos.

Los recursos previstos figurarán en el Presupuesto separadamente de los gastos, debiendo quedar claramente determinada la naturaleza, origen, destino y monto de los mismos, clasificados conforme lo establezca el Nomenclador de Recursos y Gastos vigente. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Recursos de Jurisdicción Municipal: a efectos del cálculo deberá considerarse el promedio de los Recursos efectivamente ingresados en los dos últimos ejercicios valuados a moneda constante, no pudiendo superar el quince por ciento (15 %) de dicho monto, salvo que se acredite una nueva fuente de Recursos.
- b) Recursos de Otras Jurisdicciones: para su determinación se tendrá en cuenta las pautas enunciadas en el párrafo anterior y los lineamientos de la Ley de Coparticipación Provincial (Artículo 6°)

Se figurarán por sus montos íntegros, los cuales no admitirán compensaciones entre sí (principio de universalidad). Si no se incluyera la percepción de los recursos dentro del cálculo del Presupuesto General, tal circunstancia no priva a la Comuna del derecho a exigirlos, ni libera a los funcionarios competentes del deber de recaudarlos (Artículo 7°)

El Departamento Ejecutivo podrá autorizar gastos no previstos en el presupuesto, con la obligación de dar cuenta al Concejo Deliberante, en los siguientes casos:

- a) Epidemias, inundaciones u otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable el socorro inmediato,
- b) Cumplimiento de sentencias judiciales firmes,
- c) Para cubrir previsiones constitucionales,
- d) Para cumplir leyes electorales. Los créditos abiertos deberán incorporarse al Presupuesto General.

Debate y sanción por el Concejo Deliberante

Corresponde al Concejo Deliberante sancionar ordenanzas para la determinación de recursos y gastos del municipio (Articulo 40). Será aprobado por mayoría simple de los miembros del Concejo Deliberante (Articulo 125).

Si para el treinta y uno de diciembre el Concejo no remitiere aprobado el proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al siguiente ejercicio, el Departamento Ejecutivo prorrogará el del ejercicio anterior. Iniciadas las sesiones ordinarias del nuevo período, el Departamento Ejecutivo insistirá ante este, en la consideración del proyecto que no contare con la aprobación (Articulo 122). Por su lado, el Acuerdo 25.000 establece que, si el Concejo Deliberante no hubiera aprobado antes de la iniciación de cada ejercicio el Presupuesto General, el Departamento Ejecutivo Comunal pondrá en vigencia el Presupuesto del ejercicio anterior. (Artículo 4°).

Al considerar el proyecto presentado por el ejecutivo, el Concejo no podrá aumentar su monto total, ni crear nuevos cargos; con excepción de los pertenecientes al cuerpo. Cuando el Departamento Ejecutivo vete en forma total o parcial el presupuesto, el Concejo le conferirá aprobación definitiva con el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros.

Cuando el Departamento Ejecutivo no remita el proyecto de presupuesto dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica (30 días antes de la finalización del periodo de sesiones ordinarias), el Concejo podrá proyectarlo y sancionarlo. En tal caso su monto no podrá exceder el total de lo recaudado efectivamente habida en el ejercicio anterior.

En el caso que el Concejo no remita aprobado la ordenanza de cálculo de recursos y presupuesto de gastos, dentro de los ocho primeros meses de iniciado el ejercicio, el proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo se considerará aprobado sin modificación alguna (Aprobación tácita - artículo 126).

Ejecución de recursos y gastos por el Departamento Ejecutivo

Según la Ley de Municipios N°1.028, corresponde al Departamento Ejecutivo arbitrar todos los medios administrativos y judiciales para la recaudación de los recursos durante el ejercicio vigente, particularmente los genuinos como tasas y contribuciones.

Corresponde también en el mismo periodo, la ejecución de los gastos de la comuna, relacionados a:

- la ejecución de las obras públicas (Articulo 92),
- prestación de los servicios público (Articulo 91),
- la adquisición de bienes y servicios (Articulo 95),
- la trasmisión de bienes del municipio (Artículo 96).

Es facultad del Departamento Ejecutivo llevar la contabilidad de los movimientos económicos y financieros de la comuna y organizar las tareas administrativas.

No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y servicios públicos a efectuarse en más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible, o antieconómico contratar la parte de ejecución anual
- b) Para las provisiones, locación de inmuebles, obras y servicios; sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos (artículo 130)

El Acuerdo N°25.000 establece las etapas de la ejecución presupuestaria de los recursos (liquidación e ingreso al tesoro) y gastos (crédito abierto, compromiso, devengado, pago) de la comuna.

Respecto a la ejecución de los recursos, se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados a la Tesorería municipal hasta la finalización de aquel (Articulo 13), adoptando el principio presupuestario de caja. Los funcionarios municipales están obligados a arbitrar los medios legales y administrativos a su alcance de modo que no se dejen de percibir en tiempo y forma, los recursos a que la Municipalidad tiene derecho como impuestos, tasas, contribuciones, patentes y demás ingresos. Los fondos municipales, como los coparticipables, serán depositados diariamente en la cuenta corriente de cada comuna abierta en el banco oficial donde no existiera sucursal o delegación de éste, a la orden conjunta del Intendente, Contador y Tesorero o del presidente, Contador y Tesorero en las Comisiones de Fomento.

Respecto a la ejecución de los gastos, el mencionado acuerdo define las etapas en su articulado, que se detallan a continuación:

1. CREDITO ABIERTO AL EJECUTIVO

Las autorizaciones para gastar y/o pagar constituirán créditos abiertos al Departamento Ejecutivo para poner en ejecución el Presupuesto de Gastos y serán afectados por los compromisos que se contraigan. Los créditos no afectados por compromisos del ejercicio quedarán sin valor ni efecto alguno (Artículo 32).

2. AFECTACIÓN PREVENTIVA

Iniciado el trámite del gasto, la afectación preventiva es la reserva del crédito necesario y por el monto exacto o presumible si no es conocido que debe realizar la Comuna. Tiene por finalidad evitar que se contraigan compromisos que excedan la autorización presupuestaria. No traduce ningún compromiso, ni obligación, ni deuda de la Comuna. La autorización para gastar será dada por la autoridad competente (Artículo 34).

Cuando el Tribunal de Cuentas, excepcionalmente, exceptuase a determinadas Comunas, ya sea por razones económico - sociales, o por cuestiones de menor envergadura administrativa, de contabilizar las etapas de afectación preventiva, compromiso e imputación, las registraciones se realizarán de forma tal que permitan llevar adecuadamente el Registro de Egresos (Artículo 35).

3. DEL COMPROMISO

Se constituirá compromiso el acto de autoridad competente en virtud del cual los créditos se destinan definitivamente a la realización de gastos por adquisiciones, obras o servicios a proveer o provistos a la administración municipal o aportes, subsidios o transferencias para el cumplimiento de lo previsto o programado al autorizarlos.

El crédito presupuestario del ejercicio se considerará comprometido de acuerdo a las normas y circunstancias y en base a los documentos y tramitaciones que a continuación se indica para cada caso (Artículo 37).

4. DEL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN - DEVENGADO

Esta etapa de la ejecución del Presupuesto de gastos consiste en la inscripción contable del importe del gasto efectivamente reconocido y liquidado, en la partida presupuestaria prevista, dando origen a la exigibilidad del crédito en favor del acreedor de la comuna (Articulo 38)

Constituirán base para la determinación y contabilización de esta etapa, las documentaciones que para cada caso se indican:

- A) Compras y Suministros: la factura, nota de venta o documento equivalente que permita determinar el precio de los bienes o servicios adquiridos y la certificación de la recepción de éstos, de conformidad a lo tramitado oportunamente en la Orden de compra o de servicio respectiva, expedida por funcionario responsable o Comisión de recepción.
- B) Obras y Trabajos Públicos ejecutados por Terceros: la constancia de la aprobación del certificado de obra, expedida por funcionario competente.

- C) Para los Servicios prestados por Terceros sin relación de dependencia: la factura, recibo, etc., que respalden el monto del gasto, a lo que se agregará la certificación de la prestación de conformidad de los servicios, según lo especificado en la Orden de Servicio u otro instrumento, expedida por funcionario responsable de la Municipalidad. D) Para los Servicios prestados en relación de dependencia: se liquidarán en planillas, las que deberán confeccionarse dentro del mes en que se hayan devengado las remuneraciones, aun cuando los pagos respectivos sean efectuados con posterioridad. Las planillas deberán consignar claramente los importes y conceptos liquidados ya sea por remuneraciones o cargas sociales, detallando cada partida del Presupuesto a que dichos importes correspondan ser imputados de modo de facilitar integralmente las registraciones contables pertinentes.
- E) Subsidios y subvenciones: se registrará en base al Decreto que dispuso el otorgamiento del beneficio.
- F) Gastos menores: en base a la planilla de liquidación de Caja Chica, conforme a lo previsto en este Reglamento.
- G) Comisiones de servicios: la liquidación de viáticos y reintegro de gastos se efectuarán en base a la rendición de cuentas a cargo del agente afectado.

5. DE LOS PAGOS

Es la última etapa en la ejecución del Presupuesto de Gastos y consiste en la operación que tiene por objeto librar un documento de pago, formulado con rigurosa conformidad de los requisitos establecidos por este Reglamento, y cuyos efectos son los de permitir al acreedor de la Comuna, por gasto debidamente comprometido, reconocido y liquidado, exigir la cancelación de su crédito (Artículo 40).

Todo pago, excepto los gastos menores efectuado por Caja Chica, debe realizarse en base a la orden de pago respectiva (Artículo 41).

Control

Corresponde al Concejo Deliberante el control de gestión en la administración comunal, para lo cual podrá solicitar toda clase de información y acceso a las fuentes.

Dentro de las facultades conferidas por la ley de municipios, se encuentra la de examinar las cuentas de la administración comunal (Articulo 38).

En la provincia de Formosa, el Tribunal de cuentas ejercerá el control externo de la gestión económico-financiero-patrimonial de la hacienda pública provincial y municipal, con facultades para aprobar o desaprobar las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos que administren los cuentadantes del estado (Ley N°1.218 - Artículo 2°).

El Acuerdo N°25.000, en su Capítulo VI, establece que la rendición de Cuentas será anual y deberá ser presentada ante el Tribunal de Cuentas por el presidente del Honorable Concejo Deliberante antes del 31 de mayo de cada año.

Teniendo en cuenta que las rendiciones presentadas serán sometidas al examen de una delegación fiscal, que los verificará en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental (Artículo 26° LeyN°1.216), el mencionado acuerdo, establece las documentaciones que debe contener la rendición y los requisitos formales y substanciales que deben cumplir las municipalidades y comisiones de fomento.

CAPITULO VI – ANALISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MUNICIPIO PARA AFRONTAR UN PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Análisis de las características actuales del Municipio de la ciudad de Formosa

En cumplimiento a lo definido en la metodología de investigación, en este capítulo se realizó un estudio de campo basado en la observación de datos públicos y en la obtención de información por fuentes primarias cualitativas y cuantitativas, principalmente de entrevistas a funcionarios municipales y una encuesta a la población, con la finalidad de establecer las condiciones actuales del municipio de la ciudad de Formosa.

En una primera instancia, se observó la estructura orgánica de municipio, enfocando el análisis en el departamento ejecutivo. La misma cuenta con una amplia estructura integrada por una intendencia, una jefatura de gabinete, tres secretarias, cuatro subsecretarias, treinta direcciones, una agencia de recaudación, una unidad legal y técnica y un tribunal de faltas. Todos los cargos del departamento ejecutivo son elegidos por el intendente y dependen directamente de esté, la Dirección de Ingresos Municipales y Atención al vecino, y de la Jefatura de gabinete, los departamentos de Prensa y Comunicación, Ceremonial y Audiencia y Auditoria.

Dentro del gabinete, las secretarias se encargan de refrendar los actos del Intendente que sean materia de su competencia. Estas, a su vez, tienen bajo su dependencia subsecretarías, las cuales tratan competencias más específicas. Generalmente las subsecretarías, se subdividen en direcciones, integradas estas por departamentos y divisiones, visualizando una amplia dependencia jerárquica en cada área de gobierno con más de 1800 empleados municipales.

En la gestión actual, a cargo del Ingeniero Jorge Jofre que transita su segundo mandato (2019-2023) y electo para un tercero (2023-2027), se crearon áreas relacionadas al deporte, turismos, cultura, y en el campo social en general con rango de subsecretarias o direcciones.

Tabla 13 – Dependencias por ubicación geográfica - Municipalidad de Formosa

INTENDENCIA	San Martin 750
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES	San Martín 750

ATENCIÓN AL VECINO	San Martín 750
JEFATURA DE GABINETE	San Martín 750
PRENSA Y COMUNICACIÓN	San Martín 743
CEREMONIAL Y AUDIENCIA	San Martín750
AUDITORÍA	San Martín750
UNIDAD LEGAL, TÉCNICA Y PROCURACIÓN	San Martín 753
PROCURADOR ADJUNTO	San Martín 753
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	San Martín 753
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	San Martín 743
ESCRIBANÍA MUNICIPAL	San Martín 743
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	9 de Julio y Saavedra
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	9 de Julio y Saavedra
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA	Napoleón Uriburu 4200
DIRECCIÓN DE ELECTROTÉCNIA Y ALUMBRADO	9 de Julio y Saavedra
DIRECCIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES	9 de Julio y Saavedra
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS Y PROTECCIÓN ANIMAL	Av. Kirchner 6075
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y EMERGENCIA	Rivadavia 546
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA	Rivadavia 546
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO SEGURIDAD VIAL E INGENIERÍA	Rivadavia 546
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	Rivadavia 546
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	Fotheringham 1364
SECRETARIA DE HACIENDA	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE FINANZAS	Fotheringham 1364

AGENCIA DE RECAUDACIÓN	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN CONTROL Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA	Brandsen 389 altos
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	San Martín 743
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	San Martín 743
DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUD.	San Martín 743
DIRECCIÓN DE CONTROL COMERCIAL	Fotheringham 1364
DIRECCIÓN DE FINANCIAMENTO Y DESARROLLO	San Martín 1061 altos
SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	Berutti y diagonal
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	Berutti y diagonal
DIRECCIÓN DE CUESTIONES DE GÉNERO	Berutti y diagonal
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD	Rivadavia 546
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL	Berutti y diagonal
SUBS. DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO	Rivadavia 546
DIRECCIÓN DE DEPORTE	Rivadavia 546
DIRECCIÓN DE CULTURA	Rivadavia 546
DIRECCIÓN DE TURISMO	Rivadavia 546
TRIBUNAL DE FALTAS	Rivadavia 546

Fuente: https://www.formosatuciudad.gob.ar

La municipalidad se encuentra dividida en diez (10) jurisdicciones que comprenden 80 barrios del ejido urbano, con una población urbana de 606.041 habitantes (Censo 2022), siendo el municipio más poblado de la Provincia de Formosa. Entre las jurisdicciones más populosas del municipio, se encuentran las jurisdicciones más antiguas como la N°1 (Barrios San Martin, Don Bosco, Fontana) y la N°2 (Barrios Mariano Moreno, Obrero, Villa del Rosario) o la jurisdicción N°5 que comprenden barrios de viviendas sociales (República Argentina, Eva Perón, Juan Domingo Perón).

Ilustración 22 - Barrios de la ciudad de Formosa por población proyectada — Censo 2022

BARRIOS AN MIGUEL 2 DE OCTUBRE DE ABRIL ARRIO MILITAR BRERO ARRIO VIAL ON BOSCO L MISTOL L RESGUARDO IANUEL BELGRANO	PROYECTADA 2022 4.897 3.293 2.954 223 6.400 3.851 6.921 595	46 47 48 49 50	B° PIERO PARQUE INDUSTRIAL SAN JUAN BAUTISTA 16 DE JULIO	3.229
2 DE OCTUBRE DE ABRIL ARRIO MILITAR IBRERO ARRIO VIAL ON BOSCO L MISTOL L RESGUARDO	3.293 2.954 223 6.400 3.851 6.921	48 49 50	SAN JUAN BAUTISTA 16 DE JULIO	850 3.229 2.308
DE ABRIL ARRIO MILITAR IBRERO ARRIO VIAL ON BOSCO L MISTOL L RESGUARDO	2.954 223 6.400 3.851 6.921	49	16 DE JULIO	
BRERO ARRIO VIAL ON BOSCO L MISTOL L RESGUARDO	6.400 3.851 6.921	49	16 DE JULIO	
ARRIO VIAL ON BOSCO L MISTOL L RESGUARDO	3.851 6.921	50	, ,	
ON BOSCO L MISTOL L RESGUARDO	6.921			
L MISTOL L RESGUARDO		E1	SAG. CORAZÓN DE MARÍA	3.560
L RESGUARDO	595	21	ARTURO ILLIA	1.537
		52	HIPÓLITO IRIGOYEN	605
MANUEL BELGRANO	1.992	53	SAN CAYETANO	657
	1.034			1.476
				933
		56	SANTA LUCIA	327
		57	VIRGEN NIÑA	838
		58	LIBERTAD	1.236
A FLORESTA				503
AS DELICIAS	241			1.615
BORSI	4.542			
MARIANO MORENO	7.980	61	SAN ISIDRO LABRADOR	2.072
ANQOM	4.354	62	ROBERTO SOTELO	2.397
AN AGUSTÍN	3.900	63	8 DE MARZO	699
AN FRANCISCO	7.962	64	CO VI FOI	180
				4.826
		66	SOLANO LIMA	1.704
		67	LA ESTRELLA	510
		68	20 DE JUNIO	6.500
		69	REPÚBLICA ARGENTINA	8.650
ILLA HERMOSA	1.943			1.532
ILLA LA PILAR	3.726			
ILLA LOURDES	5.333			5.536
IRGEN DE LUJÁN	1.900	72	EL PALOMAR	3.563
A ESPERANZA	479	73	STELLA MARIS	1.765
DE MAYO	1.986	74	LOS INMIGRANTES	545
		75	LAS OROUIDEAS	2.335
				286
		77	SAN JUAN	1.700
		78	SAN ANTONIO	1.011
		79	PARQUE URBANO	1.897
		80	ARTURO II I I A II	2.013
	MILIO TOMAS VA PERÓN UADALUPE IDEPENDENCIA F. KENNEDY JAN D. PERÓN A FLORESTA AS DEUCIAS BORSI JARIANO MORENO ANQOM AN AGUSTÍN AN FRANCISCO AN JOSÉ OBBERO AN MARTÍN AN PEDRO ANTA ROSA MÓN BOLIVAR ENEZUELA LILLA DEL ROSARIO ILLA LE PILAR ILLA LE PILAR ILLA LOURDES IRGEN DE LUJÁN A ESPERANZA	MILIO TOMAS 951 VA PERÓN 7.516 UADALUPE 4.131 IDEPENDENCIA 3.909 F. KENNEDV 415 JAN D. PERÓN 4.342 A FLORESTA 5.138 AS DELICIAS 241 BORSI 4.542 JARIANO MORENO 7.980 ANNOM 4.354 AN AGUSTÍN 3.900 AN FRANCISCO 7.982 ANNOM 4.354 AN AGUSTÍN 10.184 AN PEDRO 4.285 ANN ARTÍN 10.184 AN PEDRO 4.285 ANTA ROSA 2.048 MÓN BOLIVAR 9.125 ENEZUELA 2.204 LILA DEL ROSARIO 4.838 ILLA LA PILAR 3.726 LILA LA PILAR 3.726 LILA LA PILAR 3.726 LILA LOURDES 5.333 REGEN DE LUJÁN 1.900 A ESPERANZA 4.79 DE MAYO 1.986 NTENOR GAUNA 5.273 DE MAYO 5.170 LE M	MILIO TOMAS 951 54 VA PERÓN 7.516 55 UADALUPE 4.131 IDEPENDENCIA 3.909 F. KENNEDV 415 SA PLORESTA 5.138 SP SELICIAS 241 BORSI 4.542 IARIANO MORENO 7.980 ANNOM 4.334 62 IARIANO MORENO 7.980 ANNOM 4.354 62 IARIANO MORENO 7.980 IARIANO T. S.	MILIO TOMAS 951 7.516 1.00

Fuente: INDEC – Censo 2022

Respecto al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra ubicada en la calle San Martin N°743 de la ciudad, está compuesto por 12 concejales elegidos por el voto popular (Ley Provincial N°1419) y una planta de 250 empleados administrativos y de servicios generales. De los 12 concejales, 7 son oficialistas (Partido Justicialista) y 5 pertenecen a partidos opositores (Frente Amplio Formoseño y UCR). Se encuentra presidido por el concejal del Partido Justicialista Darío Di Martino y sus funciones legislativas se encuentran establecidas por un Reglamento Interno. En el artículo 44° establece la creación de comisiones permanentes, integradas por los menos 3 ediles incluido su presidente y vicepresidente. En la actualidad existen las comisiones de Legislación, interpretación y biblioteca; Presupuesto, hacienda y cuentas; Obras Públicas, Seguridad y abastecimiento; Transporte y Transito; Salud Pública y ecología; Desarrollo Social; Control de Gestión y Defensa del vecino.

Respecto a su forma de financiamiento, mediante la Ley N°1275 se establece que, del total de los recursos coparticipables, el 20% deben destinarse directamente a solventar los gastos del Honorable Concejo Deliberante.

Contexto institucional y económico en el que se realiza el estudio

Formación de la agenda y las políticas públicas del Municipio de Formosa

Para analizar cómo se define la agenda gubernamental y las políticas públicas del municipio de la ciudad de Formosa se realizaron entrevistas, principalmente orientado a las áreas de gestión económica-financiera y las que prestan los servicios públicos y sociales a la comunidad, a los efectos de determinar la forma que interactúan los diferentes actores del municipio ante los requerimientos de la comunidad.

En la entrevista a la secretaria de Hacienda, área responsable de la gestión económica, financiera y patrimonial, y a la subsecretaria de Gobierno, como área de coordinación política, se indago de cómo se define y debate la conformación de la agenda municipal, y si se decide por consensos o mayorías, o en su caso, no existe debate y hay muy poca participación de las áreas municipales, definiendo la agenda pública, la de gobierno, y las políticas públicas exclusivamente por el intendente municipal.

En relación a la consulta, expresaron que las políticas públicas y actividades que realiza el municipio se llevan adelante a través de un análisis integral entre las diferentes áreas, abarcando la posibilidad técnica y económico-financiera, sin descuidar la integración socio-urbana con los vecinos de las diferentes zonas, para lo cual se suelen hacer reuniones previas a la implementación de proyectos (obras, construcciones, mejoras) para evaluar la aceptación del mismo. Las políticas municipales tienen como premisa la cercanía con los vecinos, basados en un eje de gestión definido por el Intendente, de una cuidad ordenada, moderna, inclusiva, participativa y con un perfil turístico.

Destacaron que se da participación a todas las áreas del municipio antes de tomar la decisión final y se evalúan los aspectos positivos y negativos que pudieran existir, para poder concretar la realización del proyecto. Respecto a la participación ciudadana en las acciones del municipio, existen las denominadas comisiones barriales, estas se organizan de manera informal, a los efectos de colaborar en actividades y proyectos que puedan influir en su área de residencia y en las actividades que realicen.

Abordando el contexto económico, se preguntó sobre las fuentes de financiamiento de la comuna y la falta de autonomía financiera, atento a los antecedentes de otros municipios de primer grado, que poseen una dependencia de fondos coparticipables de la nación o transferencias discrecionales de los gobiernos provinciales.

El secretario de Hacienda respondió que, en materia financiera, antes del 2016, el municipio dependía casi en su totalidad de los ingresos por coparticipación y de fondos provenientes de programas nacionales. La recaudación propia no llegaba al 10% de la recaudación total del municipio, originados principalmente por las tasas e impuestos que no se actualizaban ni se adecuaban a los gastos inherentes a los servicios básicos que debía prestar la municipalidad.

En 2016 se hizo una reforma de los códigos tarifarios y tributarios, adecuando los tributos al nuevo organigrama establecido en el año anterior, y dar inicio así a una nueva etapa de concientización ciudadana acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales para con la Municipalidad. También se realizaron moratorias con descuentos de deudas e intereses a los contribuyentes, con un a saldo positivo en la recaudación.

De esta manera comenzó un lento proceso que pretendía equiparar, al menos, el porcentaje de ingresos municipales al porcentaje de ingresos recibidos por la coparticipación.

Articulación en la prestación de servicios públicos

Por otro lado, se consultó por los servicios que el municipio presta a la comunidad, que se encuentran enumerados de carácter general en el artículo 59° de la Ley N°1.028, como servicios de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias, desagües pluviales, inspecciones de registro, de guías, transporte y todo otro servicio tendiente a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la provincia o de la nación.

Si bien, el mencionado artículo 59° establece la obligación al Concejo de la prestación de los servicios, en el artículo 60°, autoriza la ejecución directa por el departamento ejecutivo o mediante organismos descentralizados, consorcios o cooperativas. También podrá otorgar concesiones a empresas privadas para la prestación de servicios públicos (es el caso del trasporte urbano de pasajeros concesionada a la empresa Crucero del Norte S.A.).

Desde el municipio informaron que, la vigente gestión provee de mantenimiento de la cuidad, higiene, ayuda económica, atención de salud de mascotas, eventos culturales, arreglos de caminos terrados, recolección y tratamiento de residuos, bromatología (control de actividades que puedan perjudicar la salud humana: alimentos vencidos, control en espacios privados de asistencia masiva), controles de productos vendidos en supermercados, control y sellado de carnes en frigoríficos; en esparcimiento y arreglos de plazas, juegos infantiles, paseo de cultura, turismo arreglo de parques; y control de tránsito y de patentes (escuela de conductores para capacitar a los que quieren la licencia de conducir), control en obras públicas y privadas que se hagan dentro del ejido municipal.

Se incorporaron servicios de formación en artes y oficios, mediante la modalidad de bolsas de trabajo que ofrece talleres de panadería, repostería, peluquería, maquillaje, reparador de PC, electricidad domiciliaria, refrigeración, alfarería, carpintería, mecánica de motos, entre otras, con gran demanda en la ciudadanía.

Desde la subsecretaria de Acción Social, área impulsada por el intendente, se destacaron las prestaciones realizadas por la dirección de discapacidad, dirección de adultos mayores, dirección de cuestiones de género, dirección de abordaje territorial, la sala velatorio, el CEMAA (centro para atención de mascotas), el equipo técnico interdisciplinario y la escuela de artes y oficios.

Ilustración 23 - Servicios públicos - Municipalidad de Formosa

Salud
Educación
Higiene urbana
Estacionamiento Medido
Alumbrado público
Obras
Transporte urbano
SUBE
Tránsito
CeMAA (Centro Municipal de Atención Animal) San Roque
Cursos y capacitaciones
Emprendedores
Direcciones y números útiles
Boleto estudiantil
Recolección de residuos

Fuente: https://www.formosatuciudad.gob.ar/blog-servicios

Desde el municipio informaron que, en relación a la gestión en la prestación de los servicios, se hizo un amplio diagnóstico de los recursos existentes en la municipalidad (humanos, financieros y maquinarias), teniendo en cuenta que el ejido que se duplico su tamaño, teniendo que extender las distancias de prestación de servicios, con los mismos recursos de años anteriores, los que se tradujo de una ardua planificación para hacer las tareas y actividades de la forma más eficiente posible.

Con las áreas pertinentes, se hicieron evaluaciones de los principales problemas de la ciudad, y que necesitaban soluciones rápidas, como la limpieza de canales obstruidos para evitar anegamientos en días de lluvias copiosas, y así dar prioridad con acciones precisas y efectivas atacar las causas desde la raíz. Es decir, que en una primera etapa de la gestión (2015-2019), hubo muchas necesidades que atender de manera urgente, que no dieron mucho margen a la planificación, tanto en el plano económico financiero, como en el institucional y/o político.

En conclusión, podemos afirmar que las políticas públicas aplicadas en la Municipalidad se materializan después de un proceso en el que se analiza la acción a llevar adelante entre las distintas secretarias y direcciones que intervienen, y de ser posible con otros organismos provinciales o nacionales que puedan a llegar a ser competentes en el área (por ejemplo, habilitaciones de clínicas y sanatorios con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia). Luego de la aprobación de la parte técnica y legal, se realiza la planificación presupuestaria y financiera, y los plazos de ejecución de acuerdo al presupuesto vigente. En algunas ocasiones, de acuerdo a la necesidad de aplicación de la política pública a llevar adelante, se gestiona en otros niveles de gobierno (provincial o nacional), la financiación necesaria o complementaria.

El presupuesto municipal y sus interrelaciones en el ciclo presupuestario

A los efectos de abordar la temática presupuestaria, se analizó el presupuesto municipal de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, con la finalidad de establecer las fuentes de financiamiento del municipio (propios o coparticipables) y la aplicación de estos, a la satisfacción de necesidades colectivas mediante la prestación de los servicios públicos que son exigidos por la comunidad.

En una primera instancia, se consultó a los diferentes actores de la subsecretaria de hacienda, con la finalidad de establecer la importancia que le da la actual gestión al presupuesto municipal como una verdadera herramienta de planificación y control, o en

su caso, como solo un mandato obligatorio impuesto por las normas legales que deben cumplir como gobierno municipal.

A partir de esta premisa, y en cumplimiento de la metodología de investigación establecida, se indagaron en las siguientes cuestiones respecto al presupuesto de recursos y gastos.

Con relación a si se considera una herramienta de planificación para el municipio, respondieron que, a medida que transcurren los ejercicios, el presupuesto va tomando mayor relevancia tanto en la planificación como en el control, y los mandos medios y superiores fueron comprendiendo que, aparte del cumplimiento legal de presentación del presupuesto cada año, es una gran herramienta administrativa de planificación y control, dando participación a todas las áreas del municipio para participar y aportar.

En la actualidad, la estructura del presupuesto municipal, se basa en normativas de más de 20 años de antigüedad, por los que podría la misma estar siendo obsoleta para los cambios que se produjeron en estos tiempos, y la velocidad con que se dan los mismos. La composición actual del presupuesto brinda información sesgada o, en algunos casos, pueden llevar a tergiversar las acciones que en realidad se pretenden ejercer con el mismo.

Respecto al debate del Honorable Concejo Deliberante para la sanción de la Ordenanza Presupuestaria, se consultó si se analiza la planificación de las acciones contenidas en el proyecto de presupuesto.

En virtud de la consulta, manifestaron que no le dan la verdadera importancia que merece, se discute el proyecto en comisión, y en la sesión se debaten cuestiones políticas y opiniones, que datos y discusión real del presupuesto, pero el esquema presupuestario es de una ordenanza muy vieja, y los concejales son los que tienen que asesorarse y adaptar el presupuesto. Se están recibiendo recomendaciones del Ministerio de Economía de la Provincia, para reformular el presupuesto municipal y adaptarlo al provincial, pero surge el inconveniente que debe nacer como una iniciativa del Concejo Deliberante para modificar la ordenanza.

Respecto, si el presupuesto es considerado una herramienta de administración o solo una imposición de la ley a cumplir por la gestión municipal, consideran que, y sobre todo en las distintas direcciones de la secretaria de hacienda, el presupuesto es la norma madre para ejecutar gastos y acciones de recaudación. En materia de gastos, es una herramienta

de organización y control, y limita los gastos, pero relacionado más a los recursos que se obtienen que a la limitación de proyectos en sí mismo. En materia de recursos también traza las metas y estrategias a llevar adelante, tanto para concientizar a la población de la importancia de la recaudación municipal de tasas e impuestos, como para equilibrar el pago de los tributos entre los vecinos, de acuerdo a la capacidad contributiva de cada uno y a los servicios efectivamente prestados en cada zona.

Respecto al presupuesto como herramienta de control de la gestión para los órganos de control, es escaso el realizado por el Honorable Concejo Deliberante, solo se limita a pedir informes, como también, lo solicitan verbalmente. Piden asesoramiento y opiniones al tribunal de cuentas de la Provincia, sobre cuestiones particulares.

Pero el control es diferente respecto al Tribunal de Cuentas de la Provincia, porque realiza un control exhaustivo del presupuesto en sus aspectos contable y financiero, a través de la presentación de los libros exigidos por ley en forma periódica, como también, pedidos de informes adicionales y/o visitas a las oficinas para explicaciones verbales de ciertas cuestiones. Asimismo, la dirección de Coordinación de Municipios, dependiente el Ministerio de Economía de la Provincia, realiza un control paralelo en materia presupuestaria, haciendo foco en ingresos provenientes del ámbito provincial (coparticipación, ATP y programas provinciales), y en gastos inherentes al pago de sueldos, aportes, y todo lo relacionado a lo laboral y los recursos sociales.

Respecto al proceso presupuestario, los principales actores son las áreas netamente administrativas, contables y el intendente. Además, participan activamente las secretarías de obras públicas y de servicios públicos, que son las que más consumen recursos presupuestarios por la naturaleza de los servicios que prestan.

En la etapa de la formulación, la estimación del cálculo de recursos y los conceptos y montos del presupuesto de gastos, se realiza mediante una estimación de los costos fijos que tiene el municipio como sueldos, aportes, cooperativas, etc., se analizan proyectos de obras y mejoras en servicios existentes o la implementación de nuevos que se pretenden prestar, relacionando con las proyección de recursos disponibles que puedan existir, de acuerdo a nuevos tributos y las acciones a implementar para mejorar la recaudación de los ya existentes (aumentar bocas y medios de pago, moratorias o planes de pago, llamados telefónicos a los contribuyentes, bonificaciones por participación en eventos sociales/culturales, financiamiento compartido, etc.).

Análisis de presupuestos del municipio

A partir del análisis de los presupuestos cerrados 2021 y 2022, y la proyección del cálculo de recursos y gastos 2023, se realizó el estudio de los principales rubros de recursos y partidas de gastos, con la finalidad de establecer las fuentes de financiamiento que cuenta el municipio y la aplicación de estos a su funcionamiento interno y a la prestación de servicios públicos.

Como ya se explicará en capítulos anteriores, existe una dependencia de los municipios de la Argentina de los fondos coparticipables, y el municipio objeto de la investigación no es la salvedad. Del total de los recursos corrientes para el ejercicio 2023, el 74% son de fondos coparticipables o de aportes del gobierno nacional o provincial, solo financiando el 26% con recursos propios (tasas municipales, impuesto inmobiliario y otras contribuciones por servicios).

En los periodos observados, se ve un incremento de los fondos de otras jurisdicciones, con un 63,40% en el año 2021, 70,30% en el año 2022 y 74,10% en el año 2023 siendo los fondos correspondientes al régimen de coparticipación federal de impuestos, los de mayor incidencia con un 52,20% en el año 2021, 67% en el año 2022 y con un 62,80% en el 2023.

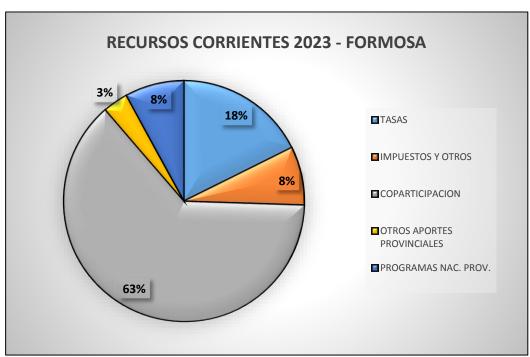


Ilustración 24 - Recursos corrientes - Municipalidad de Formosa

Fuente: elaboración propia

Mediante la Ley Provincial N°1275 se establece que, del total de los recursos coparticipables, el 20% deben destinarse directamente a solventar los gastos del Honorable Concejo Deliberante, quedando el 80% a disposición de la conducción ejecutiva. En este caso, se reduce notoriamente los fondos que son destinados para su funcionamiento y la prestación de servicios por el ejecutivo municipal. Para el presupuesto 2023, de los \$11.988.404.976 presupuestados solo es utilizada por el departamento ejecutivo la suma de \$9.590.723.980.

Entre los recursos propios o de jurisdicción municipal con más recaudación se visualiza la tasa de utilización de la vía pública (patente), tasa única de servicios municipales (alumbrado, barrido y limpieza), habilitaciones comerciales e impuesto inmobiliario. En los presupuestos analizados, la tasa de utilización de la vía pública representa entre un 26% a 29,57%, la tasa única de servicios municipales (alumbrado, barrido y limpieza) de un 7.90% a un 9%, las contribuciones por habilitaciones comerciales 10,80% a 20% y el impuesto inmobiliario urbano entre 14,62% a 22,48% de los recursos propios del municipio. Se observa, además, otros recursos corrientes de menor incidencia en la recaudación, que no superan el 20% de los recursos propios, como multas, contribuciones por servicios (cementerio, espectáculos públicos, publicidad, construcciones, utilización de espacios públicos, por obras públicas), arrendamientos, derechos y permisos y concesiones. Los recursos de capital, se recaudan por la venta de chatarra, bienes en rezago, terrenos y cuotas de pavimento y veredas (contribuciones por mejoras), que no superan el 0,26% del presupuesto de recursos del municipio.

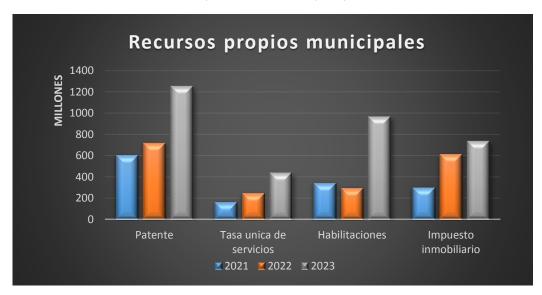


Ilustración 25 - Tipos de recursos municipales por recaudación

Fuente: elaboración propia

Respecto a los gastos, en el año 2023 se aplican un 14% a la clasificación funcional Concejo Deliberante y un 86% a Conducción Ejecutiva.

En el concejo, el 67% el gasto es en personal, 25% para bienes y servicios no personales y un 4% para erogaciones de capital. Sin bien, se visualiza un incremento significativo en los gastos en personal y en bienes y servicios, no se puede atribuir exclusivamente a un aumento en su planta ocupada (12 concejales y 250 empleados), sino a otros factores, como el incremento nominal en los salarios por paritarias e incrementos en los costos de funcionamiento por efectos de una economía inflacionaria en los periodos analizados (50,9% en año 2021, 94,8% en año 2022, y 62,7% a Julio 2023).

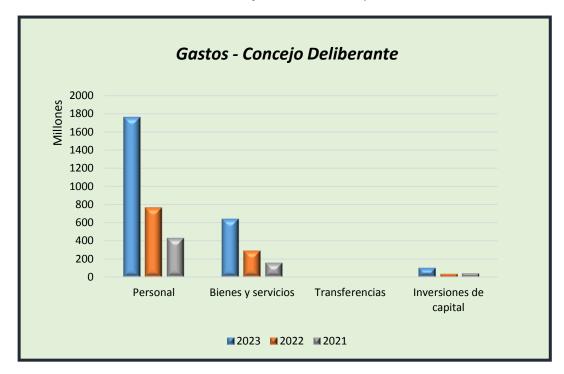


Ilustración 26 - Gastos - Concejo Deliberante - Municipalidad de Formosa

Fuente: elaboración propia

El departamento ejecutivo, tiene una distribución analítica más extensa, utilizando el clasificador económico y por objeto del gasto, siendo las principales partidas de gastos corrientes en personal, bienes y servicios, transferencias, y en las erogaciones de capital, las inversiones en bienes de capital y trabajo público. Por último, se expone la amortización de la deuda pública.

Se observa un aumento relevante en los gastos de bienes y servicios para el periodo 2023, respecto al ejercicio inmediato anterior, con incrementos del 93% en bienes de consumo y del 229% en servicios no personales, originados por los incrementos de los

costos motivados por la ampliación de los servicios prestados por el municipio y los efectos del incremento generalizado de los precios en una economía inflacionaria.

Respecto al pago de la deuda pública, se ejecuta un monto de \$29.750.000 por la conducción ejecutiva, representando un 0,15% de presupuesto general (periodo 2022 es 0,32% y periodo 2021 es 0,58%), logrando establecer que es un municipio saneado financieramente, sin deudas que condicionan su funcionamiento o la prestación de los servicios públicos a la comunidad.



Ilustración 27 - Gastos en millones — Departamento ejecutivo — Municipalidad de Formosa

Fuente: elaboración propia

Respecto al trabajo público, el presupuesto contiene un plan analítico de los trabajos a realizar en un periodo determinado, con el financiamiento proyectado para cada uno.

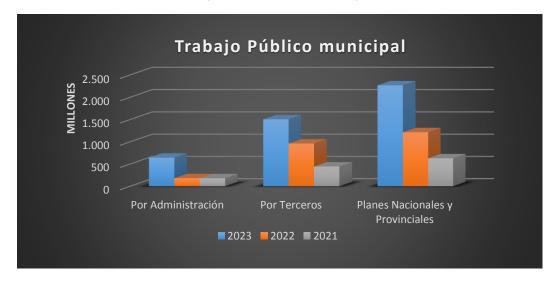


Ilustración 28 - Trabajo Público en millones - Municipalidad De Formosa

Fuente: elaboración propia

En el mencionado plan, se diferencian los trabajos públicos que se realizarán por administración y los que se ejecutarán por terceros, incluyendo los planes y programas nacionales y provinciales.

Ilustración 29 - Plan analítico de trabajos públicos 2023

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO
	POR ADMINISTRACION	
1	Reparación y Conservación de calles pavimentadas.	123.375.000,00
2	Construcción, mantenimiento y conservación de calles no pavimentadas	179.660.500,00
3	Construcción y mantenimiento del sistema de drenaje pluvial	99.783.960,00
4	Construcción de pavimento	15.680.000,00
5	Obras de Saneamiento	68.500.000,00
6	Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios e Infraestructura Municipal	19.880.630,00
7	Construcción, Mantenimiento y Equipamiento de Espacios Públicos	59.670.420,00
8	Sistema de Alumbrado Público y Semáforos	46.750.230,00
9	Mobiliario Urbano	23.680.050,00
10	Construcción y Mantenimiento de veredas, sendas, bicisendas y ciclovías	9.150.600,00
	SUBTOTAL	646.131.390,00
	POR TERCEROS	
1	Reparación y Conservación de calles pavimentadas.	91.258.690,00
2	Construcción, mantenimiento y conservación de calles no pavimentadas	149.880.900,00
3	Construcción y mantenimiento del sistema de drenaje pluvial	27.770.850,00
4	Construcción de pavimento	89.540.100,00
5	Obras de Saneamiento	15.900.450,00
6	Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios e Infraestructura Municipal	187.566.495,00
7	Construcción, Mantenimiento y Equipamiento de Espacios Públicos	72.030.580,00
8	Sistema de Alumbrado Público y Semáforos	105.450.620,00
9	Mobiliario Urbano	18.750.900,00
10	Construcción y Mantenimiento de veredas, sendas, bicisendas y ciclovías	3.650.090,00
11	Planes y Progr. Nacionales y/o Provin. de Obras Municipales	1.507.690.949,90
	11.1-PROGR OBRAS MULTIPLES EN MUNIC DEL NORTE GRANDE II-PRESTAMO CFA N°7864	6.231.824,59
	11.2-MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS DE FORMOSA	330.000.000,00
	11.3-ARGENTINA HACE	3.000.000,00
	11.4-FONDO FEDERAL SOLIDARIO	3.500.000,00
	11.5-RENABAP	798.570.600,00
	11.6-ENHOSA	102.700.709,30
	11.7-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION	263.687.816,01
	SUBTOTAL	2.269.490.624,90
	TOTAL GENERAL	2.915.622.014,90

Fuente: Subsecretaria de Hacienda - Municipalidad de Formosa

Respecto a los montos asignados a los trabajos públicos a realizarse en la comuna, se observa un incremento sostenido en los mismos, principalmente en los financiados por planes y programas nacionales o provinciales (\$2.269.490.624 representando el 77,84% del total general presupuestado en el periodo 2023). Entre los de mayor financiamiento se observan los planes del Ministerio de las Obras Públicas de la Nación (11,62%), Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana - RENABAP (35%), Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENHOSA (4,5%) y los aportes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa (14,55%).

Estudio de la población testigo

Se procedió a realizar un estudio descriptivo de la población, a los efectos de establecer las características de la misma, con la finalidad de identificar patrones de conductas ciudadanas orientadas a la participación y aceptación de procesos eleccionarios, cuantificar y tabular la información obtenida de la comuna y comprobar las posibles relaciones entre las variables de la investigación.

Para realizar este estudio, se utilizará como herramienta de investigación cuantitativa a la encuesta, mediante formularios de Google, que serán remitidos en forma aleatoria por correo electrónico, tratando de abarcar la mayor cantidad de ciudadanos de los 80 barrios de la ciudad. Se utilizará un formulario diseñado al efecto (ver Anexo), donde se realizarán tres consultas sobre datos poblacionales (edad, ocupación y barrio de residencia) y seis preguntas directas sobre servicios municipales, presupuesto y participación, con tres o cuatro opciones definidas, teniendo en cuenta el posterior ordenamiento, clasificación y tabulación de la información suministrada por la encuesta. A tal efecto, las preguntas respecto a datos de la población y de participación permiten una sola respuesta válida (cuadricula con varias opciones) y las preguntas sobre los servicios públicos y presupuesto, permiten contestar más de una opción (casilla). Todas las consultas y preguntas son obligatorias y anónimas.

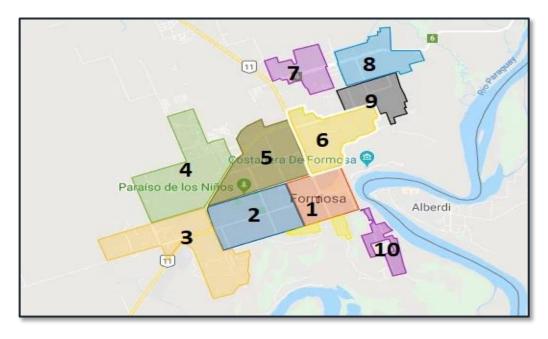


Ilustración 30 - Zonas - Municipio de Formosa

Se estableció como estrategia la división del municipio en diez distritos o zonas, teniendo en cuenta la división ya adoptada por el área de Acción Social del municipio.

Por otro lado, y con la finalidad de establecer la cantidad de ciudadanos mayores de edad que puedan participar en los procesos participativos, se constató la cantidad de 202.274 electores habilitados en 10 distritos electorales de la ciudad de Formosa, según padrón 2023 suministrado por el Tribunal Electoral Permanente.

Tabla 14 - Habitantes habilitados para votar por circuito - Ciudad de Formosa

Jurisdicción	Habitantes
Circuito 001	18.533
Circuito 002	5.500
Circuito 003	55.713
Circuito 004	22.091
Circuito 005	49.471
Circuito 005A	2.804
Circuito 006	3.319
Circuito 007	37.748
Circuito 008	65
Circuito 008A	3.689
Circuito 008B	2.425
Circuito 009	36
Circuito 010	880

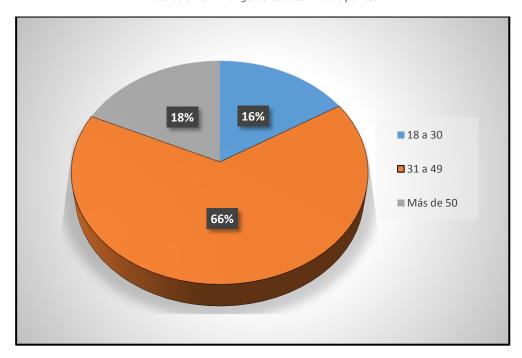
Resultados y conclusiones

La encuesta se realizó durante los días 04, 05 y 06 de octubre de 2023, utilizando como herramienta los formularios Google enviadas por correo electrónico, invitando a los ciudadanos a participar en el marco de un trabajo de investigación respecto a la participación ciudadana en el municipio de la ciudad de Formosa (ver en anexos).

El total de participantes que contestaron el formulario ascendió a 267, distribuidos en todas las zonas del municipio, considerando la muestra como relevante a los efectos de su estudio. A partir de la información suministrada se procedió a ordenar, clasificar y tabular, y de los cuales surgieron los siguientes gráficos y conclusiones:

Edad: en rango etario de mayor participación son personas entre 31 a 49 años (176 personas), seguidos por mayores de 50 años (48 personas). Estos porcentajes coinciden con el rango etario establecido en el censo poblacional 2022, estableciendo un porcentaje del 82% de personas entre 18 a 49 años.

Ilustración 31 - Rango de edades - Participantes



Fuente: elaboración propia

Ocupación: el 61% de los encuestados trabajan en relación de dependencia (163 personas), un 11% son comerciantes o emprendedores (29 personas) o estudiantes (30 personas), un 9% de jubilados (23 personas) y un 4% de profesionales o técnicos independientes (11 personas) y otras ocupaciones. Respecto a la opción ama de casa no tuvo elecciones.

Atento a los datos, se infiere que el empleo en relación de dependencia corresponde en su mayor parte al sector público, atento a que la administración pública provincial y nacional se encuentran asentadas en la ciudad de Formosa como capital de la Provincia (ministerios, secretarias, direcciones, organismos descentralizados, de la seguridad social, autárquicos, universidades nacionales, fuerzas de seguridad), y tiene relación con los datos que surgen de las encuestas de hogares permanentes realizada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia.

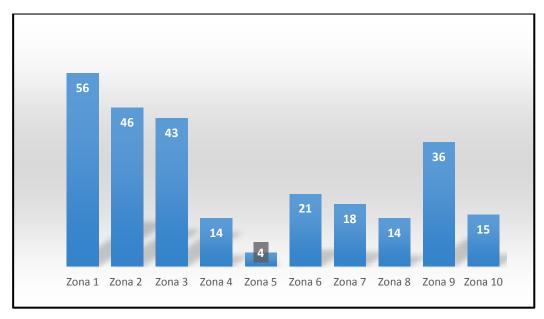
Divided of the second of the s

Ilustración 32 - Ocupación - Participantes

Fuente: elaboración propia

Barrio: de los datos obtenidos se visualiza que se encuentran representados las 10 zonas en la que fue divido en municipio, a los efectos de su estudio. En un primer análisis, se observa que las zonas más populosas se encuentran la N°1 representado por los barrios Centro, San Martin y Don Bosco con un 21%; zona N°2 con los barrios Mariano Moreno, Villa de Rosario y cercanos con un 17% y zona N°3 con los barrios San Juan Bautista, Parque Industrial, Divino Niño y cercanos con un 16%, representando más de la mitad de la cuidad (54%). En un segundo análisis, se puede establecer que estas zonas, se encuentran con mayor densidad poblacional en virtud de que son los barrios más antiguos de la cuidad. Si bien, en la década de los 90, y desde la construcción de viviendas sociales por el gobierno provincial (FONAVI, IPV), se buscó poblar las zonas periféricas como las N°7, N°8 y N°9 representado por los barrios Juan Domingo Perón, Eva Perón, República Argentina, San Agustín, Lujan, Antenor Gaona y cercanos, en la actualidad, la zona N°4, es la de mayor inversión por el gobierno (Barrio Nueva Formosa, Lote 110-111, 12 de Octubre y cercanos), atento a que esta zona periférica al sur de la cuidad, tiene menor densidad poblacional.

Ilustración 33 - Barrios - Participantes



Fuente: elaboración propia

Preguntas sobre servicios y actividades realizadas por el Municipio

Pregunta N°1 ¿Qué servicios públicos presta la municipalidad en su barrio?

Recolección de residuos 24%

Mantenimiento de veredas, calles, desagues 16%

Barrido, limpieza y alumbrado 55%

Ilustración 34 - Servicios prestados por la municipalidad

Fuente: elaboración propia

Respecto a los servicios públicos prestados por la municipalidad, se visualiza como primero al barrido, limpieza y alumbrado, seguido de los servicios de recolección de residuos y mantenimientos en general. Respecto a la opción otra, que representa el 5%

(12 participantes), la ciudadanía contesto que ninguno de los servicios es prestado (11 participantes) o poda de árboles (1 participante).

Pregunta N°2 Si usted pudiera elegir junto al municipio, ¿Qué servicios o inversiones a realizar en su barrio elegiría?

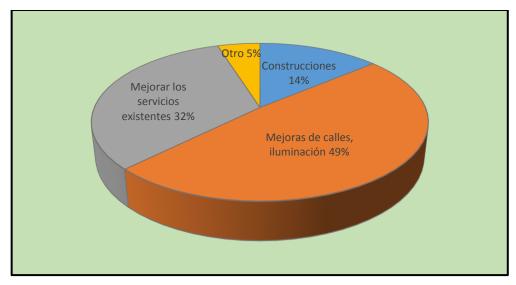


Ilustración 35 - Servicios o inversiones a realizar por el Municipio

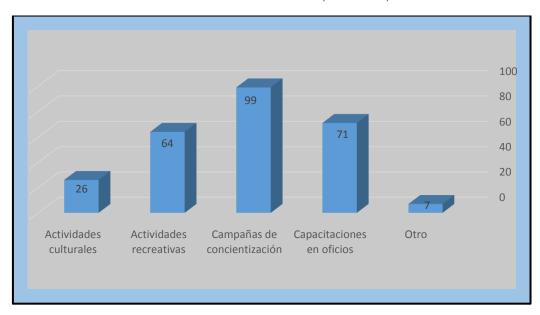
Fuente: elaboración propia

En la elección de los vecinos, el mejoramiento de calles y otras representa la mitad de los participantes (130), deduciendo que se deba a que casi 4000 cuadras de la ciudad son de tierra o ripio. En la opción Otro (13 participantes), entre los servicios elegidos se encuentran semáforos, lomos de burro, paradas de colectivo, estacionamiento y ayuda financiera a emprendedores.

Pregunta N°3 Además de los servicios públicos básicos que presta el municipio, ¿Qué actividades le gustaría que el municipio realice en su barrio?

Atento al número de proyectos presentados por vecinos en procesos de PP en otros municipios estudiados, se consultó sobre actividades o capacitaciones a ser realizadas por el municipio, en las cuales las campañas de concientización (transito) fue la más elegida con un 37%. Respecto a las capacitaciones en oficios (26%), el municipio ya lo viene prestando a través de la secretaria de Acción Social, mediante bolsas de trabajo distribuidos en las diez zonas del municipio. Respecto a la opción Otro (7 participantes), eligieron concientización en el manejo de residuos, eliminación de animales para tracción y limpieza de micro basurales.

Ilustración 36 - Actividades a realizar por el Municipio



Fuente: elaboración propia

Preguntas de Participación Ciudadana

Pregunta N°4 Si el municipio lo invita a participar, en un proceso donde usted elige como se van a gastar los recursos municipales en su barrio

140
120
100
100
104
80
60
40
20
Participa
Se informa primero y despues No le interesa decide si participa

Ilustración 37 - Participación ciudadana en la ciudad de Formosa

Fuente: elaboración propia

Respecto a la participación, el 39% participa y la mitad se informa primero. Solo el 11% contesto que no tiene intenciones de participar. Podemos establecer, que existe un gran

interés por parte de los vecinos de participar o tomar conocimiento de esta herramienta de participación ciudadana.

Pregunta N°5 En el caso de que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para mejorar su barrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos?



Ilustración 38 - Grado de participación de la ciudadanía

Fuente: elaboración propia

Atento a que casi el 90% participa o tiene intenciones de participar, el 62% lo haría en forma activa en todo el proceso participativo, y el 26% solo votando los proyectos presentados por otros vecinos. Solo 31 participantes establecieron que no les interesa participar en los procesos del PP.

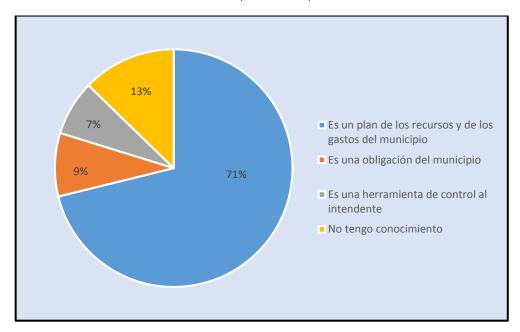
Pregunta sobre Presupuesto Municipal

Pregunta N°6 ¿Qué entiendes por presupuesto municipal?

A los efectos establecer la relación del ciudadano con el presupuesto, se consultó que entiende por presupuesto municipal, dando tres opciones verdaderas y una negativa.

El 81%, representado por 190 vecinos, contesto que es un plan de recursos y gastos, un 9% (23) que es una obligación y el 7% (20) que es una herramienta de control al intendente. Solo el 13%, representado por 34 vecinos, contesto que no tiene conocimiento.

Ilustración 39 - Presupuesto municipal - ciudadano



Fuente: elaboración propia

Como conclusión, podemos afirmar que los datos poblacionales obtenidos en la encuesta condicen con la información suministrada por otras fuentes, estableciendo a la muestra como relevante a los efectos de su estudio. Respecto a las preguntas sobre los servicios prestados por la municipalidad, la mayoría de los encuestados tienen conocimiento e interactúan con el municipio en el mejoramiento de los mismos.

Respecto a la participación, objeto de estudio en este trabajo, la mayoría de los vecinos manifiesta su intención de participar en los procesos junto al municipio o de informarse, resultado positivo a los efectos de establecer la factibilidad en la implementación en el municipio de la ciudad de Formosa.

Respecto al conocimiento de la ciudadanía del tema presupuestario, más del 87% sabe que es un plan de recursos y gastos, obligatorio, y que, además, es una herramienta de control para la gestión municipal. Solo un pequeño porcentaje (13%), desconoce el tema.

CAPITULO VII – PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE FORMOSA

Análisis de aspectos relevantes observados en las experiencias exitosas de PP

Partiendo del estudio comparado de casos como estrategia metodológica, para responder la pregunta objeto de esta investigación, utilizando como técnica de análisis el estudio documental bibliográfico-normativo y la obtención de información de fuentes secundarias, se establecen en este apartado, los aspectos más relevantes observados en las experiencias exitosas de implementación de PP en municipios de primer grado.

El primer aspecto que se observó, es que en todos los municipios transitaron por un proceso temporal de incorporación, aprendizaje e instrumentación de la participación ciudadana, utilizando al presupuesto público como una de las herramientas participativas de gestión local.

En el contexto sudamericano analizado, se inicia en el año 1988 en la República Federativa de Brasil, cuando la Asamblea Constituyente adopta una nueva Constitución y define al régimen como una democracia representativa y participativa. Esta declaración transformó el equilibrio del poder, transfiriendo responsabilidades y atribuciones hacia los estados federales y municipales, antes centralizado por la estructura federal. La ciudad de Porto Alegre capitalizo esta definición, incorporando en su carta magna, en el año 1990, el derecho a la participación popular en todas las etapas de la orientación presupuestal.

En la República de Chile, se inicia en el año 2000, a través de diversas actividades de difusión e información de la Fundación Friedrich Ebert que fundaron los primeros pasos en materia de presupuestos participativos, como también, la promoción realizada por el Foro Chileno de Presupuestos Participativos. Pero, es en el año 2004, que se propuso a nivel institucional algunos avances en participación ciudadana, plasmadas en una agenda de Pro Participación Ciudadana (Periodo 2006-2010).

En la República Oriental del Uruguay, se inicia en el año 2009, mediante la aprobación de la Ley N°18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, basados en los principios de democracia, participación ciudadana y principalmente en la revalorización del ámbito local. La mencionada ley establece los cimientos participativos en el ámbito local, donde cada municipio debe velar por la existencia de

estructuras políticas representativas y que faciliten la participación ciudadana. Es a partir de esto, que los municipios instrumentaron la participación activa de la sociedad en las cuestiones gubernamentales.

En el contexto nacional, se analizó tres municipios que han logrado avances concretos en materia participativa. El caso de la ciudad de Posadas, se inicia a partir de la reforma de la carta orgánica de la ciudad en el año 2010, donde se incorpora al PP dentro de los derechos políticos. Pero, es en el año 2013, mediante la Ordenanza V N°21 del Honorable Concejo Deliberante que se establece el proceso del PP, asignando como recursos del presupuesto general y definiendo como órgano de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal. Se crea el Consejo de Presupuesto Participativo integrado por consejeros representantes de las comisiones vecinales o asambleas barriales, del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante. Después, el Decreto N°1.681 del Departamento Ejecutivo reglamenta el proceso de PP, estableciéndose siete etapas, como también, las zonas de cada delegación municipal, la ficha técnica de proyecto y se instituyó a la secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, dependiente del ejecutivo municipal, como órgano de aplicación y faculta a dictar las reglas atinentes a la organización y funcionamiento en la ejecución y control de las etapas del PP, disponiendo a tal fin de los equipos técnicos necesarios.

En el municipio de la ciudad de Rosario, se desarrollan experiencias participativas desde el año 2000, impulsadas desde diversas áreas de la gestión municipal, donde los mecanismos de integración y de participación ciudadana son reglamentados a través de diferentes ordenanzas, como la Ordenanza N°7040/00 de Audiencias Públicas, la Ordenanza N°7011/01 de Asociaciones vecinales y la Ordenanza N°7326/02 de Presupuesto Participativo.

Por último, el municipio de la ciudad de La Plata, en el año 1998, incorporo el Presupuesto Participativo dentro del Plan de Desarrollo Local, pero los primeros avances comenzaron a delinearse a principios del año 2001. Las principales acciones implementadas en la ciudad fueron la creación de los Centros Comunales y Juntas Comunales, la elaboración e implementación del PP, la elección por consulta popular de los delegados y subdelegados administradores y el posterior lanzamiento y elaboración del Plan Estratégico 2001/2010.

En un análisis general, el avance en materia participativa en nuestro país, se consolida a partir de la crisis política, económica y social a finales de 2001, donde el PP adopto mayor relevancia como herramienta participativa y de empoderamiento ciudadano. En el año 2002, empieza a desarrollarse en los municipios de Rosario (Santa Fe) y Godoy Cruz (Mendoza). A la fecha, continúan con la implementación en forma ininterrumpida, y existen más de 120 municipios de 21 provincias que han transitado procesos de participación ciudadana en sus jurisdicciones, siendo solo las provincias de Santiago del Estero, Formosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que no han implementado.

El segundo aspecto, es la necesidad de incluir en la agenda política los mecanismos de participación ciudadana.

En todos los casos estudiados, se exterioriza una necesidad de la comunidad de participar en las decisiones públicas ante crisis económicas, institucionales o sociales, y como los gobiernos han interpretado esta necesidad a partir de la inclusión en su agenda política-institucional.

Un ejemplo continental es en la República de Chile, con la elección de Michelle Bachelet a la presidencia, perteneciente al Partido Socialista, que se propuso a nivel institucional avances en participación ciudadana, plasmadas en una agenda de Pro Participación Ciudadana (Periodo 2006-2010). En Brasil, con el triunfo del Frente Popular, coalición política dirigida por el Partido de los Trabajadores – PT, y con la premisa de dotar a la población de servicios básicos de infraestructuras y reducir las desigualdades sociales existentes, surgen los primeros intentos de presupuestos participativos. En Uruguay con la sanción de la Ley N°18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, se establece un nuevo contexto político-institucional, impulsados por el partido de centro izquierda Frente Amplio, que han delineado a la descentralización y el fortalecimiento de la participación ciudadana como ejes centrales de su gestión.

En la Argentina, desde el año 2008 con la realización de los Encuentros Nacionales del Presupuesto Participativo – ENPP y al año siguiente, con la creación de la RAPP en el seno del Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio del Interior y Jefatura de Gabinete), han dotado a los municipios de una herramienta pública de promoción, fortalecimiento y expansión del PP como forma de democracia participativa. A partir de esto, muchos municipios han incorporado la participación ciudadana en sus legislaciones

municipales, ya sea con decretos del ejecutivo u ordenanzas del concejo deliberante (se encuentra detallado en el capítulo IV).

El tercer aspecto, es la participación activa de la ciudadanía, no solo limitándose a elegir a sus representantes en los órganos de decisión y conducción ejecutiva, sino, una verdadera intervención en las decisiones públicas tendientes a la satisfacción de las necesidades de su comunidad, exigiendo a sus representados que arbitren los medios necesarios para garantizar la transparencia en el proceso de asignación de los recursos y en el control del gasto público.

En los casos estudiados, surgieron formas de empoderamiento de la sociedad civil generalmente en un contexto de crisis política y social, ejerciendo sus habilidades cívicas de participación, organización y control. Si bien, predomina la apatía o desafección política por parte de los ciudadanos, se observó que la sociedad estaba dispuesta y con voluntad de contribuir a las tareas del gobierno.

Los casos exitosos de PP implementados en América Latina, muestra que los ciudadanos han jugado un rol relevante y se han caracterizado por su empoderamiento, información y participación activa en los procesos junto a sus gobiernos locales. Se observó como forma de organización de la ciudadanía en asambleas municipales (Brasil), encuentros regionales (Uruguay) o a través de organizaciones sociales (Chile). En la Argentina, se observaron mediante consejos barriales por distritos (Rosario), juntas comunales (La Plata) o asambleas barriales (Posadas).

Podemos afirmar por lo expuesto, que las formas como se expresa la ciudadanía a cambiado significativamente. En este contexto, se destaca el desarrollo de distintas experiencias de presupuesto participativo local con resultados e implicancias importantes en materia política, económica, social e institucional. El fundamento del PP es que la participación ciudadana no se reduce a la elección de los gobernantes, sino que debe incluir también decisiones generadas por parte de los gobernantes y los ciudadanos en las políticas públicas, es decir, evolucionar de una democracia representativa tradicional a una democracia participativa.

El cuarto aspecto, es la interacción y coordinación de diversas áreas de gobierno municipal para la realización de los procesos participativos.

El sistema de PP en Porto Alegre se basa en un complejo entramado que relaciona la estructura del gobierno municipal y la legislatura local, como también, el caso de Puerto

Montt que existe interacción entre las áreas involucradas de la alcaldía (el ejecutivo fomenta el proceso, asignan una partida del presupuesto municipal, emiten el reglamento y otorgan las condiciones físicas para la elaboración) y la participación activa de los concejales (autorización y control del proceso).

En la Argentina, y como se expusiera en el desarrollo de los capítulos, no existe un modelo de implementación que sea único e irrefutable, sino, que cada municipio que ha implementado adopta una forma de gestión acorde a su tamaño, grupo objetivo, recursos disponibles, etc. De los casos observados, se visualiza como cada municipio adapto el proceso de participación a sus características y particularidades, y en algunos casos, a la estructura municipal existente y al ciclo presupuestario reglamentado por sus ordenanzas locales. A partir de esto, se observó cómo cada gestión municipal interactuó con la ciudadanía, poniendo en funcionamiento sus diferentes áreas de gobierno (Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicas, Acción Social, etc.) y recursos disponibles (humanos, económicos, financieros) para la materialización de las etapas de implementación y control del PP.

El quinto aspecto, es la dificultad de mantener en el tiempo los procesos de participación ciudadana, como también, la asignación decreciente de recursos en materia de PP por parte de los gobiernos municipales.

Partiendo de las experiencias en Sudamérica y Argentina, los procesos participativos requieren de una importante capacidad de liderazgo y voluntad por parte de la autoridad política. En este sentido, de la mano de leyes nacionales o provinciales promotoras de la participación, se deben garantizar en la misma medida los recursos por parte de los gobiernos para implementar el proceso participativo. Así también, si no se dispone por parte de los gobiernos de información de calidad y accesible, esto incidirá en el fracaso o éxito de la participación de los ciudadanos.

A partir de la crisis política, económica y social a finales de 2001, con un contexto de desocupación, cadena de pagos colapsada, índices de indigencia y pobreza extremas, el PP adopta mayor relevancia como herramienta participativa y de empoderamiento ciudadano, con crecimiento durante la década del 2000-2010.

Pero en el periodo 2015-2019, y atento al cambio de ideología política en la conducción nacional, no se han registrados nuevos municipios en proceso de implementación, como tampoco, se visualizan espacios formales de participación ciudadana como asambleas

barriales, juntas vecinales. Si bien, en el año 2019, se ha modificado la conducción del Poder Ejecutivo Nacional, este impacto negativo se sigue manteniendo en provincias como Chaco, Chubut, Salta, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán, que tenían programas de PP y han dejado de implementar en sus municipios.

Por otro lado, se observa que los municipios fueron progresivamente asignando menores recursos al PP o el porcentaje de recursos es muy bajo respecto al presupuesto general. En el caso de la ciudad de La Plata, objeto de estudio, se inicia con 2,1% (7 millones) del presupuesto general en el año 2008, hasta llegar a una cúspide de 9,2% (120 millones) en 2013, pero a partir del 2015 se mantiene una participación decreciente respecto al presupuesto general de la ciudad (se disminuyeron de 150 millones a 98 millones en 2017, 100 millones en 2018 y 158 millones en 2019).

En la ciudad de Rosario, se inició con un 8,2% en el año 2003 y fue disminuyendo progresivamente hasta llegar a los 3.3% del presupuesto general en 2008. A partir del año 2012 se asigna una suma fija que proviene de una partida del presupuesto general (42 millones en año 2012, 58 millones en el año 2013, 77 millones en el año 2014, 108 millones en el año 2015 y 155 millones en el año 2016), absorbiendo el municipio los gastos de difusión, logística, recursos humanos y de funcionamiento.

En la ciudad de Posadas, mediante la Ordenanza V N°21 del Honorable Concejo Deliberante se definió un porcentaje fijo de 1,5 % del presupuesto general de recursos y gastos (en el año 2021 representaba unos 150 millones).

Análisis de los puntos principales a tener en cuenta de las características actuales del Municipio de Formosa

A los efectos de determinar las características actuales del municipio, a partir de la información obtenida por la observación y de las fuentes primarias y secundarias, se utilizará la matriz FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) como herramienta que nos permita conocer la situación en la que se encuentra el municipio objeto de la investigación. También, se analizará las características de la población, a los efectos de identificar patrones de conductas ciudadanas y comprobar las posibles relaciones entre las variables de la investigación.

Análisis FODA del Municipio de la ciudad de Formosa

A continuación, se establecen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del municipio de la ciudad de Formosa:

FORTALEZAS

- 1. Existe un marco de institucionalidad legal, económica y financiera.
- 2. Están bien definidas las funciones de cada área municipal en relación a los servicios públicos que prestan a la comunidad.
- 3. Apoyo de la ciudadanía a la gestión municipal y a sus áreas de gobierno (2° mandato y electo para un 3°)
- 4. Existe una agencia de recaudación de tasas por servicios, permisos, concesiones, tributo, multas, intereses e incentivan a los contribuyentes con moratorias, condonaciones de intereses, pagos por sistemas web, etc., en la búsqueda de autofinanciamiento y transparencia de la comuna.
- 5. Capacidad de gestión del intendente atribuido por ordenanzas del Concejo Deliberante (recupero de espacio verdes, código urbanístico, etc.).

DEBILIDADES

- 1. Existe una gran amplitud geográfica y diversidad de servicios públicos a realizar por el municipio.
- 2. Dependencia financiera de fondos coparticipables y aportes provinciales.
- 3. Necesidad del Intendente de alcanzar acuerdos o consensos con el Concejo Deliberante, sindicatos y cooperativas de trabajo.
- 4. Limites en la gestión por no contar con una ley orgánica (autonomía restringida).
- Crecimiento exponencial de gastos en personal, bienes de consumo y servicios contratados por el contexto inflacionario, afectados a los costos de servicios públicos que presta el municipio.

OPORTUNIDADES

- 1. Prestar un eficaz servicio a la comunidad y fidelizar electores no comprometidos políticamente.
- 2. Existen posibilidades reales de asociatividad (cooperativas de trabajo), uniones o alianzas estratégicas con el sector privado (pymes, empresas constructoras).

- 3. Amplio interés de la comunidad de participación en el gobierno local, con apoyo electoral al intendente (3° mandato).
- 4. Dada la amplitud y diversidad en la prestación de servicios municipales, es posible prestar servicios a la comunidad que no atiende adecuadamente el sector privado: deporte, recreación, turismo, acción social, transito, etc.
- 5. Apoyo de gobierno provincial y nacional en estructura y financiamiento en erogaciones corrientes (subsidios al transporte urbano y aportes no reintegrables) e inversiones de capital (planes nacionales de obras públicas).

AMENAZAS

- 1. Incertidumbre económica e institucional en el orden nacional (inflación, recesión, procesos eleccionarios, etc.)
- 2. No aprovechar las oportunidades de asociaciones y alianzas estratégicas con otros órganos públicos (M° Economía, Dirección de Asuntos Municipales) o privados (empresa concesionaria de transporte urbano, cámara de comercio e industria).
- 3. Escaso interés de un sector de la comunidad por participar en el gobierno local (apatía o descontento social por la crisis política, económica e institucional).
- 4. Pérdida de oportunidades por mala prestación de servicios a la comunidad (enripiado de calles o desagües en época de lluvias).
- 5. Ambiente y un entorno desfavorable a la gestión del Intendente por desacuerdos con el Concejo Deliberante, sindicatos de trabajadores municipales (SITRAMF) o cooperativas de trabajo afectadas a la prestación de servicios municipales.

A partir del análisis de FODA, se puede determinar las potencialidades, utilizando las fortalezas para sacar ventajas de las oportunidades, señalando las características que complementan a otra (complementariedades) e indicando los problemas estratégicos.

POTENCIALIDADES

- 1. Usar la institucionalidad, solvencia y planificación para prestar un eficaz servicio a la comunidad y fidelizar electores no comprometidos políticamente.
- La capacidad de gestión de las diferentes áreas de gobierno que permitan las uniones o alianzas estratégicas con otros sectores públicos o privados, a los efectos de garantizar la calidad de los servicios.
- 3. Ampliar el interés de la comunidad en la participación activa (un ejemplo es la implementación del Presupuesto Participativo)

4. En base a consensos y gestión política, incorporar a los sectores de la oposición en el Concejo para tratar temas relevantes de la conducción ejecutiva.

Asimismo, podemos superar las debilidades tomando ventajas de las oportunidades. A partir de esto, proponemos los siguientes desafíos que puede destacar el municipio.

DESAFIOS

- La diversidad de funciones del gobierno municipal, llevadas a cabo no siempre con eficacia, eficiencia y calidad, podrían ser gestionadas con alianzas estratégicas con el gobierno provincial o con el sector privado.
- 2. Las limitaciones en la asignación de los recursos municipales pueden ser superadas con el amplio interés de la comunidad por participar. Entre los actores de la comunidad que se deben considerar podríamos proponer a las formas de organización existentes, como juntas vecinales o barriales.
- 3. Las posibilidades de lograr acuerdos o consensos en el Concejo, pasa por el dialogo y la transparencia de los intereses de los partidos políticos de atender las carencias de sus electores. Esto se debe llevar a cabo si se quiere alcanzar una gobernabilidad estable del gobierno municipal.
- 4. Las debilidades asociadas a la escasa autonomía financiera, bajos niveles de inversión, altos gastos en personal y escasa capacidad de servicio a la comunidad, se debe superar sobre la base de una eficaz y eficiente administración de los recursos municipales por el ejecutivo.

A partir de la identificación de las amenazas externas, se pueden establecer los riesgos que pueden ser contrarrestados por las fortalezas, y los limitantes que no pueden ser neutralizados mientras no se superen las debilidades internas.

RIESGOS

- 1. Mediante la capacidad de gestión de las distintas áreas del municipio se pueden establecer alianzas y asociaciones productivas.
- 2. Con la aplicación de herramientas de participación se puede incentivar la participación ciudadana activa.
- 3. Se puede mejorar la prestación de los amplios y diversos servicios públicos que presta el municipio, con la planificación en la asignación de los recursos públicos y sus fuentes de financiamiento.

4. Mediante la capacidad política del intendente, se pueden lograr consensos y mayorías necesarias en el Concejo Deliberante para tratar temas de importancia para la gestión.

LIMITANTES

- 1. Prestar un ineficaz e ineficiente servicio a la comunidad y perder los electores y no llegar hasta los sectores no comprometidos políticamente.
- 2. No aprovechar las oportunidades de asociaciones y alianzas estratégicas con otros órganos públicos o privados.
- 3. Escaso interés de la comunidad de participar en el gobierno local.
- 4. Pérdida de oportunidades de prestación de servicios a la comunidad que no realiza el sector privado o el gobierno federal.
- 5. Generar un ambiente y un entorno desfavorable a la gestión del intendente por desacuerdos o falta de mayorías.

Propuesta de PP para el municipio de Formosa

A partir del estudio de municipio de la ciudad de Formosa, podemos establecer las condiciones previas y el diseño institucional, como factores relevantes que facilitarán la implementación del presupuesto participativo:

Condiciones previas

- Voluntad política: el intendente comunal y sus áreas de gobierno se encuentran interesados con la apertura de canales que permitan la participación ciudadana.
- Capital social: existen formas de asociaciones vecinales, como las comisiones barriales, que ya participan en los asuntos municipales para mejorar sus barrios.
- Personal competente: la administración municipal cuenta con empleados técnicamente calificados en las áreas de gobierno, hacienda y acción social.
- Tamaño reducido: es un municipio de primer grado, divido estratégicamente en 10 zonas que comprenden 80 barrios, que le permite interactuar eficientemente con los vecinos y resolver los reclamos con rapidez.
- Recursos suficientes: el gobierno municipal cuenta con los fondos suficientes para la
 ejecución de proyectos participativos, no teniendo ninguna limitación financiera que
 condicione su normal funcionamiento. Si bien, tiene una dependencia de fondos
 coparticipables, estos se acreditan automáticamente en las cuentas del municipio.

- Plataforma legal: cuenta con facultades amplias de administración conferidas por la Ley de Municipios, y con las mayorías necesarias en el concejo deliberante (7 concejales oficialistas de 12 que integran el concejo), para la aprobación de ordenanzas que agilicen la gestión ejecutiva.
- Descentralización política: el intendente y los concejales fueron electos por medios democráticos. En el caso del intendente, es su segundo mandato consecutivo y electo para un tercero.

Diseño institucional

- El municipio tiene un enfoque de satisfacción de necesidades inmediatas, pregonando como eje de gestión la cercanía con los vecinos, para escuchar sus reclamos y actuar seguidamente con sus áreas de gobierno afectadas a la prestación de servicios públicos y áreas sociales.
- En municipio adopta una estructura formal: las facultades se encuentran establecidas por las leyes y ordenanzas municipales, o en su caso provincial, a los efectos de garantizar la representación de actores políticos y sociales. Si bien, se puede optar por una estructura informal y abierta, a los efectos de agilizar los reclamos, esta deberá estar dentro del marco legal.
- La supervisión es centralizada: el intendente está directamente involucrado en la coordinación de todas las actividades municipales, asistido por un jefe de gabinete.
- Las reglas e información son accesibles: la información presupuestaria y de trabajos públicos, se encuentran disponibles y accesibles para el público en general, como una obligación republicana del gobierno municipal.

En virtud a lo expuesto, el municipio de la ciudad de Formosa, cumple con la mayoría de las características previas y cuenta con un diseño institucional admisible, a los efectos de establecer la factibilidad legal, financiera e institucional para la implementación exitosa de un proceso de presupuesto participativo en la asignación de los recursos comunales.

Forma de implementación

Como se expusiera en el marco teórico, la implementación de PP no responde a un modelo único e irrefutable, este proceso debe adaptarse a las particularidades y a los

tiempos de cada municipio. La flexibilidad del modelo, la adecuación en el tiempo y la metodología utilizada se plantean como cuestiones relevantes a tener en cuenta.

El PP tiene como propósito reformular constantemente las relaciones de los ciudadanos con los gobiernos, de modo de dar respuesta al déficit actual de las democracias representativas, como fundamento esencial que se propuso al iniciar este trabajo de investigación.

En virtud, de las consideraciones previas y el diseño institucional adoptado por el municipio de la Ciudad de Formosa, y en cumplimiento del objetivo general del presente trabajo, se propone las siguientes formas de implementación en cuanto a su diseño, ejecución y control.

Se define que el proceso de PP a ser implementado en el municipio, contará como mínimo de las siguientes etapas:

1. Creación por ordenanza del Concejo Deliberante

La aplicación del PP requiere la sanción de una ordenanza por parte del Concejo Deliberante o, en su caso, un decreto del Departamento Ejecutivo. Atento a las facultades de la Constitución Provincial (artículos N°177, N°178 y N°179) y Ley Orgánica N°1.028 de Municipios (artículos 1°, 36°, 37° y 40°), corresponde al Concejo Deliberante sancionar las ordenanzas orientadas al gobierno, la dirección de los intereses locales y para la determinación de recursos y gastos del municipio y, por lo tanto, para el proceso del presupuesto participativo. En el mismo, se deberá instituir el proceso de PP en el municipio, definir cómo serán las etapas y cuál es el monto destinado al mismo. También, deberá establecer cuál es el órgano municipal de aplicación y las tareas a realizar por el mismo. En el caso del Municipio de la Ciudad de Formosa, se sugiere como órgano de aplicación a la Dirección de Juventud y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, que actuará conjuntamente con la secretaria de Hacienda, secretaria de Servicios Públicos, secretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Acción Social, como también, se sugiere que los recursos municipales afectados al proceso no sean inferiores al 2% del presupuesto general. Se adjunta modelo de ordenanza municipal (ver Anexos).

Posteriormente, mediante un decreto se reglamentará el proceso de PP, que deberá contener como mínimo las etapas, presupuesto y partida presupuestaria asignada, áreas involucradas, cronograma de reuniones, forma y plazo de presentación de proyectos,

criterios de factibilidad técnica, acto eleccionario, publicación de resultados, tiempo de ejecución de los proyectos y formas de control municipal y ciudadano. Se adjunta modelo de decreto reglamentario del Departamento Ejecutivo (Ver Anexos).

2. Convocatoria e información sobre el Presupuesto Participativo

Una vez aprobado y reglamentado institucionalmente, el municipio tiene que comunicar a los vecinos cómo se realizará el proceso de Presupuesto Participativo, sugiriendo iniciar las convocatorias en el mes de marzo. Se utilizará, a las comisiones barriales ya existentes, que operan en los centros comunales de las bolsas de trabajo que presta el municipio a través de la subsecretaria de Acción Social, donde se informara qué tipos de servicios y obras pueden ejecutarse mediante esta herramienta y los plazos de presentación de proyectos, criterios para el análisis de factibilidad y elección de los proyectos viables.

3. Talleres participativos para elaborar propuestas

A través de un proceso de reuniones, convocada por el órgano municipal de aplicación, los vecinos que integran las comisiones barriales, debatirán y elaborarán proyectos, de acuerdo a las necesidades propias de cada zona, dentro del presupuesto asignado. A tal efecto, se entregará una ficha a los vecinos, a los efectos de formalizar la propuesta, donde se establecerá el nombre del proyecto, beneficiarios, descripción, acciones a realizar, actores y el monto (ver modelo en Anexos). En todo el proceso de elaboración y debate, los vecinos serán asistidos por las áreas pertinentes del municipio. El órgano de aplicación, establecerá las cantidades de reuniones a realizar en las diez zonas del municipio, en el periodo de abril a junio.

4. Estudios de viabilidad de proyectos presentados

Los proyectos elaborados por los vecinos son estudiados técnicamente por las diferentes áreas municipales involucradas, para determinar si es posible o no su realización en el marco del PP. Este estudio requiere establecer, por el municipio, la factibilidad técnica (si el proyecto se puede realizar de acuerdo a sus características técnicas) y financiera (si existen los recursos para financiar dentro del ejercicio presupuestario). Los criterios para determinar la factibilidad de un proyecto, deben ser claros e informados por el municipio. El área involucrada, podrá solicitar información adicional a los titulares del proyecto, a los fines de aprobar o rechazar un determinado proyecto. El municipio debe analizar y publicar los proyectos declarados factibles en el periodo de julio a agosto.

5. Votación de proyectos factibles de realización

Una vez seleccionados los proyectos y estudiado su factibilidad, se someten a votación de los vecinos para determinar cuáles se ejecutarán. El órgano de aplicación municipal, determinara por cada zona, el día y lugar de votación, como también, que vecinos están habilitados a votar y la forma del escrutinio (voto directo, mano alzada, por medios electrónicos, etc.). Una vez finalizado el escrutinio, el municipio publicará dentro de las 48 horas los proyectos seleccionados que compitieron y la cantidad de votos que obtuvo cada uno. Antes de finalizar el mes de septiembre, en virtud de que los proyectos seleccionados deben estar incluidos en el proyecto de presupuesto (fecha límite de presentación por el Departamento ejecutivo es el 30 de octubre), el municipio comunicará los proyectos que se realizarán, estableciendo tiempo de ejecución, forma de financiamiento (recursos propios o financiamiento compartido) y si se realiza por administración o por terceros. En el caso de realizarse por terceros, debe establecerse la modalidad de contratación (licitación, contratación directa, etc.).

6. Ejecución de proyectos elegidos

Una vez aprobado el presupuesto por el Concejo Deliberante e iniciado el ejercicio económico financiero, los proyectos elegidos por los vecinos son realizados por la municipalidad, o en su caso, licitados o contratados para ser realizados por terceros, dando cumplimiento a la etapa de ejecución. La ejecución de los proyectos elegidos se realizará dentro del periodo presupuestario, esto es, de enero a diciembre. El órgano de aplicación municipal, mantendrá actualizado el avance de las adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios u obras en etapa de ejecución, informando a los vecinos en las reuniones del nuevo ciclo de PP, si existe alguna dificultad o demora en los mismos.

7. Monitoreo de los proyectos

Los titulares de los proyectos elegidos participan en la supervisión de la ejecución de las obras en conjunto con las áreas del municipio que se encuentran involucradas, aportando ideas o sugerencias para la concreción de sus proyectos. En el caso de realizarse por terceros, el órgano de aplicación municipal, interactuara entre los titulares y la empresa o cooperativa contratada.

Una vez finalizada la primera convocatoria, se inicia un nuevo proceso de Presupuesto Participativo, informando sus alcances e invitando a los vecinos a las reuniones preliminares.

Gráfico de la propuesta de PP para el municipio

En el presente gráfico, se puede observar las etapas que debe transitar el proceso del presupuesto participativo en el municipio de la ciudad de Formosa, como herramienta democratizadora de la participación de los ciudadanos en la asignación de los recursos comunales, junto a las áreas del gobierno municipal que se encuentran involucradas a dicha herramienta participativa.

Como todo proceso, se deben definir para cada etapa: las responsabilidades o áreas de gobierno o de la ciudadanía involucrada, las actividades a realizar por cada actor o responsable y los plazos de realización o ejecución.

Al momento de definir cada etapa del proceso participativo, se observó los plazos establecidos en las reglamentaciones analizadas en el marco teórico, como por ejemplo: la creación por ordenanza, que depende del inicio de las sesiones ordinarias por el Concejo Deliberante o que los proyectos elegidos deben estar incorporados al proyecto de presupuesto del municipio, cumpliendo los plazos del ciclo presupuestario municipal (formulación y presentación del proyecto por parte del Departamento Ejecutivo antes del 31 de Octubre); o también, la ejecución de los proyectos ganadores deben realizarse dentro del periodo económico financiero del presupuesto aprobado por ordenanza (del 01 de enero al 31 de Diciembre). Por otro lado, se analizó que el proceso es un ciclo, en los cuales cada etapa debe finalizarse para dar inicio a la otra, por lo tanto, debe existir una correlación temporal entre estas, que se formuló a los efectos de la propuesta en meses.

Tabla 15 - Propuesta de PP Municipio de la cuidad de Formosa

ETAP AS	Creación	Convocatoria	Talleres	Factibilidad	Votación	Ejecución	Monitoreo
RESPONSABLES	Concejo Deliberante Intendencia	Intendencia Subs. de Gobierno Dir. Juventud y Participación Ciudadana	Subs. de Gobierno Dir. Juventud y Participación Ciudadana Subs. Acción Social	Subs. de Gobierno Sec. de Servicios Púbicos Sec. de Obras Pub. Sec. de Hacienda Subs. Acción Social Dir. Juventud y Participación Ciudadana	Subs. de Gobierno Dir. Juventud y Participación Ciudadana Sec. de Hacienda	Sec. de Servicios Púbicos Sec. de Obras Pub. Sec. de Hacienda Subs. Acción Social Dir. Juventud y Participación Ciudadana	Intendencia Dir. Juventud y Participación Ciudadana Sec. de Hacienda Titulares de proyectos

DESCRIPCIÓN	Sanción de ordenanza, donde intuya el proceso de PP, etapas, órgano de aplicación y presupuesto asignado para un periodo determinado. Aprobación con mayoría simple (mitad más uno). Reglamentación por decreto, definiendo etapas, presupuestaria asignada, áreas involucradas, cronograma de reuniones, forma y plazo de presentación de proyectos, criterios de factibilidad técnica, acto eleccionario, publicación de resultados, tiempo de ejecución de los proyectos y formas de control municipal y ciudadano.	Se informa a los vecinos del proceso de PP, etapas, tipos de servicios y obras pueden ejecutarse, plazos de presentación de proyectos, criterios para el análisis de factibilidad y elección de los proyectos viables. Se utilizará las comisiones barriales, en cada zona.	Reuniones con vecinos. Debate y elaboración de proyectos. Se formaliza la propuesta mediante la presentación de una ficha, donde se establece el nombre del proyecto, beneficiarios, descripción, acciones a realizar, actores y el monto estimado.	Proyectos elaborados son estudiados técnicamente por áreas municipales involucradas, para determinar si es posible o no su realización en el marco del PP. Este estudio requiere establecer, por el municipio, la factibilidad técnica y financiera. Los criterios adoptados deben ser claros e informados por el municipio.	Una vez seleccionados los proyectos y estudiado su factibilidad, se someten a votación de los vecinos. Se determinará por cada zona, el día y lugar de votación, vecinos habilitados a votar y la forma del escrutinio. Publicación de los resultados dentro de las 48 horas. Se seleccionarán los proyectos más votados a realizar por el municipio. Se incorpora al proyecto de presupuesto.	Los proyectos elegidos son realizados por el municipio o por terceros contratados. El municipio mantendrá actualizado el avance de los servicios u obras en etapa de ejecución.	Los titulares de los proyectos elegidos participan en la supervisión de la ejecución de las obras en conjunto con las áreas del municipio que se encuentran involucradas, aportando ideas o sugerencias para la concreción de sus proyectos. En el caso de realizarse por terceros, el órgano de aplicación municipal, interactuara entre los titulares y la empresa o cooperativa contratada
PERI ODO	Sesiones ordinarias Marzo a noviembre del año anterior Decreto reglamentario Enero a Marzo	Marzo	Abril a Junio	Julio a Agosto	Septiembre	Enero a diciembre del año siguiente	Enero a diciemb re del año siguient e

Fuente: elaboración propia

En la siguiente tabla, se definió las actividades a ser realizadas por los órganos comunales, estableciendo con colores los meses que deben realizarse y la correlación temporal entre las diversas actividades. Se inicia, con la creación por ordenanza en el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante, para proseguir con las diversas actividades a cargo del Departamento Ejecutivo, como responsable del proceso participativo.

Tabla 16 - Tabla de actividades por meses del proceso de PP



Fuente: elaboración propia

Conclusión

El presente trabajo inicia planteando las constantes crisis de representación en los actuales sistemas políticos, que influyeron en la calidad de las modernas democracias latinoamericanas. El déficit de legitimidad percibida por la ciudadanía, frente a prácticas fundadas en el centralismo, en la corrupción y la necesidad de una mejora en la gestión pública, refleja la falta de eficacia de los mecanismos decisorios tradicionales, donde se visualiza que los ciudadanos tienen unas expectativas, mientras que sus representantes piensan y actúan al margen de estas.

A partir de estas recurrentes crisis, y ante las demandas de una ciudadanía activa, se han puesto en marcha diversos mecanismos que pretenden ampliar la participación de los ciudadanos en el proceso de formación de políticas públicas, con la intención y el propósito de relegitimar el sistema democrático. Se deja el concepto de democracias representativas, para avanzar en las democracias participativas.

En este contexto, aparecen nuevas herramientas de democracia directa como la participación ciudadana en el proceso presupuestario, institucionalizado bajo la denominación de Presupuesto Participativo. Esta herramienta constituye una forma transparente de poder, donde el ciudadano es participe de las decisiones municipales vinculadas con la elección de prioridades de inversión pública, contribuyendo de esta manera a lograr una asignación de los recursos más eficiente y equitativa a las necesidades de su comuna.

Atento a que lo municipios constituyen la instancia de gobierno más próxima a la ciudadanía y son el ámbito donde las políticas públicas tienen un impacto más directo sobre la vida de ciudadanos, existen diversos procesos de implementación de PP en municipios de Sudamérica y en la Argentina en los últimos años.

A partir del estudio comparado de casos, como estrategia de investigación, se procedió a realizar un análisis exploratorio de las experiencias de implementación en países limítrofes y en municipios de primer grado de la República Argentina, a los efectos de establecer un marco de referencia teórico práctico.

Posteriormente, se ha realizado un análisis descriptivo del municipio de la ciudad de Formosa, exponiendo el funcionamiento y atribuciones de los órganos comunales, centrando el objeto de estudio en el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la agenda política, a los efectos de sugerir una propuesta de implementación del PP como herramienta de participación ciudadana directa en la asignación de los recursos del gobierno municipal que responda la pregunta de la investigación.

A partir del estudio de las características actuales del municipio en el capítulo VI, se logró determinar cómo es la formación de la agenda y las políticas públicas del gobierno municipal, el contexto institucional donde se desarrolla las actividades afectadas a los servicios públicos y su relación con el ciclo presupuestario.

Se obtuvo datos poblacionales sobre los servicios públicos prestados por la municipalidad, el grado de participación en las decisiones y el conocimiento del presupuesto como herramienta de planificación y control por parte de la ciudadanía. También, se analizó los últimos presupuestos municipales, con la finalidad de establecer las fuentes de financiamiento del municipio y la aplicación de estos a la satisfacción de necesidades colectivas mediante la prestación de los servicios públicos que son exigidos por la comunidad.

En un análisis general, podemos afirmar que el municipio de la ciudad de Formosa cumple con la mayoría de las características previas y cuenta con un diseño institucional válido, a los efectos de establecer la factibilidad legal, financiera e institucional para la implementación exitosa de un proceso de presupuesto participativo en la asignación de los recursos comunales. A esto, se adiciona, que la mayoría de los vecinos tienen conocimientos de los servicios públicos e interactúan con el municipio en el mejoramiento de sus barrios y han manifestado su intención de participar en los procesos participativos junto al municipio.

A partir de esto, se procedió en el capítulo VII a realizar una propuesta de implementación del PP en el municipio, teniendo en cuenta diversos aspectos legales e institucionales en cuanto a su creación, ejecución y control, cumpliendo con el objetivo general y pudiendo verificar la hipótesis planteada.

Atento a que la actividad estatal no es discrecional, sino que se encuentra reglada por un marco jurídico, se estableció la necesidad de que el proceso participativo sea instrumentado por una ordenanza del órgano volitivo de la hacienda municipal, y posteriormente reglamentado por el órgano ejecutivo, a los efectos de legalizar su implementación, como también, autorizar la utilización de recursos públicos municipales destinados a financiar las erogaciones que se incurrirá en el proceso participativo.

Como se expusiera, en el análisis de los aspectos relevantes observados en las experiencias exitosas de implementación de PP en municipios de primer grado, es necesario que se incluyan los mecanismos de participación ciudadana en la agenda política del municipio y se involucren las diversas áreas de gobierno. En el caso, del municipio de la ciudad de Formosa, y a partir del estudio de campo realizado, se ha logrado instalar el tema del presupuesto participativo como herramienta de democracia

directa, y conseguir el apoyo institucional desde la intendencia y las áreas de Hacienda, Gobierno y Acción Social. A partir de esto, se procedió a delinear las etapas y actividades vinculadas al proceso de implementación de PP en el municipio.

Como se definiera, no responde un modelo único e irrefutable, este proceso participativo debe adaptarse a las particularidades y los tiempos de cada contexto. Por lo tanto, para la propuesta se adoptó la estructura institucional existente y la división en diez zonas del ejido municipal, para proceder a planificar las actividades y los plazos del ciclo participativo a realizarse en el municipio.

En cada etapa definida, se buscó determinar los responsables, las actividades a desarrollar por cada área involucrada y los plazos de realización de cada una (en meses), teniendo en cuenta, en una primera instancia, que es un ciclo con una correlación temporal, en los cuales cada etapa debe finalizarse para dar inicio a la otra; y en una segunda instancia, que hay etapas que dependen de los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

A partir de ello, se decidió establecer en la propuesta, como órgano municipal de coordinación entre las diversas áreas involucradas y la ciudadanía, a la Dirección de Juventud y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, en virtud, de las acciones que actualmente realiza a la comunidad y su capacidad de interactuar con otras áreas de gobierno. También, se estableció como opción, a la Subsecretaria de Acción Social, atento a los trabajos de capacitación y cercanía a la ciudadanía a través de programas de género y tareas inclusivas que realizan dentro del municipio.

En virtud a la investigación realizada, partiendo de las experiencias de implementación en municipios similares en Sudamérica y en la República Argentina, para continuar con un análisis exhaustivo de las características del municipio, podemos contestar afirmativamente la pregunta de la investigación, estableciendo que el municipio de la ciudad de Formosa puede generar un proceso de PP, como mecanismo de participación directa de sus ciudadanos en la asignación de recursos públicos.

Si bien, se ha establecido una propuesta de implementación acorde a las características propias del municipio y el contexto donde se desarrolla, la utilidad de esta herramienta de participación ciudadana, se basa en su capacidad de adaptación y reformulación. Por

lo tanto, en la medida que se comience a gestionar por las diversas áreas del municipio y la ciudadanía, surgirán nuevos desafíos y cambios que deberán ser examinados.

Bibliografía

- Abascal, G. (2004). EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: ¿Democracia directa versus democracia representativa? (pág. 17). Barcelona: III Jornadas de Pensamiento Crítico.
- Adaro, C. R., & Arena, E. (2015). *Normativa de Presupuesto Participativo en Argentina*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros. Secretaría de Relaciones Parlamentarias.
- Aguilar Villanueva, L. F. (1993). *Estudio introductorio*. México.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, L. F. (1996). *La hechadura de las politicas*. México: Colección Antopologías de la Politica Pública.
- Ale, M. A. (2010). *Manual de Contabilidad Gubernamental*. Buenos Aires: La Ley S.A.
- Arias, N. .. (2018). El presupuesto participativo en la Argentina. Transformaciones políticas, sociales y de gestión pública. Buenos Aires: Ediciones UNGS.
- Atchabahian, A. (2008). Regimen juridico de la gestión y control en la hacienda pública. Buenos Aires: La Ley S.A.
- Barddal, F., & Torres, R. (2020). Efectividad de la participación cidadana en los consejos municipales de Curitiba. *Revista Brasileira de Gestión Urbana*, 15.
- Bolivar, M. A. (2012). Finanzas Públicas y Control. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Cabannes, Y. (2004). *Presupuesto Participativo y finanzas locales*. Porto Alegre: APA.
- Cao, H. (2007). *Introducción a la Administración Pública*. Buenos Aires: Biblios.
- Carmona, R., & Martinez, C. (2016). El presupuesto participativo en la Argentina. Análisis multidimensional. *Revista de Direito da Cidade V.8 N°3*, 1095-1119.
- Carrasco Soto, S. (2019). Implementación de mecanismos de participación ciudadana en los gobiernos locales en Chile: el caso del municipio de Santiago. *Revista iberoamericana de estudios municipales*.
- Correia, D., Feio, J. E., Marques, J., & Teixeira, L. (2023). Directrices de metodología participativa para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones: evidencia basada en un estudio de caso portugués. *Cities SciencieDirect*, Vol. 135, N°2, 2–25.
- Cubo, A., Hernández Carrion, J. L., & Porrúa, M. (2023). *Guía de transformación digital del Gobierno*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarollo.
- Czubarski, A., Paprocki, L., & Ramírez, A. (2020). *Analisis contable administrativo del Presupuesto Participativo Posadas 2016*. Posadas: Universidad Nacional de Misiones.
- Díaz Pretel, J. C. (2021). Participación ciudadana y organizaciones sociales. *Economía & Negocios*, 66-75.

- Freitas, A. C. (2006). *La Experiencia de Democracia Participativa en Porto Alegre*. Obtenido de Biblioteca on line de ciencias de la comunicación: www.bocc.ubi.pt/
- Garrido, F., & Montecinos, E. (27 de 02 de 2016). El Presupuesto Participativo en Chile y Republica Dominicana : ¿Es determinante una ley para el fortalecimiento de la democracia participativa? *Revista Ururguaya de Ciencia Politica*, págs. 99-120.
- Goldfrank, B. (2006). Los procesos de "presupuesto participativo" en américa latina: éxito, fracaso. *Revista de Ciencia Politica Universidad de Nuevo Mexico*, 8.
- Granados, I. M., & Pineda Nebot, C. (2012). Los presupuestos participativos españoles: Selección de artículos. Barcelona: Editorial Académica Española.
- Huamaní Arone, J., & Gómez Narváez, N. (2022). Participación ciudadana y el presupuesto participativo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, vol. 6, 4948–4966.
- Joan Subirats, P. K. (2008). *Analisis y gestion de las politicas públicas*. Barcelona : Ariel S.A.
- Jones, C. (1970). *Introduccion al estudio de las politicas públicas*. California: Belmont.
- Lüchmann, L., & Sartori Bogo, R. (2022). Inestabilidad y deterioro de los presupuestos participativos en municipios de Brasil y Portugal (2016-2019). *Opinion Publica*, Vol. 28, N° 3, 716-749.
- Manga, M., Paparás, R., Martínez, C., & Gayarre, M. (2022). *El presupuesto* participativo municipal y universitario en Argentina: análisis y perspectiva. Buenos Aires: Universidad Nacional General Belgrano.
- Manin, B. (1998). Los principios del gobierno representativo (Coleccion de Ciencias Sociales ed.). Madrid: Alianza.
- Martínez Sánchez, W. (2023). Presupuestos participativos: características y calidad participativa en los diseños institucionales. *Revista De Ciencias Sociales*, Vol.18, N° 1, 133–154.
- Matias, D. (2004). *Presupuesto Participativo y Democratización*. Santo Domingo. : PARME.
- Medrano Sanchez, E. (2022). Desarrollo de la participación ciudadana en la gestión. Revista de Ciencias Empresiariales Business Innova Sciences, Vol. 3, N°3, 42–60
- Mény, I., & Thoenig, J.-C. (1992). *Las politicas públicas*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Ministerio de Secretaria General Division de Organizaciones Sociales. (2011). Agenda de Pro Participación Ciudadana. Santiago: Maval S.A.
- Montecinos, E. (2011). Democracia participativa y presupuesto participativo en Chile: ¿Complemento o subordinacion de las instituciones reprsntativas locales? *revista de ciencia politica / volumen 31*, pág. 28.

- Monteverde, V., & Bernini, G. (2014). *Contabilidad Municipal Teoria y Práctica*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Muller, P. (2022). *Las politicas públicas*. Bogota : Universidad Externado de Colombia.
- Musgrave, R. (1992). *Hacienda Pública Teorica y Aplicada 5° Edicion*. Madrid: McGraw Hill.
- O'Donnell, G. O. (2003). Democracia, Desarrollo Humano y Ciudadanía. *REVISTA* DE CIENCIA POLÍTICA / VOLUMEN XXIII / Nº 2 Instituto de Ciencia Política Universidad Católica de Chile.
- Otero, D., & Gache, F. L. (2006). Evoluciones dinámicas en el diagrama FODA. *Revista Científica Visión De Futuro*, Año 3, N° 2, 27-40.
- Pagani, M. L. (2015). "Vos proponés, vos decidís" Presupuestos participativos y participación cuidadana en La Plata-Moron. La PLata: Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata.
- Paprocki, L. M. (2012). El presupuesto público como herramienta para los municipios. Posadas: Editorial Universitaria de la UNAM.
- Piana, R. S., & Furnari, D. M. (2020). Presupuesto Participativo en la ciudad de La Plata 2015-2019. *Question UNLP*, Vol.1, N°65.
- Pires, V. (2000). Límites y potencialialidades del presupuesto participativo. *Revista Internacional de PRESUPUESTO PÚBLICO*, 150.
- Pokolenko, A. A., Pianovi, M., & Jacquemín, V. (2018). *Presupuesto Participativo de la ciudad de Posadas*. Posadas: Centro Misionero de Estudios Regionales CEMER.
- Principe Bayona, A. (2021). Articipación ciudadana y presupuesto participativo para una gobernanza efectiva para los gobiernos locales en el Perú. *Editorial Centro Sur*, Vol. 5, N°2.
- Rendón Corona, A. (2004). Porto Alegre, un modelo de presupuesto participativo . *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosiocial*, 29.
- Rendón Corona, A. (2006). Justicia distributiva: el presupuesto participativo en Porto Alegre, Brasil. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 29.
- Rivera-Yánez, G., & Parra-Fonseca, J. C. (2023). Presupuesto participativo como estrategia de la gobernanza institucional. Perspectivas desde de la gestión pública local. *Digital Publisher*, Vol. 8, N°3, 232-248.
- Rodríguez Burgos, K., & Guajardo Solís, M. (2021). El Presupuesto Participativo como mecanismo de participación ciudadana . *Justicia*, Vol. 26, N°39, 91–106.
- Rodriguez, K., & Guajardo, M. (2020). El Presupuesto Participativo como. *Editorial Justicia*, Vol. 26, N°39, 91–106.
- Sánchez Ramos, M. A., & Córdova, T. (2022). Participación ciudadana en la gestión municipal. *Revista Opera*, Vol. 2, N°31, 95–114.

- Secretaria de Asuntos Municipales. (2011). *Presupuesto Participativo* . Buenos Aires: MInisterio del Interior y Transporte.
- Sousa Santos, B. (2004). *Democracia y participación: el presupuesto participativo de Porto Alegre*. Quito: Abya-Yala.
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C., & Varone, F. (2008). *Analisis y gestión de las politicas públicas*. Barcelona: Ariel S.A.
- Torres, P. M. (2004). La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodología para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad. Santiago: Publicaciones de las Naciones Unidas.
- Uruguay, G. d. (s.f.). *Catalogo de participacion ciudadana*. Obtenido de https://catalogo-participacionciudadana.portal.gub.uy/ambitos/presupuesto-participativo-municipio-maldonado-maldonado
- Vilela, J. L., Fuster, D., Gutiérrez, L., & Sánchez, S. (2020). Factores predominantes de la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo. *Revista Inclusiones*, Vol. 2, N°3, 18–39.
- Villareal Aguilar, L., & Bermejo Galán, J. (2021). El presupuesto participativo como fortalecimiento de la democracia. *Revista Sextante*, Vol. 24, 44–55.
- Villegas, H. B. (2016). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires: EDITORIAL ASTREA SRL.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Formulario de autorización para la publicación de Tesis

1. Identificación del material bibliográfico [] Tesis Doctoral [X] Tesis Magíster

2. Identificación del documento / autor

Programa de posgrado	Maestría en Gestión Pública
Área de conocimiento	Administración Pública

3. Identificación Institucional

Título	Propuesta de implementación de Presupuesto Participativo en la municipalidad de la ciudad de Formosa
Autor	Esteban Ricardo Montaña
Tipo y Nº de documento	28.455.984
Director	Letizia Paprocki
Tipo y Nº de documento	24.573.671
Nº de páginas	208

Fecha de defensa: 04/12/2023 Fecha de entrega del archivo: 23/11/2023

4. Información de acceso al documento

Autorizo Publicación [X] SI [] NO

En la calidad de titular de los derechos de autor de la mencionada publicación, **autorizo** a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, a **publicar**, **sin resarcimiento de derechos de autor**, conforme a las condiciones arriba indicadas, en medio electrónico, en la red mundial de computadoras, en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y sitios en la que ésta última haya otorgado

licencias, para fines de lecturas, impresión y/o descarga por Internet, a título de divulgación de la producción científica generada por la Universidad, a partir de la fecha.-

Se deslindará a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Universidad Nacional de Misiones de toda responsabilidad legal que surgiera por reclamos de terceros que invoquen la autoría de la obra de tesis cuya publicación se efectúe.-

Además se le informa que Ud. Puede registrar su trabajo de investigación en el Registro de la Propiedad Intelectual, no siendo responsable la Universidad Nacional de Misiones y/o Facultad de Ciencias Económicas por la pérdida de los derechos de autor por falta de realización del trámite ante la autoridad pertinente.-

Asimismo, notificamos que para obtener el título de "Patente de Invención" es necesario presentar la solicitud de patente dentro del año de publicación o divulgación. (Art. 5 Ley 24.481).-

	Firma del Autor
Posadas	23 de Noviembre de 2023
Lugar	Fecha

ANEXOS

Entrevista a funcionarios municipales

Entrevista N°1

Funcionario: Cr. Luis Casco

Cargo: secretario de Hacienda

Tema: Formación de la agenda y las políticas públicas

Pregunta: ¿Se define y debate la conformación de la agenda pública y gubernamental?

Respuesta: Las políticas públicas y actividades que realiza el municipio se llevan

adelante a través de un análisis integral entre las diferentes áreas, abarcando la

posibilidad técnica y económico-financiera, sin descuidar la integración socio-urbana

con los vecinos de las diferentes zonas, para lo cual se suelen hacer reuniones previas a

la implementación de proyectos (obras, construcciones, mejoras) para evaluar la

aceptación del mismo.

Pregunta: Se buscan consensos o generalmente no existe debate y hay muy poca

participación de las áreas de gobierno o la ciudadanía.

Respuesta: En general se da participación a todas las áreas del municipio antes de tomar

la decisión final y se evalúan los aspectos positivos, y de alguno negativo que pudiera

existir, para poder concretar la realización del proyecto.

En algunos casos hay comisiones barriales, que se organizan de manera informal, pero

que ayudan y participan de actividades y proyectos que puedan influir en su área de

residencia y en las actividades que realicen.

Pregunta: ¿Existe articulación de las políticas públicas con las diferentes áreas,

principalmente en la gestión presupuestaria?

Respuesta: Las políticas públicas aplicadas en la Municipalidad se materializan

después de un proceso en el que se analiza la acción a llevar adelante entre las distintas

secretarias y direcciones que intervienen, y de ser posible con otros organismos

provinciales o nacionales que puedan a llegar a ser competentes en el área, es un ejemplo

las habilitaciones de clínicas y sanatorios con el Ministerio de Desarrollo Humano.

Luego de la aprobación de la parte técnica y legal, se realiza la planificación presupuestaria y financiera, y los plazos de ejecución de acuerdo al presupuesto actual. En algunas ocasiones, de acuerdo a la necesidad de aplicación de la política pública a llevar adelante, se gestiona en otros niveles de gobierno, la financiación necesaria o complementaria.

Tema: Gestión de los servicios públicos municipales

Pregunta: ¿Como se gestiona en el municipio la prestación de servicios públicos?

Respuesta: Para la gestión en la prestación de los servicios, se hizo un amplio diagnóstico de los recursos existentes en la municipalidad, tanto humanos, financieros y maquinarias, teniendo en cuenta que el ejido casi duplico su tamaño en ese año con respecto al área anterior, teniendo que extender las distancias de prestación de servicios, con casi los mismos recursos de años anteriores, los que se tradujo de una ardua planificación para hacer las tareas y actividades de la forma más eficiente posible.

Con las áreas pertinentes, se hicieron evaluaciones de los principales problemas de la ciudad, y que necesitaban soluciones rápidas como la limpieza de canales obstruidos para evitar anegamientos en días de lluvias copiosas, y así dar prioridad con acciones precisas y efectivas atacar las causas desde la raíz.

Es decir que en la primera etapa hubo muchas necesidades que atender de manera casi urgente, que no dieron mucho margen a la planificación, tanto en el plano económico financiero, como en el institucional y/o político.

Pregunta: ¿Cuáles son los principales productos y servicios prestados por el municipio?

Respuesta: El municipio provee de mantenimiento de la cuidad; higiene; ayuda económica; atención de salud de mascotas; eventos culturales; arreglos de caminos terrados; recolección y tratamiento de residuos; bromatología (control de actividades que puedan perjudicar la salud humana: alimentos vencidos, control en espacios privados de asistencia masiva, etc.); controles de productos vendidos en supermercados; control y sellado de carnes en frigoríficos; en esparcimiento y arreglos de plazas, juegos infantiles, paseo de cultura, turismo arreglo de parques; y control de tránsito y de patentes (escuela de conductores para capacitar a los que quieren la licencia de conducir); control en obras públicas y privadas que se hagan dentro del ejido municipal. La prestación de servicios de los municipios tiene también que ver con la idiosincrasia

de cada pueblo y mantiene estrecha relación con la necesidad de cada localidad. Hoy se prestan servicios de formación en artes y oficios y capacitación.

Tema: Presupuesto Municipal

Pregunta: ¿Es el presupuesto municipal en la actualidad una herramienta concreta de planificación para los municipios?

Respuesta: A medida que transcurren los ejercicios, el presupuesto va tomando mayor relevancia tanto en la planificación como en el control, y los mandos medios y superiores fueron comprendiendo que, aparte del cumplimiento legal de presentación del presupuesto cada año, es una gran herramienta administrativa de planificación y control, dando participación a todas las áreas del municipio para participar y aportar.

Pregunta: ¿Permite el presupuesto público visualizar las decisiones de gobiernos para el período presupuestario en los mencionados municipios?

Respuesta: Actualmente la estructura del presupuesto municipal, se basa en normativas de más de 20 años de antigüedad, por los que podría la misma estar siendo obsoleta para los cambios que se produjeron en estos tiempos, y la velocidad con que se dan los mismos. La composición actual del presupuesto brinda información sesgada o, en algunos casos, pueden llevar a tergiversar las acciones que en realidad se pretenden ejercer con el mismo.

Pregunta: ¿Se conoce y valora al presupuesto público como herramienta de planificación en el Departamento Deliberativo? ¿En el debate del Honorable Concejo Deliberante para la sanción de la Ordenanza Presupuestaria se analiza la planificación de acciones contenida en el proyecto de presupuesto?

Respuesta: Para mí no le dan la verdadera importancia que merece, se discute el proyecto en comisión media hora, y en la sesión se dicen más cosas políticas y opiniones que datos y discusión real del presupuesto, pero nuestro esquema presupuestario es de una ordenanza muy vieja, y los concejales son los que tienen que "estudiar y asesorarse" y adaptar el presupuesto. Hoy estamos recibiendo "recomendaciones" del Ministerio de Economía para rearmar el presupuesto municipal y adaptarlo al provincial, pero son los concejales que tienen que modificar la ordenanza y nunca ni siquiera se trató de empezar a hablar del tema.

Pregunta: ¿Es considerado el presupuesto como una herramienta de administración para la gestión municipal?

Respuesta: Administrativamente, y sobre todo en las distintas direcciones de la secretaria de hacienda, el presupuesto es la norma madre para ejecutar gastos y acciones de recaudación. En materia de gastos, es una herramienta de organización y control, y limita los gastos, pero relacionado más a los recursos que se obtienen que a la limitación de proyectos en sí mismo. En materia de recursos también traza las metas y estrategias a llevar adelante, tanto para concientizar a la población de la importancia de la recaudación municipal de tasas e impuestos, como para equilibrar el pago de los tributos entre los vecinos, de acuerdo a la capacidad contributiva de cada uno y a los servicios efectivamente prestados en cada zona.

Pregunta: ¿Es el presupuesto municipal una herramienta de control del Honorable Concejo Deliberante?

Respuesta: Es escaso el control presupuestario del concejo, se limitan a pedir informes, también lo hablamos en persona. Piden más asesoramiento y opiniones al tribunal de cuentas.

Pregunta: ¿Para la intendencia, el presupuesto es un plan o solo un límite de gastos?

Respuesta: Para el Intendente el presupuesto siempre pretende ser un plan y más que limite un piso, porque constantemente se gestionan préstamos, subsidios, y/o programas de financiación que puedan aportar obras y/o servicios a la Municipalidad.

Pregunta: ¿Existe autonomía en materia financiera?

Respuesta: En materia financiera, antes del 2016, el municipio dependía casi en su totalidad de los ingresos por coparticipación y de fondos y programas nacionales; la recaudación propia no llegaba al 10% del total posible de recaudación; las tasas e impuestos no se actualizaban ni se adecuaban a los gastos inherentes a los servicios básicos que debía prestar la municipalidad.

En 2016 se hizo una reforma de los códigos tarifarios y tributarios, adecuando los tributos al nuevo organigrama establecido en el año anterior, y dar inicio así a una nueva etapa de concientización ciudadana acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales para con la Municipalidad. Aparte de las secretarias y direcciones esenciales dentro del

municipio, y que prestan los servicios básicos, se crearon otras áreas relacionadas al deporte, turismos, cultura, y al campo social en general.

De esta manera comenzó un lento proceso que pretendía equiparar, al menos, el porcentaje de ingresos municipales al porcentaje de ingresos recibidos por la coparticipación.

Pregunta: Respecto al ciclo presupuestario en el municipio, ¿Quiénes participan en la elaboración del proyecto de presupuesto?

Respuesta: Los principales actores, aparte de las áreas netamente administrativas y contables (contador, tesorero, agencia de recaudación, directora de compras y suministros) y el intendente, son las secretarías de obras públicas y de servicios públicos, que son las que más consumen recursos presupuestarios por la naturaleza de los servicios que prestan.

Pregunta: ¿Cómo realizan la estimación del cálculo de recursos? ¿Utilizan el método incrementalista?

Respuesta: Aparte de los costos fijos que tiene el municipio como sueldos, aportes, cooperativas de trabajo, etc., se analizan proyectos de obras y mejoras en servicios existentes o implementación de nuevos que se pretenden prestar, relacionando con las proyección de recursos disponibles que puedan existir, de acuerdo a nuevos tributos, acciones a implementar para mejorar la recaudación de los ya existentes, son ejemplos al aumentar bocas y medios de pago, moratorias o planes de pago, llamados telefónicos a los contribuyentes, bonificaciones por participación en eventos sociales/culturales, financiamiento compartido.

Pregunta: Respecto al control presupuestario, que acciones de control realiza el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como órgano de control externo municipal.

Respuesta: El concejo escaso. En materia de control presupuestario el Tribunal de Cuentas, a través de la presentación de los libros exigidos por ley, realiza un control exhaustivo en el presupuesto contable y financiero, realizando de manera periódica, pedidos de informes adicionales y/o visitas a las oficinas para explicaciones verbales de ciertas cuestiones. Asimismo, la Coordinación de Municipios, dependiente el Ministerio de Economía, también realiza un control paralelo en materia presupuestario, haciendo foco en ingresos provenientes del ámbito provincial (coparticipación, ATP y programas

provinciales), y en gastos inherentes al pago de sueldos, aportes, y todo lo relacionado a lo laboral y los recursos sociales.

Entrevista N°2

Funcionario: Paula Cattáneo

Cargo: Secretaría de Acción Social

Tema: Formación de la agenda y las políticas sociales

Pregunta: ¿Cómo se define y debate la conformación de la agenda pública en materia

de acción social?

Respuesta: la agenda de la secretaría de acción social se define principalmente en torno

a la existencia de necesidades de parte de los vecinos de la ciudad, de las cuales tomamos

conocimiento por nuestro trabajo en territorio, por ciertos vecinos que se acercan a

solicitarnos asistencia o intervención en algún tema puntual o por intermedio de alguna

otra área del municipio que toma conocimiento de algún caso puntual y nos deriva el

mismo. Podemos decir de algún modo, que son los vecinos de la ciudad quienes

conforman la agenda pública de la secretaria de acción social, ya que todas nuestras

acciones están dirigidas a solucionar un problema, o en el mejor de los casos, poder

prevenirlo.

Pregunta: ¿Existe articulación de las políticas públicas sociales con las diferentes áreas

del municipio, principalmente con el área presupuestaria?

Respuesta: siempre que se proyecta alguna actividad, acción o evento, se toman en

consideración las múltiples variables que intervienen, incluyendo la cuestión de los

recursos por supuesto (humanos y materiales). Podría afirmarse que, en la actualidad, el

aspecto presupuestario es el mayor de los obstáculos con los que se topa el

funcionamiento de la Municipalidad, ya que debido a la situación económica por la que

atraviesa el país los recursos son sumamente limitados y lamentablemente no siempre

se pueden ejecutar todas las ideas que se gestan para responder a los vecinos. De todas

maneras, dentro de las limitaciones mencionadas, se puede evidenciar que el municipio

y sobre todo la gestión actual, otorgan una importancia no menor al aspecto social y

humano, ya que son muchas las acciones que encaramos cotidianamente para

transformar y mejorar la sociedad capitalina, aunque por supuesto y reiterando lo

anterior, nos gustaría poder hacer más.

Pregunta: ¿Existe alguna política municipal orientada a la participación ciudadana?

Respuesta: La participación ciudadana es la base de nuestra gestión. Como siempre plantea el Intendente, nosotros trabajamos por y para el vecino. Existen muchas áreas del municipio que están orientadas principalmente a recepcionar las quejas, sugerencias o comentarios generales que el vecino quiera transmitir.

En cuanto a la secretaria de Acción Social, tenemos la misión de salir en la mayor medida posible de la oficina y estar presentes en el terreno. Ser testigos de primera mano de las necesidades de los vecinos y poder escuchar de primera fuente, todo lo que concierne a su realidad, sus dificultades y sus aspiraciones.

Tema: Gestión de los servicios sociales prestados por el área de acción social

Pregunta: ¿Cuáles son los principales servicios sociales prestados por el municipio?

Respuesta: los servicios sociales que brinda el municipio son concentrados por la secretaría de acción social. Ésta última cuenta con diferentes direcciones y áreas que se orientan a satisfacer las necesidades de ciertos sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y/o económica y que por ende requieren de la intervención del estado para acceder a una mayor dignidad o calidad de vida.

Podemos nombrar a la dirección de discapacidad, dirección de adultos mayores, dirección de cuestiones de género, dirección de abordaje territorial, la sala velatorio, el CEMAA (centro para atención de mascotas), el equipo técnico interdisciplinario, la escuela de artes y oficios, entre otras. Cada una de estas áreas diagnostica, planifica y ejecuta acciones de impacto, adaptadas para cada situación problemática que se nos presentan en el día a día y a las cuales intentamos dar una pronta y favorable respuesta.

Pregunta: ¿El municipio se encuentra dividido en áreas o zonas, a los efectos de la prestación de los servicios?

Respuesta: el ejido municipal es extenso. Para ciertas actividades, consideramos la división por circuitos. Pero en la mayoría de los casos, tenemos en cuenta la división por barrios, ya que cada uno cuenta con necesidades particulares, como así también con recursos e infraestructura puntual.

Pregunta: ¿Qué servicios son más demandados por la ciudadanía?

Respuesta: todos los servicios son esenciales para quienes los demandan. Ahora bien, por una cuestión quizás estadística, la escuela de artes y oficios es uno de los servicios más demandados hoy en día. Es importante señalar que los cursos de capacitación se

dictan dos veces por año, uno en cada semestre. Y recibimos muchas consultas siempre que nos encontramos en el tiempo existente entre la finalización de una cohorte y la apertura de la siguiente.

También observamos que hay un aumento significativo en la cantidad de consultas que recibe el CEMAA. Es evidente que la ciudadanía se está volviendo cada vez más consiente de la importancia del cuidado de las mascotas, de la salud de las mismas y de la esterilización como principal método para prevenir al aumento descontrolado de la población de perros y gatos que terminan muchas veces en las calles padeciendo todo tipo de sufrimientos.

Las áreas de género y discapacidad también reciben consultas permanentes y siempre están generando actividades significativas para visibilizar, concientizar y mejorar la calidad de vida de sus usuarios y usuarias. Se puede mencionar como ejemplo los talleres SuperArte que lleva adelante la dirección de discapacidad y la escuela popular de formación en género que todos los años se reedita, siempre con la finalidad de llegar a alcanzar un número mayor de participantes y generar un efecto multiplicador para cambiar hacia una sociedad más justa y equitativa.

La feria emprendedora es otra de las acciones más populares que emprende Acción Social. Una feria que ya se ha transformado en un clásico de los primeros fines de semana del mes y que reúne a más de 100 emprendedores locales, dando prioridad a las mujeres y los fabricantes de productos y/o artesanías locales.

A veces recibimos consultas particulares de personas con situaciones sumamente complejas, que abordamos siempre priorizando la lógica del trabajo en equipo, buscando también articular con otros organismos para lograr responder de la mejor manera posible.

Pregunta: ¿Existe algún programa específico orientado a los jóvenes y/o a las políticas de género?

Respuesta: tratamos de responder a todas las necesidades, considerando las diferencias y prioridades de cada sector, grupo y/o franja etaria.

En relación las políticas de género, contamos con una dirección que gestiona múltiples acciones destinadas a aquellas y aquellos que sufren las consecuencias del patriarcado. Acciones que comprenden la contención, capacitación y articulación con organismos provinciales y/o nacionales y programas de este nivel como ser el programa Acompañar.

En cuanto a los jóvenes, podemos mencionar los cursos dictados en la escuela de artes y oficios que constituyen una respuesta para aquellas personas que desean aprender, capacitarse y superarse, y sobre todo poder emprender en alguna actividad de rápida salida laboral que les permita mejorar su situación. Existen otras acciones específicamente destinadas a los jóvenes que se desarrollan desde el CEMUART: clases sobre temáticas de interés tales como música, deportes, artes en general.

Entrevista N°3

Funcionario: Dr. Néstor Fabian Cáceres

Cargo: Subsecretario de Gobierno

Tema: Formación de la agenda y las políticas públicas

Pregunta: ¿Cómo se define la agenda pública y gubernamental desde el área de

gobierno?

Respuesta: esta subsecretaria como órgano de articulación política, coordina las

políticas y acciones que realiza el municipio a través de las diferentes áreas, basados en

un eje de gestión bien definida por el intendente, que es una ciudad ordenada, moderna,

inclusiva, participativa y orientada a un perfil turístico.

Pregunta: Se buscan consensos o generalmente no existe debate y hay muy poca

participación de las áreas de gobierno o la ciudadanía.

Respuesta: existe participación de todas las áreas involucradas y las decisiones se

toman en forma conjunta, priorizando las áreas o servicios críticos como son las

prestaciones de servicios públicos y acción social, por el impacto que tiene en la

ciudadanía.

Tema: Gestión de los servicios públicos municipales

Pregunta: ¿Cómo se gestiona en el municipio la prestación de servicios públicos?

Respuesta: primero tenemos que tener en cuenta el amplio ejido urbano de más de 50

kilómetros que va de norte desde el Barrio 8 de Marzo hasta el sur en el Barrio Santa

Isabel, equivalente a unas 38.000 hectáreas, las gestiones para las prestaciones de los

servicios en los barrios y 11 asentamientos irregulares que existen, es una tarea de

planificación de las diversas áreas del municipio.

Cada área propone un plan de trabajo, donde se analiza la factibilidad legal y

presupuestaria para la prestación de los diversos servicios públicos. En una primera

etapa de la gestión del intendente, se tuvo que modernizar y ampliar las maquinarias y

herramientas afectadas a los servicios, como también, la restauración de edificios y

equipos informáticos del área administrativa. Con el problema de tener una baja

recaudación de impuestos y tasas municipales, que no superaban el 7% de la

recaudación total cuando iniciamos la gestión. Basados en los ejes de gestión, se actualizo el código urbanístico, orientado a definir las bases del crecimiento ordenado y moderno de la cuidad, incorporando las construcciones en altura, en virtud de que el municipio crecía horizontalmente, disponiendo esto una mayor superficie del ejido urbano, y, por consiguiente, mayor cantidad de servicios públicos a ser prestados por el municipio.

Pregunta: ¿Cuáles son los principales productos y servicios prestados por el municipio?

Respuesta: con la premisa de estar cerca de los vecinos, el municipio presta todos los servicios básicos en los barrios, como barrido, limpieza, desagües, alumbrado, recolección y tratamiento de residuos, como también, lo relacionado al transporte urbano y al ordenamiento del tránsito, escuela de conductores y de artes y oficios, atención de salud de mascotas, arreglos de caminos terrados, tareas de control bromatológico y actividades culturales y de promoción turística.

Por otro lado, todo lo relacionado a la construcción y mantenimiento de espacios, como arreglos de plazas, juegos infantiles, arreglo de parques, y tareas de control en obras públicas y privadas que se hagan dentro del ejido municipal.

Tema: Participación ciudadana

Pregunta: Atento a que dentro de la Subsecretaria existe una Dirección de Participación Ciudadana, ¿Usted cree que es factible implementar un proceso de participación en la asignación de los recursos municipales?

Respuesta: como ya se expresará, el municipio tiene como premisa de gestión estar cerca de los vecinos, escuchando sus reclamos de primera mano y gestionando para satisfacer las mismas. Por supuesto que, desde esta área de gobierno, se ve como posible la implementación de procesos de participación ciudadana, orientados a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Encuesta a ciudadanos

 $Formulario\ Google\ -\ enlace\ \underline{https://forms.gle/vmkpg3DiDDH44Mbx5}$

Encuesta - Participación c	iudadana
La presente encuesta, se realiza en el marco de un trabaj de la Universidad Nacional de Misiones, abordando la pa Formosa.	
Edad	
	Marcar
18 a 30 años	0
31 a 49 años	0
Más de 50 años	0
Ocupación	
	Marcar
Empleado público - privado	0
Comerciante - emprendedor	0
Profesional o técnico independiente	0
Ama de casa	0
Estudiante	0
Jubilado	0
Otros	0

Centro, San Martin, Don Bosco y cercanos	0
1. dentio, dan wartin, bon bosco y cercanos	
2. Mariano Moreno, Villa de Rosario y cercanos	0
3. San Juan Bautista, Parque Industrial y cercanos	0
4. La Nueva Formosa, El Pucu, 12 de Octubre y cerc	0
5. La Paz, 2 de Abril, Illia, Evita, San Pedro, Vial y cer	0
6. San Miguel, Emilio Tomas, Militar y cercanos	0
7. Lujan, J. D. Perón, El Porvenir y cercanos	0
8. Republica, Simón Bolívar, Antenor Gaona y cerca	0
9. Eva Perón, San Agustín, El Palomar y cercanos	0
10. Villa Jardín, Bernardino Rivadavia y cercanos	0
¿Qué servicios públicos presta la municipalidad en su barrio?* Barrido, limpieza y alumbrado Recolección de residuos Mantenimiento de veredas, calles, desagües Otra	
Si usted pudiera elegir junto al municipio, ¿Qué servicios o invers elegiría?	* siones a realizar en su barrio
Mejorar los servicios básicos existentes	
Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	
Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	
Otra	

	* os servicios públicos básicos que presta el municipio, ¿Qué actividades le el municipio realice en su barrio?
Actividad	es recreativas
Campaña	s de concientización (ejemplo: educación vial)
Actividad	es culturales
Capacitad	iones en oficios
Otra	
	o lo invita a participar, en un proceso donde usted elige como se van a gastar los * nicipales en su barrio
Participa	
O Se inform	a primero y después decide si participa
O No le inte	resa
O No le inte	resa
No le inte	resa
En el caso de	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos?
En el caso de mejorar su b	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para
En el caso de mejorar su b	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos?
En el caso de mejorar su b	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos? Staría participar activamente para mejorar mi barrio
En el caso de mejorar su b Si, me gu	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos? Staría participar activamente para mejorar mi barrio
En el caso de mejorar su b Si, me gu	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos? Staría participar activamente para mejorar mi barrio
En el caso de mejorar su b Si, me gu Si, pero s	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos? Staría participar activamente para mejorar mi barrio
En el caso de mejorar su b Si, me gu Si, pero s No me in	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos? staría participar activamente para mejorar mi barrio plo votaría los proyectos presentados eresa
En el caso de mejorar su b Si, me gu Si, pero s No me int ¿Qué entiend	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos? staría participar activamente para mejorar mi barrio olo votaría los proyectos presentados eresa * es por presupuesto municipal?
En el caso de mejorar su bo Si, me gu Si, pero s No me int ¿Qué entiend Es un plat	que usted participe, y con la ayuda del municipio, ¿Presentaría un proyecto para arrio y/o votaría los proyectos que presentan otros vecinos? staría participar activamente para mejorar mi barrio plo votaría los proyectos presentados eresa * de los recursos y de los gastos del municipio

Modelo de Ordenanza

ORDENANZA N°.....

Artículo 1°. - Institúyase el proceso de Presupuesto Participativo en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Formosa, de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 1°, 36°, 37° y 40° de la Ley N°1.028 de Municipios.

Artículo 2°. - Establécense las siguientes etapas a realizar para su implementación:

- a) Convocatoria e información
- b) Talleres participativos
- c) Estudios de factibilidad
- d) Votación de proyectos
- e) Ejecución
- f) Monitoreo

Artículo 3°. - El presupuesto a asignar al proceso de Presupuesto Participativo será incorporado en el Presupuesto General que se remitirá a consideración del Concejo, el monto asignado no podrá ser inferior al 2%.

Artículo 4°. – EL Departamento Ejecutivo deberá establecer un órgano de aplicación del proceso participativo, que deberá articular las diversas actividades entre las áreas involucradas del municipio y la ciudadanía.

Artículo 5°. - El Departamento Ejecutivo reglamentará las cuestiones específicas del proceso participativo, estableciendo como mínimo, las actividades a realizar en cada etapa, monto y partida presupuestaria asignada, áreas involucradas, cronograma de reuniones, forma y plazo de presentación de proyectos, criterios de factibilidad técnica, acto eleccionario, publicación de resultados, tiempo de ejecución de los proyectos y formas de control municipal y ciudadano.

Artículo 6°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Modelo de Decreto Reglamentario

FORMOSA,DEDE 2023

VISTO

El artículo 179° Constitución Provincial y artículo 86° de Ley Orgánica N°1.028 de Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado articulado constitucional establece en su capítulo Cuarto de Régimen Municipal, que el gobierno municipal deberá ser representativo, participativo y social;

Que, la ley orgánica de municipios facultad al Departamento ejecutivo a reglamentar las ordenanzas emanadas por el Concejo Deliberante;

Que, el presupuesto participativo constituye una forma pública y transparente de poder, donde el ciudadano es participe de las decisiones municipales vinculadas con la elección de prioridades de inversión pública, contribuyendo de esta manera a lograr una asignación de los recursos más eficiente y equitativa a las necesidades del territorio;

Que, las políticas municipales tienen como premisa la cercanía con los vecinos, basados en un eje de gestión de una cuidad ordenada, moderna, inclusiva, participativa y con un perfil turístico.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE FORMOSA

DECRETA

Artículo 1°. - Apruébese el reglamento interno del proceso de Presupuesto Participativo, en el ámbito del municipio de la ciudad de Formosa.

- **Artículo 2°. -** Establécense como órgano de aplicación a la Dirección de Juventud y Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, que actuará conjuntamente con la secretaria de Hacienda, secretaria de Servicios Públicos, secretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Acción Social.
- **Artículo 3°. -** Establécense, a los efectos de la implementación, la división del ejido urbano en diez (10) zonas o distritos, como figura en Anexo I.
- **Artículo 4°. -** Determínese que el proceso participativo contará con seis (6) etapas, que a continuación se detallan:
- a) Convocatoria e información: el órgano de aplicación, convocará y comunicará a los vecinos del proceso de Presupuesto Participativo. Se utilizará, como forma de organización vecinal a las comisiones barriales, que operan en los centros comunales de las bolsas de trabajo de la subsecretaria de Acción Social. Se informará como mínimo: qué tipos de bienes, servicios y obras pueden ejecutarse mediante esta herramienta, los plazos de presentación de proyectos, criterios para el análisis de factibilidad y la forma de elección de los proyectos viables.
- b) Talleres participativos: A través de reuniones, convocada por el órgano municipal de aplicación, los vecinos que integran las comisiones barriales, debatirán y elaborarán proyectos, de acuerdo a las necesidades propias y del presupuesto asignado. A tal efecto, se entregará una ficha a los vecinos (ver Anexo II), a los efectos de formalizar la propuesta, donde se establecerá el nombre del proyecto, descripción, acciones a realizar, responsables. y el monto. En todo el proceso de elaboración y debate, los vecinos serán asistidos por las áreas pertinentes del municipio. El órgano de aplicación, establecerá las cantidades de reuniones a realizar en las diez zonas del municipio, en el periodo de abril a junio
- c) Estudios de factibilidad: Los proyectos elaborados por los vecinos son estudiados técnicamente por las diferentes áreas municipales involucradas, para determinar si es posible o no su realización en el marco del proceso participativo. Los criterios para determinar la factibilidad de un proyecto, serán informados por el municipio. El o las áreas involucradas, podrán solicitar información adicional a los titulares del proyecto, a los fines de aprobar o rechazar un determinado proyecto. El órgano de aplicación deberá publicar los proyectos declarados factibles en el periodo de julio a agosto
- d) Votación de proyectos: Una vez seleccionados los proyectos y estudiado su factibilidad, se someten a votación de los vecinos para determinar cuáles se

ejecutarán. El órgano de aplicación, determinara por cada zona, el día y lugar de

votación, como también, que vecinos están habilitados a votar y la forma del

escrutinio. Una vez finalizado el escrutinio, el órgano de aplicación publicará dentro

de las 48 horas los proyectos seleccionados que compitieron y la cantidad de votos

que obtuvo cada uno. Antes del 30 de septiembre, los proyectos seleccionados serán

incluidos en el proyecto de presupuesto.

e) Ejecución: Una vez aprobado el presupuesto por el Concejo Deliberante e iniciado

el ejercicio económico financiero, los proyectos elegidos por los vecinos son

realizados por el municipio, o en su caso, licitados o contratados para ser realizados

por terceros, dando cumplimiento a la etapa de ejecución. La ejecución de los

proyectos elegidos se realizará dentro del periodo presupuestario, esto es, de enero a

diciembre. El órgano de aplicación, mantendrá actualizado el avance de las

adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios u obras en etapa de ejecución,

informando a los vecinos en las reuniones del nuevo ciclo de PP, si existe alguna

dificultad o demora en los mismos.

f) Monitoreo: Los titulares de los proyectos elegidos participan en la supervisión de la

ejecución de las obras en conjunto con las áreas del municipio que se encuentran

involucradas, aportando ideas o sugerencias para la concreción de sus proyectos. En

el caso de realizarse por terceros, el órgano de aplicación municipal, interactuará

entre los titulares y la empresa o cooperativa contratada o a ser contratada.

Artículo 5°. - El presupuesto a asignar al proceso de Presupuesto Participativo será el

2% del presupuesto general de recursos y gastos para el próximo ejercicio.

Artículo 6°. - Comuníquese, Archívese.

DECRETO N°.....

Modelo de Ficha de Proyecto

MUN	ICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FORMOSA FICHA DE PROYECTO
NOMBRE DE LA PROPUESTA	Nombre asignado por los responsables del proyecto, debe ser corto y relacionado a la temática del proyecto
DESCRIPCIÓN	Se describe brevemente la problemática a ser abordada y sus características.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Se describe las actividades a ser desarrolladas por la ciudadanía o el municipio, a los efectos de subsanar la problemática planteada en la descripción.
LUGAR O ZONA A REALIZAR EL PROYECTO	Se define qué calle, barrio y zona se realizarán las actividades u obras.
RESPONSABLES DEL PROYECTO	Son las personas físicas que presentan el proyecto. Se solicita apellido, nombres, número de DNI, dirección y número de contacto.
MONTO ESTIMADO	Se establece un monto total estimado en pesos.

Datos de la encuesta a la población

Marca te	mporal	Edad	Ocup.	В°	PREGUNTA N° 1	PREGUNTA N° 2	PREGUNTA N° 3	PREGUNTA N° 4	PREGUNTA N° 5	PREGUNTA N°6
04/10/2023	09:46:11	2	1	2	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos		Se informa primero y después decide si participa		Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	09:46:18	2	1	9	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	09:47:01	2	2	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	09:49:46	1	5	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	09:55:19	2	3	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	09:55:34	1	5	6	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	09:57:56	2	5	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	09:58:49	2	1	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	09:59:04	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	10:00:29	2	1	3	Otro: Solo enripiado de calles. No tenemos ninguno de los ms anteriores.	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:00:34	3	6	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:02:19	2	1	1	Otra: Ninguno	Otro: parada de colectivo	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:02:48	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:04:06	1	5	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	No le interesa	No me interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	10:04:19	3	6	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:06:04	1	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:06:31	2	2	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	10:06:46	2	3	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	10:13:23	2	1	8	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	No me interesa	Es una obligación del municipio
04/10/2023	10:14:26	1	5	7	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:14:27	3	2	10	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	

04/10/2023	10:16:23	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:16:31	2	3	3	Recolección de residuos		Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:17:46	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:20:33	1	5	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:20:35	2	1	2	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:23:52	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Otra: semáforos	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:24:23	3	1	7	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:24:45	3	1	8	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: créditos a artesanos	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:24:45	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:24:50	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades recreativas	No le interesa	No me interesa	Es una obligación del municipio
04/10/2023	10:25:48	2	1	5	Recolección de residuos		Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:27:48	1	5	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	No le interesa	No me interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	10:27:50	1	1	6	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:27:58	1	5	9	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:28:16	2	7	2	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:28:16	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:28:40	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: lomo de burro y semáforos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:28:51	3	6	2	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:29:26	3	1	1	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	10:29:34	2	1	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	10:29:59	2	1	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:32:38	2	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:33:40	2	2	2	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	

					I	I	I	I	1	I
04/10/2023	10:34:23	2	2	6	Otro: Ninguno	Mejorar los servicios básicos existentes	Primero lo anterior. Solo cumplir obligaciones como Municipio	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:34:39	2	1	8	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: arreglo de paseo	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:35:04	2	1	3	Otra: solo alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:35:43	2	7	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:35:47	1	5	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:36:21	2	1	5	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:38:17	3	7	3	Otro: no hace nada	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:38:59	3	6	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	10:39:35	2	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:41:19	2	1	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	10:43:19	2	2	9	Otro: falta agua potable	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:43:49	2	2	2	Otro: nada	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	10:43:50	2	3	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:48:16	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: programa para adultos	Capacitaciones en oficios	No le interesa	No le interesa	Es una obligación del municipio
04/10/2023	10:49:56	2	1	2	Otro: falta todo	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)		Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:51:38	1	5	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:51:48	2	1	1	Otro: Ninguno	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:54:13	2	1	1	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:54:15	2	1	6	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:54:52	1	2	10	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:56:55	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:57:23	2	1	5	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:58:01	2	1	9	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	

04/10/2023	10:58:02	3	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:58:32	3	6	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades recreativas	No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	10:58:58	2	1	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	10:59:52	2	7	7	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:00:00	2	7	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	11:00:57	2	1	9	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades culturales	No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	11:02:50	1	5	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:03:07	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	11:05:26	3	2	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:06:33	2	1	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:07:23	3	6	9	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:07:58	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:08:51	2	1	1	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:10:19	2	1	3	Recolección de residuos		concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:11:00	2	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:11:37	2	1	3	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:14:38	2	1	6	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:15:24	2	1	9	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:17:14	3	6	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Mantenimiento de cancha de total	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:19:28	1	5	10	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:23:50	1	5	10	Mantenimiento de veredas, calles, desagÃ ¹ / ₄ es	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:24:35	2	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	11:25:55	3	2	8	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	

04/10/2023	11:30:50	2	1	6		Mejorar los servicios básicos existentes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:36:22	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: mejorar transito		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	11:42:27	2	1	1		Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:44:55	3	6	9		Mejorar los servicios básicos existentes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:51:39	2	2	2		Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	No le interesa		Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	11:53:51	2	2	1		Mejorar los servicios básicos existentes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:54:14	2	3	9		Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa		No tengo conocimiento
04/10/2023	11:54:33	1	5	9		Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	12:00:17	2	1	8		Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	12:03:09	2	1	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: desagües	Capacitaciones en oficios	No le interesa	No me interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	12:21:59	2	5	7	Recolección de residuos	Otro: dar subsidios a emprendimientos		Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es un plan de los recursos y de los
04/10/2023	12:33:54	2	1	2	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	12:37:27	1	1	1	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	12:42:16	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: estacionamiento	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	12:43:37	2	1	3		Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	12:44:24	2	1	3	veredas, calles,	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	12:51:41	3	1	3		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	12:53:03	2	6	2		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	No le interesa		Es una obligación del municipio
04/10/2023	01:01:36	2	1	1		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	No le interesa	No le interesa	Es una obligación del municipio
04/10/2023	01:04:15	1	1	7	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	01:19:54	1	5	1		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	01:23:49	2	1	9		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	01:25:57	2	1	1	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	01:34:17	2	1	8		Mejorar los servicios básicos existentes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
								_	-	

04/10/2023	01:39:18	2	2	6	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	01:40:10	2	2	4	Barrido, limpieza y	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización	Se informa primero y después decide si participa		Es un plan de los recursos y de los
04/10/2023	01:41:02	3	1	6		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	01:42:07	2	3	9		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	01:43:16	2	1	1	alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades recreativas	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	01:53:06	2	1	9		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades culturales	No le interesa	No me interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	01:59:10	2	1	2	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	01:59:47	3	1	2		Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:00:28	2	1	10	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:06:38	2	1	3		Mejorar los servicios básicos existentes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:10:02	2	1	3	veredas, calles,	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:10:23	1	5	3		Mejorar los servicios básicos existentes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	02:10:32	1	1	2		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	02:12:05	3	6	1	veredas, calles,	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades culturales	No le interesa		Es una obligación del municipio
04/10/2023	02:15:24	2	1	3		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:15:26	2	1	2		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	02:17:22	1	1	3	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	participar activamente	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	02:17:22	2	7	6		Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:18:01	1	6	7		Otro: calles y agua potable	Actividades culturales	No le interesa		Es una herramienta de control al intendente
04/10/2023	02:20:03	2	1	1		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	02:20:08	2	1	1		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:22:13	2	2	7	veredas, calles,	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	02:27:11	2	2	10		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	

					ı	ı	ı			
04/10/2023	02:29:38	2	2	4	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	02:32:51	3	1	1	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:43:07	3	6	5	veredas, calles,	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	02:49:10	2	1	3		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	02:52:08	2	1	2		Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Participa	participar activamente	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	02:53:02	2	1	1		Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	03:05:05	2	3	1		Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	03:07:14	3	1	7	alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Capacitaciones en oficios	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	03:13:04	1	2	9		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	03:14:35	2	1	2	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	03:30:00	2	1	9		Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	03:36:53	3	6	6	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	03:38:45	2	1	1	veredas, calles,	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	03:41:19	2	2	3	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	03:44:47	2	2	8	veredas, calles,	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	activo de la seguridad	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	03:48:54	3	2	10	veredas, calles,	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	03:53:11	3	6	2	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	03:58:55	2	1	2	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	04:06:49	2	1	1	alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	No le interesa		Es una herramienta de control al intendente
04/10/2023	04:18:54	1	5	7		Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	04:20:00	2	1	3		Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	04:20:49	1	1	9		Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	04:25:59	3	7	1	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	

04/10/2023	04:41:01	2	1	1	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	04:50:01	2	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas		No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	04:53:42	2	3	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:03:08	2	1	10	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:04:11	1	5	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:05:24	2	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	05:07:42	2	1	2	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	05:08:53	2	1	1	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	05:09:25	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:11:10	3	6	10	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	05:17:28	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:29:19	2	2	8	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:30:25	2	2	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	05:34:14	2	1	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Eliminar la utilización de caballos con los carritos	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:52:53	2	2	8	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	05:54:01	1	1	2	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento
04/10/2023	05:57:00	2	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	05:58:43	2	1	9	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	05:59:42	3	6	2	Otro: poda y arreglo de calles	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	06:22:09	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	06:39:22	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	06:59:24	2	2	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	07:00:46	1	1	10	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	

04/10/2023	07:01:03	2	3	3	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023 (07:01:44	2	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagù⁄4es	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	07:02:41	2	1	2	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	07:04:39	1	5	1	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	07:11:37	2	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023 (07:17:02	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	07:17:03	3	6	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	07:17:42	2	1	9	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	07:18:06	3	3	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	07:20:13	2	1	3	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	07:37:37	2	7	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades recreativas	No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	07:41:43	1	5	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	07:48:37	2	1	1	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	07:56:45	3	1	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	07:59:29	3	1	10	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes		después decide si	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	08:01:23	3	7	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	08:02:44	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	08:16:14	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023 (08:23:49	2	1	8	Mantenimiento de veredas, calles, desagÃ ¹ / ₄ es	Mejorar los servicios básicos existentes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023 (08:28:00	3	6	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento
04/10/2023	08:28:06	2	1	2	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es una obligación del municipio
04/10/2023	08:49:02	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento

04/10/2023	09:44:06	1	5	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades culturales	No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	10:11:05	2	1	4	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:33:48	2	1	2	Recolección de residuos	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	10:43:31	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	10:54:01	3	6	4	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:05:36	2	1	2	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	No le interesa	No le interesa	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
04/10/2023	11:06:06	1	5	9	Recolección de residuos	Otro: parada de colectivos	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:26:22	2	1	8	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:28:14	3	6	1	Mantenimiento de veredas, calles, desag Á ¹ / ₄ es	desagües, iluminación,		Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
04/10/2023	11:29:27	2	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:31:09	2	1	10	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:40:44	1	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
04/10/2023	11:57:03	2	1	2	Mantenimiento de veredas, calles, desagÃ ¹ / ₄ es	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	12:43:38	2	1	1	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes		Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	01:51:52	2	1	1	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	07:13:20	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes		después decide si	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	07:32:01	3	2	6	Recolección de residuos	básicos existentes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	08:08:46	2	1	9	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	08:17:49	2	7	8	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	08:39:08	1	5	9	Mantenimiento de veredas, calles, desagÃ ¹ /4es	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	09:02:31	2	1	9	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	09:07:59	3	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	09:11:06	2	1	10	Barrido, limpieza y alumbrado	básicos existentes	concientización	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	09:13:25	3	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagÃ⅓es	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	No tengo conocimiento

05/10/2023	09:21:54	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	10:00:24	2	1	8	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades culturales	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	10:07:36	2	1	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	10:09:45	2	2	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	10:09:55	2	3	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	10:12:26	2	2	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Otro: ordenamiento de veredas	Actividades recreativas	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	10:14:18	3	6	4	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	10:28:46	2	1	8	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	10:43:37	2	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	10:56:53	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Actividades recreativas	Participa	participar activamente	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
05/10/2023	11:43:46	3	2	3	Recolección de residuos	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades recreativas	No le interesa		Es una obligación del municipio
05/10/2023	12:18:49	2	1	3	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	participar activamente	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
05/10/2023	12:31:19	3	1	9	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	12:41:19	2	1	7	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	12:58:44	2	1	6	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	01:01:12	3	7	10	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	01:21:38	2	1	4	Recolección de residuos	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades recreativas	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	01:29:38	1	5	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	02:51:51	2	1	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	03:08:23	3	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, pero solo votará los proyectos presentados	
05/10/2023	03:22:14	3	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	limpieza de baldíos y micro basurales	Se informa primero y después decide si participa	participar activamente	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
05/10/2023	03:26:59	2	1	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades culturales	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	03:34:36	2	1	2	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio

05/10/2023	04:51:50	1	5	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	05:08:25	2	1	4	Mantenimiento de veredas, calles, desagýes	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	05:30:04	1	5	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	06:01:14	1	5	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	06:12:25	1	5	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	07:06:29	1	5	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar los servicios básicos existentes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	08:34:42	2	1	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	No le interesa	No le interesa	No tengo conocimiento
05/10/2023	08:49:28	1	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	10:57:41	2	1	1	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
05/10/2023	11:47:09	1	1	10	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
06/10/2023	07:27:30	2	1	3	Barrido, limpieza y alumbrado	Construir calles, veredas, plazas, paradas de colectivos	Actividades recreativas	Participa		Es un plan de los recursos y de los gastos del municipio
06/10/2023	09:52:49	2	1	2	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
06/10/2023	10:08:10	2	1	6	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Actividades culturales	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
06/10/2023	11:19:21	3	6	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Capacitaciones en oficios	Se informa primero y después decide si participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	
06/10/2023	04:54:05	3	6	7	Barrido, limpieza y alumbrado	Mejorar calles, desagües, iluminación, espacios verdes	Campañas de concientización (ejemplo: educación vial)	Participa	Si, me gustaría participar activamente para mejorar mi barrio	